



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 66
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO SESENTA Y SEIS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL LUNES TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. —

**CAPITULO I. ASISTENCIA. --
MIEMBROS PRESENTES:**

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Allan Solís Sauma (Presidente Municipal), Ana Rosario Saborío Cruz (Vicepresidenta Municipal), Manrique Quesada, Dita Roma Watson Porta, Luis Fernando Porras Vargas, Eraidá Alfaro Hidalgo, Luis Ramón Carranza Cascante, Gina Marcela Vargas Araya, Nelson Jesús Ugalde Rojas. --

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Evaristo Arce Hernández, Yuset Bolaños Esquivel, Jose Luis Ugalde Pérez, Ana Isabel Jiménez Hernández, María Abigail Barquero Blanco, Roger Esteban Picado Peraza, María Luisa Arce Murillo, Kenneth González Quirós, Mirna Villalobos Jiménez. --

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Carlos Francisco Quirós Araya, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Guillermo Jiménez Vargas, Anadis Huertas Méndez, Magally Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Wilson Manuel Román López, Margarita Herrera Quesada, Maikol Andrés Soto Calderón, Javier Campos Campos, Elizabeth Alvarado Muñoz, Jazmín Rojas Alfaro, Natalia Segura Rojas. —

ALCALDE: Alfredo Córdoba Soro. -

**MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)**

Hilda María Sandoval Galera, Alejandro Rodríguez Navarro, Leticia Campos Guzmán, Rigoberto Mora Villalobos, Yerlin Yarenis Arce Chaverri, Amalia Salas Porras. --

**MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)**

Thais Chavarría Aguilar (comisión).-

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA. -

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la agenda. --

El señor Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ORACIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 62, 63 y 64 DEL 2015.
5. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
8. ASUNTOS DEL ALCALDE.
9. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACIONES DE LICITACIONES.
10. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION INFORME DE CORRESPONDENCIA.
11. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
12. INFORMES DE COMISION.
13. MOCIONES.

CAPITULO III. ORACION. -

ARTÍCULO No. 02. Oración. —

La Regidora Eraidá Alfaro Hidalgo, dirige una oración al Padre Creador. -

CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°. 62,63 y 64 DEL 2016.

ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del acta N° 62-2016. --

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 62-2016.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 62-2016, se da por aprobada la misma.

ARTÍCULO No. 04. Lectura y aprobación del acta N° 63-2016. --

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 63-2016.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 63-2016, se da por aprobada la misma.

ARTÍCULO No. 05. Lectura y aprobación del acta N° 64-2016. --

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 64-2016.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 64-2016, se da por aprobada la misma.

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 06. Permisos provisionales de licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA
SOLICITA TRES PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR FIESTAS, LOS DÍAS 19, 20 Y 21 DE NOVIEMBRE DEL 2016. CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARÁN UNO COSTADO ESTE DEL SALÓN COMUNAL EN BAR LA CHICHERA, EL SEGUNDO FRENTE AL SALÓN COMUNAL, Y EL TERCERO DENTRO DEL REDONDEL DE DICHA LOCALIDAD.
- ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE SAN CARLOS (ASOCASA) DOS PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR TOPE NACIONAL 105 AÑOS DEL CANTÓN DE SAN CARLOS, EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2016. CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARÁN UNO EN LA RECEPCIÓN DE SALIDAS DE LOS CABALLISTAS Y OTRO QUE CUBRE DURANTE EL RECORRIDO DEL TOPE.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS, EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2016. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARÁ DENTRO DEL REDONDEL DE DICHA LOCALIDAD.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en

el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 07. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. --

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

ESCUELA SAN CAYETANO -VENECIA

- Miguel Ángel Salas Guzmán.....Cédula.....2-247-739

ESCUELA GERMÁN ROJAS ARAYA-CUTRIS

- Aricelda Arroliga Gómez.....Cédula.....155819938702
- Marlene Álvarez Ruiz.....2-625-270

ESCUELA EL MOLINO-FLORENCIA

- Claudia Rojas Rodríguez.....Cédula.....1-1048-534

ESCUELA CERRO CORTÉS-AGUAS ZARCAS

- María de los Ángeles Díaz Mesén.....Cédula.....2-580-128

ESCUELA JUAN RAFAEL CHACÓN CASTRO-CUTRIS

- Ana Patricia Lago Vega.....Cédula.....2-546-514

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION. -

ARTÍCULO No. 08. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación. --

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

ESCUELA SAN CAYETANO -VENECIA

- Miguel Ángel Salas Guzmán.....Cédula.....2-247-739

ESCUELA GERMÁN ROJAS ARAYA-CUTRIS

- Marlene Álvarez Ruiz.....2-625-270

ESCUELA EL MOLINO-FLORENCIA

- Claudia Rojas Rodríguez.....Cédula.....1-1048-534

ESCUELA SANTA LUCIA-POCOSOL

- Cinthia Marcela Villalobos Alpizar.....Cédula.....2-734-935

COMITÉ DE CAMINOS BARRIO ESQUIPULAS DOS DE CEDRAL
ruta 2-10-912

- Laura Cordero Umaña.....ced...2-439-946.....8812-2837
- Maricela Zúñiga Fernández.....2-550-374.....6189-0289
- Joel Barrantes Badilla.....7-147-705.....8718-8803
- Karol Segura Ramírez.....2-635-118.....8651-3000
- Rosa Montero Bonilla.....6-277-490.....8847-6673
- Lidia Potoy Barrios.....2-511-050.....8978-1610
- Yanira Lezama.....155808689018.....8361-5549

COMITÉ DE CAMINOS URBANIZACIÓN SAN LUIS CUIDAD QUESADA
ruta 2-10-153

- Gerarda Navarro Chacon.....ced.....2-528-469.....8630-3572

COMITÉ DE VECINOS, PRO- MEJORAS EN EL BARRIO LOS ANGELES DE
CUIDAD QUESADA
ruta 2-10-947

- Carlos Mario González Rojas.....2-0264-0647.....8825-6719
- Wilbert Muñoz Carvajal.....1-0543-0634.....8711-3983
- Dinnieth Rodriguez Porras.....2-0584-0484.....8840-2920

COMITÉ DE CAMINO URBANIZACIÓN HERRA
ruta SIN ENVENTARIAR

- Segundo Madrigal Alvarado.....ced.....2-388-041.....8549-131
- Hazel Herra Bogante.....2-508-911.....8895-2311

- Francina Berrocal Alfaro.....2-638-706.....8866-4689
- Juan Carlos Vargas Malespín.....1-1048-223.....8333-2166
- Kattya Brenes Gutiérrez.....6-248-078.....8822-8638

COMITÉ DE CAMINOS LOS CHILES DE AGUAS ZARCAS
Ruta 2-10-727

- Arturo Rojas Rodríguezced.....2-605-0022.....8835-0621
- Alexander Ávila Benavidez.....2-404-307.....6203-7007
- Elsa Murillo Pérez.....2-520-277.....8545-6043

COMITÉ DE CAMINOS DE LINDA VISTA DE LA TESALIA
RUTA 2-10-132

- Jasón Campos Cordero.....ced.....1-1182-0025.....8414-0772
- Gilberth Herrera Vargas.....6-0075-0802.....8400-1073
- Marlene Rojas Salazar.....2-0402-0129.....8514-2114
- Kattia Vega Artavia.....2-0541-0811.....8526-9084
- Carolina Salazar Zamora.....2-0610-0075.....8414-9701
- Natalia Meneses Reyes.....8-0070-0499.....8751-9692
- Marcos Vega Artavia.....2-0600-0601.....6025-2541

CAPITULO VIII. ASUNTOS DEL ALCALDE

ARTÍCULO No. 09. Aprobación cuadro de la estructura organizacional - PAO 2017. --

Se recibe oficio A.M.- 1424-2016, emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En atención a oficio **DRRHH-MS-0308-2016**, emitido por la Jefatura de Recursos Humanos, me sirvo remitirles para su estudio y aprobación, cuadro de la estructura organizacional-PAO 2017, debidamente corregido.

Se solicita dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa trámite solicitada mediante el oficio A.M.-1424-2016 emitido por la Alcaldía Municipal. **Votación unánime.** -

SE ACUERDA:

Con base en los oficios A.M.- 1424-2016 emitido por la Alcaldía Municipal y DRRHH-MS-0308-2016 emitido por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, se determina, aprobar tal y como fue presentado el cuadro de la estructura organizacional-PAO2017, debidamente corregido, el cual se detalla a continuación:

Estructura organizacional (Recursos Humanos)

2017

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

2. Año

2017

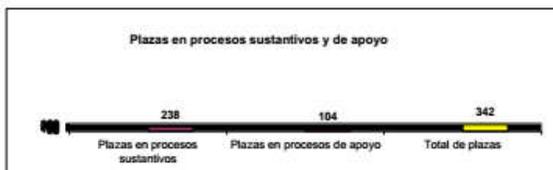
Nivel	Procesos sustantivos			Por programa				Apoyo			Por programa			
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	Diferencia	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	Diferencia	I	II	III	IV
Nivel superior ejecutivo	0		0	0	0	0		3		0	3	0	0	
Profesional	28	2	0	5	12	13		29		1	29	0	1	
Técnico	40	4	0	5	25	14		41		3	44	0	0	
Administrativo	12		0	0	5	7		17		0	17	0	0	
De servicio	152		0	0	89	63		9		1	10	0	0	
Total	232	6	0	10	131	97	0	99	0	5	103	0	1	0

RESUMEN:

Plazas en sueldos para cargos fijos	331
Plazas en servicios especiales	11
Plazas en procesos sustantivos	238
Plazas en procesos de apoyo	104
Total de plazas	342

RESUMEN POR PROGRAMA:

Programa I: Dirección y Administración General	113
Programa II: Servicios Comunitarios	131
Programa III: Inversiones	98
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	342



3. Observaciones.

--

Elaborado por:	Marta Chaves Salas
Jefa RRHH	Liencrada Yahaira Carvajal Camacho
Fecha:	21/09/2016

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ARTÍCULO No. 10. Aprobación Carta de Entendimiento entre la Municipalidad de San Carlos y el Ministerio de Justicia y Paz para la operación y funcionamiento del Centro Cívico para la Paz.-

Se recibe oficio A.M.- 1407-2016, emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por este medio remito para su respectiva aprobación “Carta de Entendimiento entre la Municipalidad de San Carlos y el Ministerio de Justicia y Paz para la operación y funcionamiento del Centro Cívico para la Paz”.

No omito mencionar que dicho documento fue revisado por un equipo de funcionarios quienes en una y otra ocasión retroalimentaron el mismo en coordinación con la contraparte del Ministerio de Justicia y Paz, llegando finalmente a un acuerdo el cual es avalado por la Dirección Jurídica mediante oficio DAJ-0896-2016.

Además, aprovecho para indicarles que esta Carta de Intenciones se pretende firmar el próximo viernes 11 de noviembre durante la ceremonia de apertura del Centro Cívico al cual asistirá la Ministra de Justicia Cecilia Sánchez Romero, y al cual todos ustedes están cordialmente invitados.

Se solicita lo anterior con dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa trámite solicitada mediante el oficio A.M.-1407-2016 emitido por la Alcaldía Municipal. **Votación unánime.** -

SE ACUERDA:

Con base en los oficios A.M. 1407-2016 emitido por la Alcaldía Municipal y el DAJ -0896-2016 de la Dirección Jurídica, se determina, aprobar la Carta de Entendimiento entre la Municipalidad de San Carlos y el Ministerio de Justicia y Paz para la operación y funcionamiento del Centro Cívico para la Paz, que se detalla a continuación:

**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ
PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CÍVICO PARA LA
PAZ**

Entre nosotros, **Cecilia Sánchez Romero**, mayor, divorciada, portadora de la cédula de identidad número uno cero quinientos cuarenta y ocho cero trescientos setenta, licenciada en Derecho, vecina de San José, en mi condición de Ministra de Justicia y Paz, nombrada mediante el Acuerdo Ejecutivo número 329-P del diez de julio de dos mil quince, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número ciento cuarenta y ocho del treinta y uno de julio de dos mil quince, que rige a partir del trece de julio de dos mil quince, como órgano superior jerárquico del **MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ**, (en adelante **MINISTERIO**), organismo ejecutor del Contrato de Préstamo N° 2526/OC- CR que es financiamiento del Proyecto CR- L1031 "Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social"; aprobado por Ley de la República, número 9025; y Alfredo Córdoba Soro, mayor, casado, portador de la cédula número dos cero trescientos ochenta y siete cero ciento treinta y dos, mayor, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, costado sur del Parque, actuando en mi condición de Alcalde Municipal, con facultades de representante legal de la Municipalidad de San Carlos (en adelante denominada **MUNICIPALIDAD**) según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil trescientos nueve –E once – dos mil dieciséis, de las diez horas con veinticinco minutos del veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis y debidamente autorizado por el Concejo Municipal para este acto, según Sesión Ordinaria número, _____, Acuerdo _____, del día _____, hemos convenido en suscribir la presente carta de entendimiento, la cual se registrará por las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO:

- I. El Banco Interamericano de Desarrollo suscribió con el Gobierno de Costa Rica, el Contrato de Préstamo N° 2526/OC- CR en la ciudad de San José, Costa Rica, el día veinte de mayo del año dos mil once, con el fin de dar financiamiento al Proyecto CR- L1031 "Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social"; contrato que fue debidamente aprobado mediante Ley de la República número 9025.
- II. El componente II del Contrato de Préstamo N° 2526/OC- CR, se denomina "Prevención social focalizada en niños y jóvenes en riesgo en áreas críticas", para desarrollar, entre otros proyectos, un programa para el establecimiento de Centros Cívicos por la Paz en cantones de distintas

provincias del país. Entre los cantones seleccionados para este programa se encuentran: San Carlos de la Provincia de Alajuela, Santa Cruz de la Provincia de Guanacaste, el Cantón Central de la Provincia de Cartago y Cantón Central de la Provincia de Heredia. Los Centros Cívicos para la Paz serán espacios físicos de presencia estatal y comunitaria para brindar servicios a la población de niños, niñas y jóvenes entre los cero y los dieciocho años, así como personas adultas.

- III. El **MINISTERIO**, de conformidad con lo dispuesto por la ley número seis mil setecientos treinta y nueve, denominada “Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz”, y a través del Viceministerio de Paz, ha definido como una de sus áreas estratégicas de acción, el desarrollo y promoción de la prevención de la violencia y la formación para la paz; se ratificado en el Plan Nacional “Alberto Cañas Escalante”, 2015-2018, así como en el Plan Nacional de Prevención de la Violencia y la Paz Social, 2015-2018 “Articulando el Diálogo de la Costa Rica Bicentenario”.
- IV. El **MINISTERIO**, de acuerdo a su Ley Orgánica, número 6739, está autorizado para actuar como órgano facilitador y coordinador de los centros cívicos que se crearán para hacer converger los servicios que brindan las entidades públicas y coordinar los planes y programas dirigidos al desarrollo y funcionamiento de los mismos. La ley de cita en su artículo 7, establece como parte de las funciones del Ministerio, coordinar todos los planes y programas oficiales vinculados, directa o indirectamente, con la delincuencia, formular, desarrollar y administrar programas y proyectos para la prevención del delito, impulsar y coordinar planes y programas dirigidos a la promoción de la paz en el ámbito nacional, promocionar la resolución alternativa de conflictos como una forma de desarrollar una cultura de paz y promover la participación de la sociedad civil por medio de organizaciones no gubernamentales y cualquier otro tipo de organismo dedicado a promover la paz y la no violencia.
- V. En fecha treinta y uno de agosto del año dos mil doce, el Ministerio de Justicia y Paz y la Municipalidad de San Carlos, junto con otras Municipalidades, suscribieron un **Convenio Marco de Cooperación Institucional** para la Creación de Centros Cívicos para la Paz, (en adelante denominados para los efectos del presente Convenio como CCP) para la prevención de la violencia en las comunidades y la formación para la paz.
- VI. La cláusula segunda (objetivos específicos) del Convenio de cita, estableció que su ejecución se realizaría mediante la suscripción de “cartas de entendimiento”, en las cuales se definirían los proyectos a realizar así como los recursos que deberán aportar las partes de cada uno de ellos.
- VII. En la cláusula sexta del documento contractual, la **MUNICIPALIDAD**, se comprometió a “realizar todas las gestiones pertinentes y necesarias para garantizar el uso constante y permanente del terreno cedido en la efectiva implementación del Centro Cívico que albergue, no pudiendo ninguna de las partes bajo ninguna circunstancia variar ese fin al cual el terreno fue destinado”.
- VIII. De conformidad con lo estipulado por el inciso 3 del artículo 103 de la Ley General de la Administración Pública en concordancia con el artículo 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la señora Ministra se encuentra debidamente legitimada para la suscripción de la presente carta de entendimiento.

- IX.** Mediante el artículo cuatro inciso f) y el artículo 13 inciso e), del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos puede celebrar convenios entre las instituciones del Estado, con el fin de satisfacer los servicios de la población en general.
- X.** La Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas (ADIAZ), le donó a la **MUNICIPALIDAD** propietaria del inmueble ubicado en **** del cantón de Aguas Zarcas, el cual se asienta en la finca matricula número ****, con el compromiso de construir el **CCP**, contando con un espacio físico acorde a las circunstancias del proyecto objeto de la presente carta, permitiendo así el establecimiento de las instalaciones de un **CCP**, en ese lugar.
- XI.** Que de conformidad con el acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión ordinaria número ****, artículo ****, inciso del día **** se autoriza al Alcalde Municipal para la suscripción de la presente carta de entendimiento.

POR TANTO

En observancia de las anteriores consideraciones y con base en el fundamento legal que nos asiste, ambas partes acordamos suscribir la presente **Carta de Entendimiento**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y por la legislación nacional vinculante:

PRIMERA: El objeto de la presente carta de entendimiento es el establecimiento de las condiciones necesarias para la puesta en funcionamiento del CCP del cantón de Aguas Zarcas, procurando su sostenibilidad a corto, mediano y largo plazo. Lo anterior con el fin de mejorar la prevención de la violencia y la formación para la paz en la comunidad mediante la ejecución de proyectos conjuntos.

SEGUNDA: Implementación de la Operatividad del Centro Cívico por la Paz del Cantón de Aguas Zarcas.

a. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

1. A
la **MUNICIPALIDAD**, al amparo de lo establecido por el Código Municipal en su numeral 3, les corresponde la administración de los intereses y servicios cantonales, así como la puesta en práctica de las políticas de fortalecimiento de seguridad ciudadana y el orden público; acción que tal y como lo dispuso el numeral 6 del Código de cita deberá coordinar con las autoridades competentes.
2. L
a **MUNICIPALIDAD** presupuestará los recursos necesarios para el funcionamiento del CCP de Aguas Zarcas, del Cantón de San Carlos de la Provincia de Alajuela, en lo concerniente al personal administrativo del edificio donde funcionará el CCP, el personal de seguridad, el personal de mantenimiento y los servicios de luz, agua y recolección de basura del edificio.
3. La MUNICIPALIDAD proveerá de un funcionario exclusivamente para ejercer la rectoría administrativa de la infraestructura del CCP, llamado Coordinador Administrativo, el cual es el responsable de la administración, seguridad, mantenimiento, buen uso y conservación del bien inmueble, así como de la infraestructura y equipo asignado a la Municipalidad, en donde habrá de

operar el CCP, quien deberá de trabajar en coordinación con el Coordinador Programático suministrado por el MINISTERIO.

4. P
ara ello la **MUNICIPALIDAD** asumirá las funciones administrativas del Centro Cívico por la Paz, creando una plaza y nombrando a una persona como Administradora, quien será el responsable de la coordinación de la parte administrativa del edificio o infraestructura donde funcionara el CCP y trabajará de manera conjunta con el Coordinador Programático del Centro, siendo este el responsable de la parte operativa del CCP, lo anterior con absoluta observancia a la normativa relacionada con los Centros Cívicos y a la estructura de coordinación que se establecen en la presente carta de entendimiento.

5. L
a persona que la **MUNICIPALIDAD** designe como Administradora del CCP, deberá ajustarse a las funciones y roles establecidos para los Centros Cívicos por la Paz y a la normativa atinente.

6. Además, la **MUNICIPALIDAD** velará por la seguridad del inmueble y la custodia de los equipos, que le sean entregados de manera formal en custodia, asegurándose que los bienes y recursos del CCP sean destinados exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos del CCP, lo anterior de manera conjunta con el Coordinador Programático del Centro. Para ello la **MUNICIPALIDAD** podrá disponer de recursos propios a través de los cuerpos de policía municipal o mediante la contratación de un tercero privado que bajo su supervisión y responsabilidad se ocupe de este particular.

7. La persona que la **MUNICIPALIDAD** designe para laborar en el CCP a efectos de cumplir con los fines según sus responsabilidades y para los cuales fue creado el CCP, deberán asistir a capacitaciones que el **MINISTERIO** impartirá, siempre en coordinación con el Municipio, con el propósito de dar sostenibilidad en el tiempo y que mantenga en condiciones óptimas para la prestación de los servicios y el cumplimiento de sus fines. Las personas designadas deben ser parte del personal de planta de la Municipalidad a efectos de evitar la constante rotación y necesidad de capacitar diferente personal en múltiples ocasiones.

8. La **MUNICIPALIDAD** asumirá la gestión del pago de los servicios de agua potable, teléfono, internet, y luz eléctrica, así como los impuestos municipales del inmueble y cualquier otro tipo de cargas, que genera el CCP. La Municipalidad está facultada para coordinar con las instituciones que participen en el CCP, dentro del marco de las competencias y posibilidades de cada institución, los aportes para el pago de los servicios públicos.

9. La **MUNICIPALIDAD**, en apoyo a las obligaciones financieras frente al CCP, estará facultada, previa coordinación de la Coordinación Programática, a promover mecanismos de autofinanciamiento a partir del alquiler del espacio físico del CCP para la celebración de actividades fuera de la oferta del CCP que no riñan con los objetivos del Centro. Además será facultad de la Municipalidad arrendar o concesionar el servicio de cafetería para generar ingresos para el CCP, para el manejo de los recursos económicos recaudados por este concepto así como su reinversión, la Municipalidad establecerá los

mecanismos que considere pertinentes de acuerdo con la normativa municipal. La Municipalidad se compromete a reinvertir los fondos recaudados para el mantenimiento y gestión del CCP.

10.

a **MUNICIPALIDAD** se compromete en un plazo no mayor a tres meses después de firmada esta carta de entendimiento, a realizar las gestiones legales y administrativas necesarias, para modificar la naturaleza del bien inmueble donde se encuentra construido el CCP, ante el Registro Nacional, afectándolo para uso exclusivo de CCP, por ser de dominio público.

b.

BLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. El **MINISTERIO**, se compromete a asignar dentro del marco sus competencias y posibilidades el recurso humano para las operaciones del CCP de Aguas Zarcas con el fin de cumplir las estrategias de acción, el desarrollo y promoción de la prevención de la violencia y formación para la paz, dictados por la Ley 9025.
2. El **MINISTERIO** proveerá de un funcionario exclusivamente para ejercer la rectoría organizacional, llamado Coordinador Programático, el cual es el responsable de implementar las ideas rectoras y del cumplimiento mediante la coordinación de las acciones del equipo del CCP, desarrollando un trabajo en red con otras instituciones del gobierno local y central para el mejor desempeño del CCP.
3. El **MINISTERIO** desarrollara el programa para el establecimiento de Casas de Justicia con el fin de que se constituyan en espacios institucionales para la resolución de conflictos vecinales, además sirviendo de orientación, referencia y mediación, en este último para la promoción, desarrollo y administración de los mecanismos alternos por la solución de conflictos, con especial énfasis en la mediación comunitaria, nombrando a otro funcionario exclusivamente para la ejecución y desarrollo de la Casa de Justicia.
4. Los funcionarios del **MINISTERIO** que serán destacados en el CCP, deberán ajustarse a las funciones y roles establecidas para el CCP y a la normativa atinente.
5. El **MINISTERIO** utilizará los equipos y espacios colectivos con el esmero y protección que requieren para obtener de los mismos el máximo de eficiencia y vida útil, debiendo para ello ajustarse a las políticas de uso y mantenimiento que se implementaran para tales efectos en el CCP. Cualquier anomalía en el sistema, daño o pérdida, el **MINISTERIO** lo comunicará de manera inmediata a la **MUNICIPALIDAD** a través del administrador del centro, a fin de que la **MUNICIPALIDAD** tome las acciones necesarias para corregir el problema en el menor tiempo posible. Lo anterior, sin perjuicio de la cooperación que el **MINISTERIO** y Paz pueda brindar para un mejor rendimiento del sistema, a través de sus técnicos especializados en la materia.

TERCERA: El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su suscripción y tendrá una vigencia de **cuatro años, prorrogable por tres periodos iguales**, para tales efectos la prórroga del plazo se generará de manera automática.

CUARTA: Los términos y condiciones de la presente carta de entendimiento solamente podrán ser modificados, mediante adenda firmada por las partes, que se anexará a la misma, formando parte integral del contenido del presente documento contractual.

QUINTA: A fin de dar seguimiento a los alcances establecidos y con la finalidad de supervisar la correcta ejecución de lo acordado, así como velar por el cabal cumplimiento de todas las obligaciones aquí establecidas; y coordinar los aspectos técnicos y administrativos que se requiere, las partes acuerdan designa por parte del **MINISTERIO** como fiscalizador a la persona que ocupa el cargo de Coordinador Programático, y la **MUNICIPALIDAD** designa como fiscalizador al señor (a) *****.

SEXTA: Para efecto de notificaciones el **MINISTERIO** las recibirá en el Viceministerio de Paz, de la Universidad Ciencias y Arte 50 metros sur, 75 metros oeste y la **MUNICIPALIDAD** las recibirá en la oficina del Alcalde Municipal, ubicada ****.

SÉTIMA: Lo no previsto o estipulado expresamente en el presente documento, se regirá por las disposiciones legales vigentes y relativas a convenios dentro de la Administración Pública.

Estando conformes y en fe de lo anterior, las partes firman la presente carta de entendimiento en dos ejemplares originales, de igual tenor, validez y eficacia, en San Carlos, a los *** días del mes de **** del dos mil dieciséis.

CECILIA SÁNCHEZ ROMERO

ALFREDO CÓRDOBA SORO

MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

ALCALDE MUNICIPAL SAN CARLOS

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 11. Consultas varias. -

La Regidora Ana Rosario Saborío, le indica al señor Alcalde Alfredo Córdoba que unos vecinos de ella la visitaron, indica que están con problemas serios en el camino que da la vuelta a Veracruz La Trinchera, el material se le fue a los lados y los huecos se volvieron a hacer, el señor del bus que recoge a los estudiantes tanto del Colegio Diurno como Nocturno, dice que si no le dan una arreglada al camino, él no va a entrar y los padre están muy preocupados, porque ya se está casi a final de clases, el camino es el 2-10-176 y 2-10-054, le manifiesta la señora Saborío al señor Alcalde si existe la probabilidad de hacerle alguna reparación.

El señor Alcalde Municipal Alfredo Córdoba, señala que hoy habló de ese tema con el encargado de maquinaria, el problema es que el comité caminos no quiere que se mueva, porque lo que se hecho allí es piedra base y el comité caminos tiene dudas de hacerlo porque si se hace ahora, se afloja el material y se va todo el material, indica el señor Alcalde que lo que le dijo al funcionario municipal Mauricio Meléndez fue que se echara unos diez viajes de piedra base y se haga una compactación pequeña.

La Regidora Ana Rosario Saborío, le consulta al señor Alcalde Alfredo Córdoba que, si se le pusiera la piedra base, qué cuándo se podría hacer.

El Señor Alcalde Alfredo Córdoba, indica que hay que comprar dicha piedra base y qué en eso están trabajando.

El Regidor Luis Ramón Carranza, felicita al señor Alcalde Alfredo Córdoba porque ya se está trabajando en la ruta La Abundancia-Pénjamo, señala el señor Carranza que le decía la Regidora Eraida Alfaro que sería bueno hacer una inversión en un material más duradero, le solicita al señor Alcalde que les hable un poco sobre ese trabajo que se está haciendo y para cuándo se podría estar disfrutando por lo menos en lastre de dicha calle.

El Alcalde Municipal Alfredo Córdoba, señala que todos los caminos que están de tierra, siempre necesitan piedra base, piedra de río para que se amarre la piedra, todos los caminos tienen que tener lastre, nunca se puede echar base a un camino que está en tierra porque se pierde el material, después de que conforma la base, de que se fortalece, la gente pase y se le echó lastre se puede echar lo que se quiera, por eso es que los asfaltados siempre llevan Sub-base que es el lastre, base que es el lastre quebrado y lo correspondiente, señala que a ese camino no se le puede echar piedra todavía porque está en plena tierra, se le tiene que echar lastre para que amarre, es como un piso de lastre, para que se vaya conformando el camino correspondiente, más ahora que está lloviendo mucho, todo el lastre que se he metido se lo traga.

Nota: Al ser las 16:02 horas la Regidora Dita Watson Porta se retira de su curul, pasando a ocupar su lugar el Regidor Evaristo Arce Hernández. –

CAPITULO IX. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACIONES DE LICITACIONES.

ARTÍCULO No. 12. Adjudicación de la licitación abreviada 2016LA-000029-01, referente a la Obra Pública, recarpeteo en camino 2-10-165 y camino 2-10-431 Santa Rosa de Pocosal.--

Se recibe oficio PV-1951-2016 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000029-01, referente a la “OBRA PÚBLICA, RECARPETEO EN CAMINO 2-10-165 Y CAMINO 2-10-431 SANTA ROSA DE POCOSOL”.

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de San Carlos.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los productos agrícolas e industriales ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el envío de los productos para que puedan ser transportados sin ocasionarles daño y de una manera más rápida a los diferentes centros de acopio, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo de lastre a una capa de mayor durabilidad.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-31-05-02-02 denominado Vías de Comunicación Terrestre.

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

El proyecto consiste en suministrar todas las actividades, material, equipo y personal adecuado y necesario para el mejoramiento de aproximadamente **13150 m²** en recarpeteo. El proyecto suma una longitud de intervención de **2,070 Km**, 1670m en el camino 2-10-165 y 400m en el 2-10-431. Se debe realizar primero un bacheo para dejar la superficie con nivel y condiciones adecuadas para el recarpeteo, se utilizará el material necesario para los baches.

Todo esto será con el objetivo de que el contratista sea el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. La oferta se solicita que se cotice por obra completa y terminada.

La ubicación del camino a intervenir se muestra a continuación:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, RECARPETEO EN CAMINO 2-10-165 Y CAMINO 2-10-431 SANTA ROSA DE POCOSOL.

LINEAS	Cantidad	Unidad	Descripción
1	10320	m ²	Mantenimiento periódico en el camino 2-10-165 mediante la mejora de la estructura de pavimento (recarpeteo en 5cm compactados), mediante la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones dadas. Incluye bacheo previo para dejar la superficie con nivel y condiciones adecuadas.
2	2830	m ²	Mantenimiento periódico en el camino 2-10-431 mediante la mejora de la estructura de pavimento (recarpeteo en 5cm compactados), mediante la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones dadas. Incluye bacheo previo para dejar la superficie con nivel y condiciones adecuadas.

En los siguientes cuadros se muestran las actividades para realizar dicho proyecto

TABLA DE DESGLOCE DEL ITEM 1

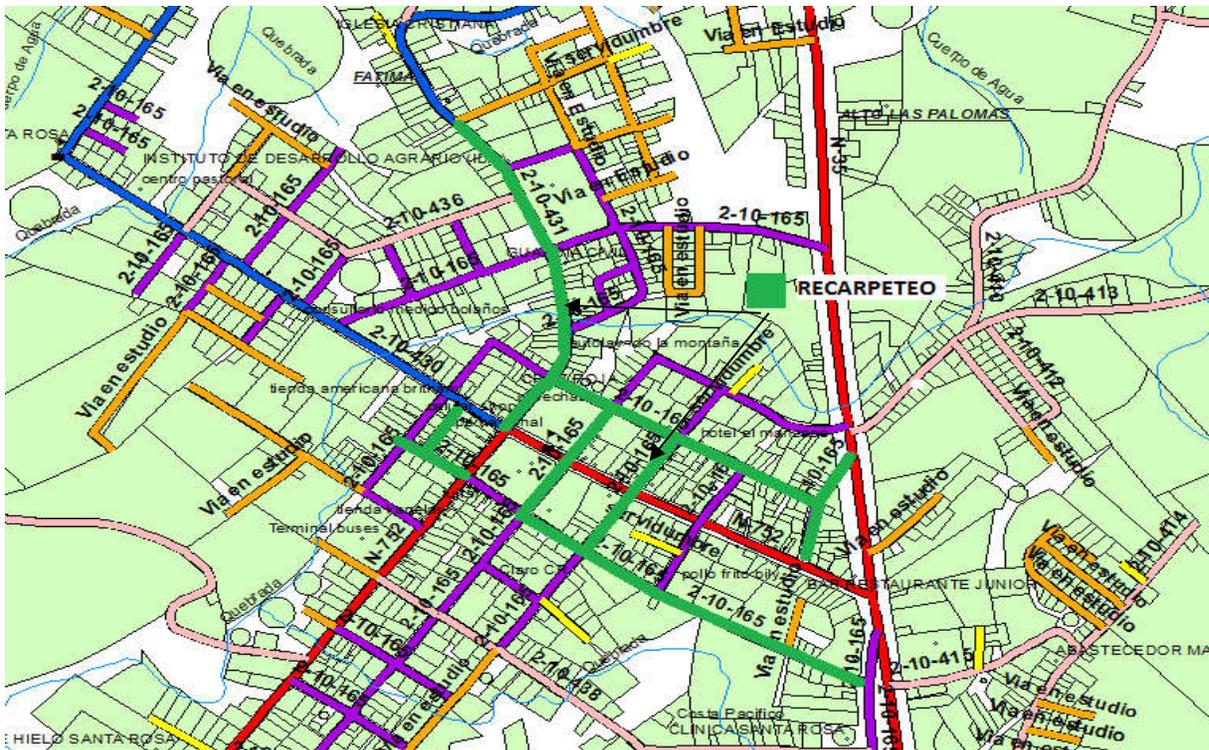
ACTIVIDAD	Descripción
A	Bacheo previo al recarpeteo para dejar la superficie con nivel y condiciones adecuadas. Se utilizará el material necesario para bacheo y así mejorar la superficie.
B	Suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente según especificaciones de la sección 306 y 406 del CR 2010. Recarpeteo de 5cm de espesor compactados. Área de intervención aproximada 13150 m ² . Longitud de intervención aproximada 2,070 km.

IMPORTANTE

- El contratista debe tomar en cuenta las cantidades de material de mezcla asfáltica y todas las actividades necesarias para una pre – nivelación de la calzada previo al recarpeteo, y también necesarios para recuperar el ancho de la calzada en algunos sectores. Se calculan necesarias aproximadamente 40 toneladas de mezcla asfáltica para esta actividad.

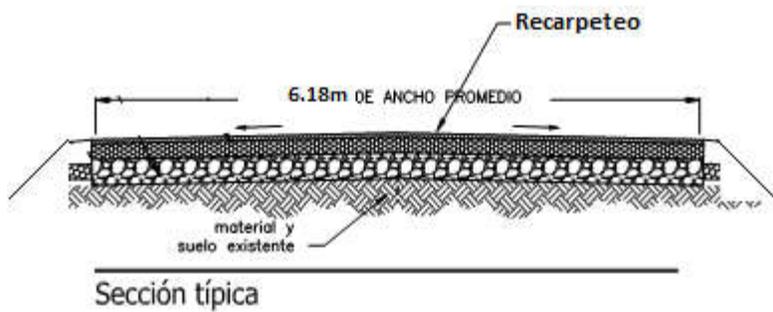
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

TIPO DE PROYECTO: PROYECTO CONSTRUCCION DE RECARPETEO EN SANTA ROSA DE POCOSOL. CAMINO 2-10-165 y 2-10-431.

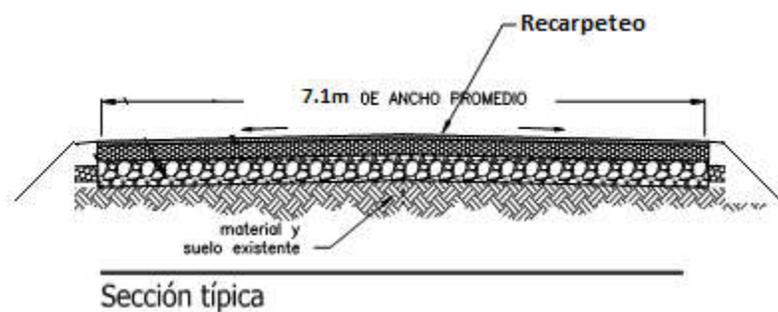


CORTE TÍPICO

2-10-165



2-10-431



DETALLE TÍPICO DE RECARPETEO

	Espesor (cm)	Descripción
	5	Carpeta de mezcla asfáltica-CR-2010 Nueva a Colocar, 5 cm compactado
		TSB ó Carpeta Existente
		Base granular Existente
		Subbase Existente

A continuación, se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

JUSTIFICACION TECNICA DEL PROYECTO

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Esta sección de camino es una ubicación muy urbana del distrito de Quesada donde existe en la actualidad una carpeta asfáltica de edad antigua, lo cual no es buena característica de confort para una superficie de ruedo donde existen un alto volumen de tránsito y en una zona de ingreso y salida de la comunidad de usuarios de los servicios sociales y dicho camino que se intervendrá es muy importante del casco urbano de Santa Rosa de Pocosal.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el transporte de los usuarios de una manera más rápida, cómoda y segura, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo en mal estado a una capa asfáltica de mayor durabilidad en asfalto.

A continuación, se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

CARACTERÍSTICAS DE LO SOLICITADO

Es imperativo que por ninguna circunstancia motivo o razón se dé el cierre total de la Vía en construcción por lo que se debe garantizar que siempre durante la ejecución de las obras se debe velar por la fluidez del tránsito vehicular y peatonal de los accesos.

El contratista será el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de esta Unidad Técnica. Por lo tanto, se solicita que la colocación y conformación del recarpeteo, sea adjudicada

al mismo contratista, esto por razones técnicas constructivas y para una mejor inspección de la calidad y acabados en los trabajos.

A continuación se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes de Costa Rica (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

Nota: toda parte donde exista cordón y caño y se afecte por el adjudicatario, debe ser reparada por el contratista sin trasladar los costos al proyecto y por ende al municipio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PAVIMENTO BITUMINOSO CAPA DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE (RECARPETEO)

Este trabajo consistirá en la construcción de una capa de 5 cm de espesor compactado de pavimento bituminoso de acuerdo y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 306 y 406 del CR-2010, y las Especificaciones Especiales establecidas, sobre una calzada previamente preparada, en las áreas definidas por la Ingeniería de Proyecto. Deberá suministrarse el equipo y la maquinaria (**en excelente estado**), y todas las operaciones del proceso: preparación de la superficie, **corte y reparación de baches** para dejar la superficie existente en condiciones óptimas para colocar carpeta, acarreo, riego de liga compactación de la mezcla asfáltica, limpieza final y cualquier otra operación y material inherente a la actividad.

El acabado superficial y/o la textura final del pavimento deben ser homogéneos y adecuados según el criterio de la Ingeniería de Proyecto. No se permitirán superficies de pavimento que potencialmente signifiquen un riesgo para los usuarios, por excesos de asfalto, distribución granulométrica o por condiciones físicas del agregado en presencia de agua.

Las pegas longitudinales y transversales deberán construirse de tal manera que las paredes de la mezcla colocada con anterioridad estén perpendiculares a la superficie, limpias y debidamente imprimadas antes de colocar la carpeta fresca.

El contratista está obligado a garantizar la calidad de los materiales utilizados, por lo que deberá aportar pruebas, certificados de calidad y controles de trabajo como pruebas de vacíos en campos.

La brigada mínima de maquinaria y mano de obra, estará constituida por los siguientes componentes de maquinaria y personal:

Equipo y operador:

- Equipo de Acarreo (es necesario para asegurar la continuidad de las obras, de acuerdo con el programa de trabajo), las vagonetas necesarias
- 1 Pavimentador Bituminoso (finisher), acabadora de asfalto en excelentes condiciones
- 1 Distribuidor de Asfalto con sensor de punto de riego automático con capacidad de mínima de 2000 Gal. Máximo 4000 Gal.
- 1 Compactador neumático (llanta de hule) para asfalto en excelentes condiciones
- 1 Compactador de rodillo para asfalto en excelentes condiciones

- 1 Barredora automatizada.
- Equipo para cortar Bordes (Disponibilidad)

Mano de obra

- 1 Encargado
- Rastrilleros, peones

Método de medición: El trabajo de carpeteo con mezcla asfáltica en caliente, que incluye el suministro, acarreo y la colocación, se medirá por METRO CUADRADO CUBIERTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE ACARREADA, COLOCADA Y COMPACTADA, medida en el sitio de colocación de acuerdo al espesor solicitado (5 cm). El ancho para la medición será el ancho superior del pavimento, tal y como se indica en la sección típica, más cualquier ancho adicional ordenado por el ingeniero. La longitud será la distancia medida horizontalmente a lo largo de la línea central de cada franja o carril, camino de acceso o rampa. No se hará ningún ajuste en el precio contractual en el precio unitario de la mezcla colocada debido a las variaciones en la cantidad debida a la gravedad específica del agregado, o a causa de las variaciones en el contenido de asfalto.

BASE PARA EL PAGO

Las cantidades aceptadas de mejoramiento por m² de superficie de ruedo por obra terminada según especificaciones anteriormente. Recarpeteo de 5cm compactado.

MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE

El proveedor suministrará todos los equipos, materiales y mano de obra necesarios para la entrega y colocación de la mezcla asfáltica.

Especificaciones para la mezcla asfáltica en caliente: La mezcla asfáltica deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Generales para la construcción de carreteras y puentes CR-2010 en las secciones 306 y 406 "Mezcla asfáltica en caliente", a excepción de los requisitos que se establecen a continuación:

- **Requisitos de los agregados**

El tamaño máximo nominal de los agregados a utilizar en la elaboración de la mezcla asfáltica deberá ser el que corresponde a 12,7 mm.

El porcentaje de agregado grueso por peso con una o más caras deberá ser mayor o igual al 95 % y el porcentaje de agregados por peso con dos o más caras fracturadas deberá ser mayor o igual al 90 %.

- **Requisitos de la mezcla asfáltica**

Se deberá suministrar los resultados de las pruebas de laboratorio y la fórmula de trabajo para la mezcla (cálculos y gráficos que dan origen a la dosificación de la mezcla) en la oferta.

La mezcla asfáltica debe ser entregada directamente de Boca de Planta al sitio de la obra

- **Control**

El control de calidad de los materiales, productos y procesos de este proyecto, es responsabilidad exclusiva del contratista y lo respaldará mediante las constancias de calidad generadas a partir de las pruebas pertinentes realizadas por sus laboratorios debidamente aceptados por la administración. Todos los muestreos para el control de la calidad que se efectúen deberán realizarse por duplicado, que serán distribuidas de la siguiente manera: una para el control de la calidad del contratista y otro para verificación por parte de la administración.

La planta de asfalto debe suministrar una boleta la cual venga impreso (digitalmente) el peso (ton), placa del camión que acarrea y el nombre de planta de origen.

Las vagonetas en sus góndolas cargadas con mezcla asfáltica, deben de tener su marchamo de seguridad y éste solo podrá hacer removido por el inspector municipal a cargo de la obra. Ellas deberán de contar con su respectivo manteado y es de uso obligatorio según las normas de tránsito.

- **Verificación**

La administración se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad a la mezcla asfáltica, por cuenta propia y con un Laboratorio contratado por la administración, para comprobar los resultados suministrados por el control de calidad. Si fuese el caso de que los resultados suministrados por el Laboratorio del contratista y de la administración sean diferentes, a criterio de la ingeniería del proyecto, se procederá a contratar a un tercer Laboratorio de Calidad y las partes involucradas tienen derecho a observar la ejecución de los ensayos. Los resultados de estas muestras, serán la base para dilucidar el resultado que aplica para la evaluación, y proceder a reconocer el cumplimiento de los trabajos.

1.6 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-014-2016 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 29 de febrero del 2016, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢19.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢30.590.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢189.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢294.700.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

1.7 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1727-2016 del 10 de octubre del 2016, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA		
CONSTRUCTORA MECO S.A.		
RIGOBERTO RIVERA LOPEZ Y HERMANOS S.A.		

COMPAÑIA URBANIZADORA Y EDIFICADORA URBE S.A.		
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.	X	
TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S.A.		
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	X	X
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A.		
TRANSMENA DE CARTAGO S.A.		
ALQUILERES VALVERDE S.A.		
HELICONIA GRIEGO S.A.		
TRANSPORTES MAPACHE S.A.		
URBANIZACIONES Y LASTRADO URBALAS S.A.		
CBL CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES S.A.		
AGREGADOS H Y M S.A.		
GRUPO OROSI S.A.		
CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A.		
QUEBRADOR ARENAL S.A.		
ASFALTOS DE GRECIA S.A.		
ASFALTOS CBZ S.A.		
ASFALTOS LABORO S.A.		
TRANSPORTES MUFLA S.A.		
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.		
GRUPO OCHO ZONA NORTE S.A.		
CONCRETOS ZN		
TRANSPORTE Y MAQUINARIA UNIDOS DE SARAPIQUI S.A.		
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VIGA S.A.		
LATIC DEL NORTE C S.A.		
OBRAS POR CONTRATO MYS S.A.		
CONSTRUCTORA UNIDOS DEL DISTRITO CATORCE S.A.		
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
PAVICEN LTDA		
CONSTRUCTORA KEIBEL Y ASOCIADOS LTDA.		
MEICON S.R.L.		
CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A.		
DINAJU S.A.		
CONSTRUCTORA ALBOSA S.A.		
CONSTRUCTORA TRABESA S.A.		
BLOQUES PEDREGAL S.A.		
ELIECER CORTES ARIAS		
HENRY DANIEL ARAYA ARAYA		
CONCRETO ASFALTICO NACIONAL		
GRUPO OROSI S.A.		
HENRY RAMIREZ MENDEZ	X	
PAVICEN		
ALBERTO JIMENEZ		

2 OFERTAS:**2.1 APERTURA DE OFERTAS:**

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, al ser las **11:00 horas del 19 de octubre del 2016** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de Luis Miguel Vargas Hernández (Proveduría Municipal), Marcos Rojas Arrieta (Proveduría Municipal), y Jesús Herrera Chacón (Por: Constructora Herrera S.A.).

2.2 OFERTAS RECIBIDAS

OFERENTE	MONTO
Constructora Herrera S.A.	¢99.940.000,00

2.3 SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

ITEM 1: OBRA PÚBLICA, RECARPETEO EN CAMINO 2-10-165 Y CAMINO 2-10-431 SANTA ROSA DE POCOSOL.

Precio 70%

CONSTRUCTORA HERRERA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	10320	m ²	Mantenimiento periódico en el camino 2-10-165 mediante la mejora de la estructura de pavimento (recarpeteo en 5cm compactados), mediante la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones dadas. Incluye bacheo previo para dejar la superficie con nivel y condiciones adecuadas.	7.600,00	78.432.000,00
2	2830	m ²	Mantenimiento periódico en el camino 2-10-431 mediante la mejora de la estructura de pavimento (recarpeteo en 5cm compactados), mediante la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones dadas. Incluye bacheo previo para dejar la superficie con nivel y condiciones adecuadas.	7.600,00	21.508.000,00
TOTAL					99.940.000,00
Porcentaje					70%

Maquinaria 10%

CONSTRUCTOR HERRERA						
Maquinaria	N	A	B	Modelo/placa	Año de Actual	Puntaje
BARREDORA AUTOPROPULSADA (50KW)	1	5	2005	RJ350/ NO PLACA	2016	1,12
COMPACTADORA LLANTA DE HULE (55kW)	1	5	2007	EE032883	2016	1,28
COMPACTADOR DOBLE RODILLO 10Ton (90KW)	1	5	2006	EE27302	2016	1,2
PAVIMENTADOR (100kW)	1	5	2009	EE032886	2016	1,44
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO CON SENSOR (2000)	1	5	2006	C160045	2016	1,2
Total	5					6,24

Experiencia 10%

ANALISIS DE EXPERIENCIA					
m ² SOLICITADOS X PUNTO	PUNTOS POR ACTIVIDAD	TOTAL DE m ²	ACTIVIDAD	CONSTRUCTORA HERRERA	
				EMPRESA	
15000	1	150000	CARPETA	MAXIMA	
				10	0
TOTAL				10,0	

Distancia de la Planta 10%

CONSTRUCTORA HERRERA	
Ubicación de la Planta:	Muelle de San Carlos, sector del Colono
Ubicación del Proyecto a Ejecutar:	RECARPETEO EN SANTA ROSA
Distancia de la Planta al Sitio del Proyecto:	24,8
Puntaje Obtenido:	7,52

Total de puntos

Oferente	Total de Puntos
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	93,76

3 ESTUDIO DE OFERTAS**3.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL**

Mediante oficio UTGVM-1330-2016, recibo en el departamento de Proveeduría con fecha del 24 de octubre del 2016, y el oficio UTGVM-1354-2016 recibido en el departamento de Proveeduría con fecha del 27 de octubre del 2016, emitidos por el Ing. Carlos Valenzuela, Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial, acepta la oferta presentada por **Constructora Herrera S.A.**, y después de realizar el respectivo estudio técnico y de precios indica que la oferta presentada cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel del proceso y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

4 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de 12 días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 20 octubre del 2016 y finaliza el 07 de noviembre del 2016.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

5 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, RECARPETEO EN CAMINO2-10-165 Y CAMINO 2-10-

431 SANTA ROSA DE POCOSOL.

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢99.940.000,00 (noventa y nueve millones novecientos cuarenta mil colones con cero céntimos), por recarpeteo, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000029-01, “OBRA PÚBLICA, RECARPETEO EN CAMINO2-10-165 Y CAMINO 2-10-431 SANTA ROSA DE POCOSOL.**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢99.940.000,00 (noventa y nueve millones novecientos cuarenta mil colones con cero céntimos), por recarpeteo, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000029-01, “OBRA PÚBLICA, RECARPETEO EN CAMINO2-10-165 Y CAMINO 2-10-431 SANTA ROSA DE POCOSOL.**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, RECARPETEO EN CAMINO2-10-165 Y CAMINO 2-10-431 SANTA ROSA DE POCOSOL.

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢99.940.000,00 (noventa y nueve millones novecientos cuarenta mil colones con cero céntimos), por recarpeteo, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000029-01, “OBRA PÚBLICA, RECARPETEO EN CAMINO2-10-165 Y CAMINO 2-10-431 SANTA ROSA DE POCOSOL.**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢99.940.000,00 (noventa y nueve millones novecientos cuarenta mil colones con cero céntimos), por recarpeteo, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000029-01, “OBRA PÚBLICA, RECARPETEO EN CAMINO2-10-165 Y CAMINO 2-10-431 SANTA ROSA DE POCOSOL.**
- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

Nota: Al ser las 16:11 horas la Regidora Dita Watson Porta pasa a ocupar su respectiva curul. -

ARTÍCULO No. 13. Adjudicación de la Licitación abreviada 2016LA-000028-01, referente a la Obra Pública, recarpeteo en camino 2-10-003 y camino 2-10-236 San Martín de Ciudad Quesada.--

Se recibe oficio PV-1955-2016 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000028-01, referente a la “OBRA PÚBLICA, RECARPETEO EN CAMINO 2-10-003 Y CAMINO 2-10-236 SAN MARTIN DE CIUDAD QUESADA”.

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de San Carlos.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los productos agrícolas e industriales ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el envío de los productos para que puedan ser transportados sin ocasionarles daño y de una manera más rápida a los diferentes centros de acopio, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo de lastre a una capa de mayor durabilidad.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-31-05-02-02 denominado Vías de Comunicación Terrestre.

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

El proyecto consiste en suministrar todas las actividades, material, equipo y personal adecuado y necesario para el mejoramiento de aproximadamente **21678 m²** en recarpeteo. El proyecto suma una longitud de intervención de **2,584 Km**, 680m en el camino 2-10-003 y 1904 m en el 2-10-236, este último se dividirá en 7 secciones, debido a que presenta diferentes anchos. El primero, de la estación 0+000 a 0+021(ancho promedio 14m), el segundo de 0+021 a 0+654(ancho promedio 8.85m), el tercero de 0+654 a 0+984 (ancho promedio 8.4 m), el cuarto de 0+984 a 1,204 (ancho promedio 7.5m), el quinto de 1+204 a 1+554 (ancho promedio 6.85), el sexto de 1+554 a 1+719 (ancho promedio 7.5 m) y la última sección de 1+719 a 1+904 (ancho promedio 8.2m). Esto se especificará también más adelante, en los cortes típicos de sección. Se toma como prioridad los m².

Se debe realizar primero un bacheo para dejar la superficie con nivel y condiciones adecuadas para el recarpeteo, se utilizará el material necesario para los baches.

Todo esto será con el objetivo de que el contratista sea el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. La oferta se solicita que se cotice por obra completa y terminada.

La ubicación del camino a intervenir se muestra a continuación:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, RECARPETEO EN CAMINO 2-10-003 Y CAMINO 2-10-236 SAN MARTIN DE CIUDAD QUESADA.

LINEAS	Cantidad	Unidad	Descripción
1	5.622,75	m ²	Mantenimiento periódico en el camino 2-10-003 mediante la mejora de la estructura de pavimento (recarpeteo en 5cm compactados), mediante la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones dadas. Incluye bacheo previo para dejar la superficie con nivel y condiciones adecuadas.
2	16.056,00	m ²	Mantenimiento periódico en el camino 2-10-236 mediante la mejora de la estructura de pavimento (recarpeteo en 5cm compactados), mediante la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones dadas. Incluye bacheo previo para dejar la superficie con nivel y condiciones adecuadas.

En los siguientes cuadros se muestran las actividades para realizar dicho proyecto.

TABLA DE DESGLOCE DEL ITEM 1

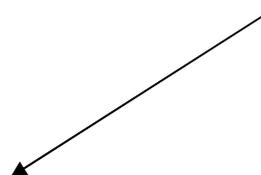
ACTIVIDAD	Descripción
A	Bacheo previo al recarpeteo para dejar la superficie con nivel y condiciones adecuadas. Se utilizará el material necesario para bacheo y así mejorar la superficie.
B	Suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente según especificaciones de la sección 306 y 406 del CR 2010. Recarpeteo de 5cm de espesor compactados. Área de intervención aproximada 21678 m ² . Longitud de intervención aproximada 2,584 km.

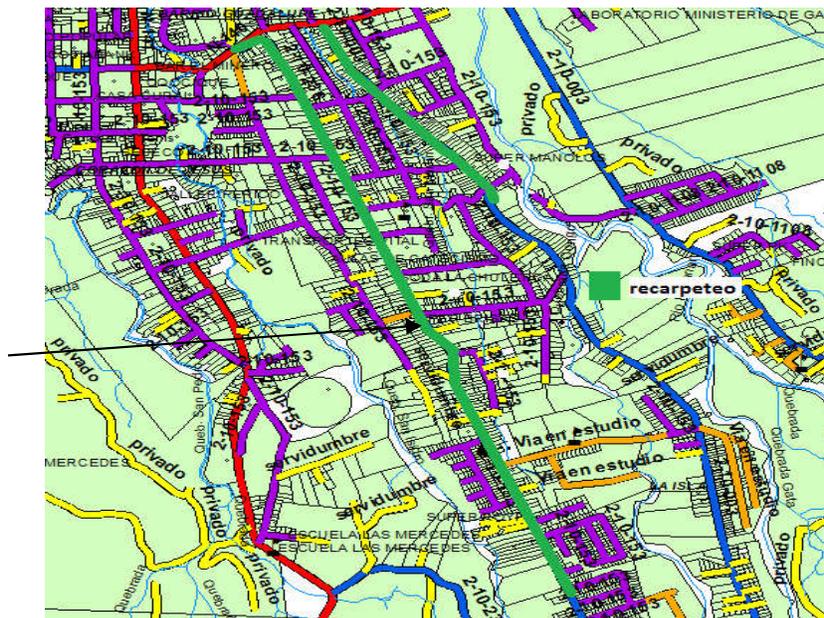
IMPORTANTE

- Se debe tomar en cuenta el bacheo previo y la pre - nivelación de la superficie de la calzada previo al recarpeteo con mezcla asfáltica.
- En el proyecto hay tres reductores de velocidad existentes que deben sustituirse siguiendo un diseño aceptado por el MOPT (1.2 m de ancho, corona 5 cm). Los reductores de velocidad una vez terminados deben quedar demarcados adecuadamente según el manual Centroamericano para Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito (SIECA).
- En el proyecto se deben tomar en cuenta las cantidades de m² necesarios para realizar la aproximación adecuada en todos los entronques de la ruta principal a recarpetear.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

TIPO DE PROYECTO: PROYECTO CONSTRUCCION DE RECARPETEO EN SAN MARTIN, QUESADA, CAMINO 2-10-003 Y 2-10-236.

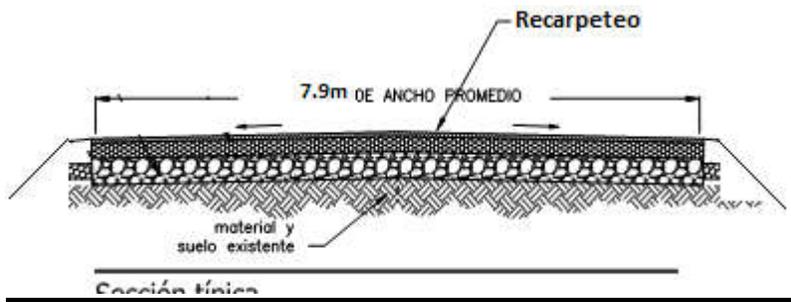




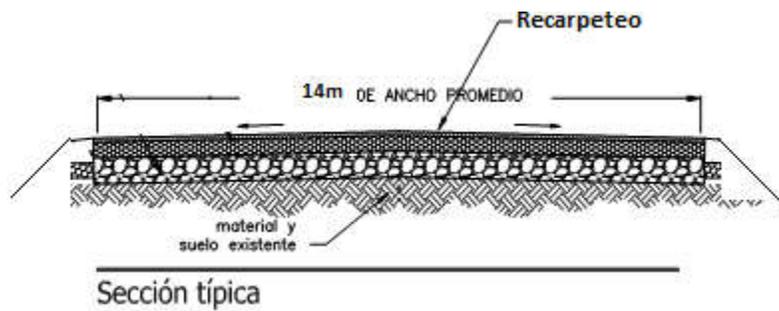
CORTE TIPICO

Se tomará como prioridad los m2

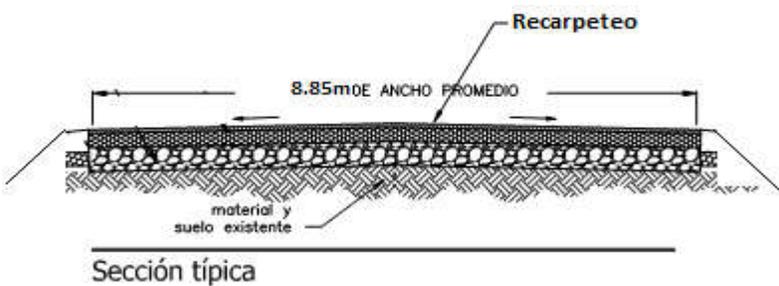
2-10-003
5622,75 m2



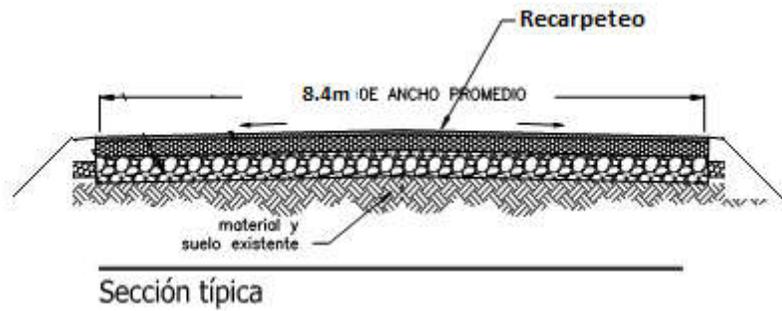
2-10-236
Sección 1, 0+000 a 0+021
294 m2



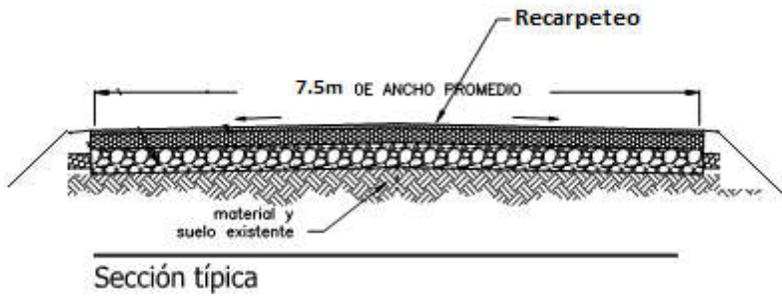
Sección 2, 0+021 a 0+654
5603 m2



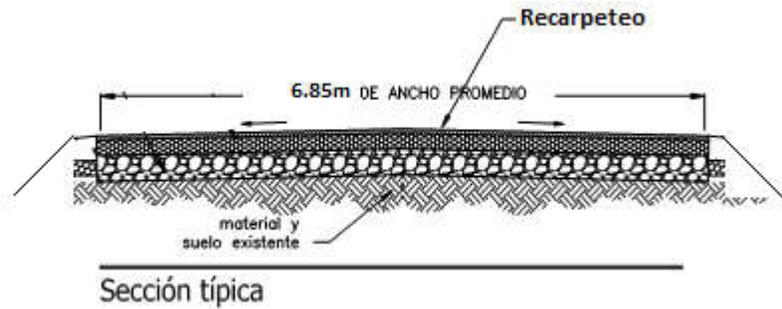
Sección 3, 0+654 a 0+984
2772 m2



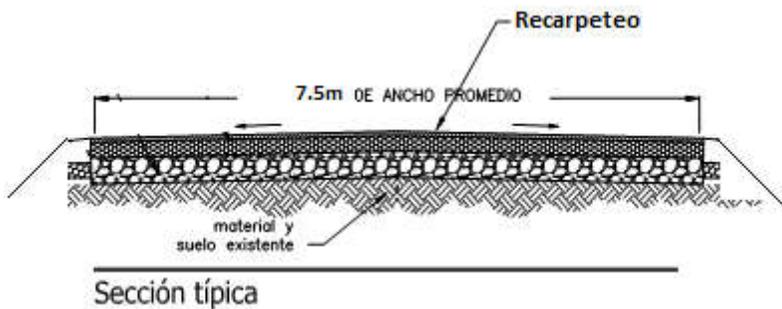
Sección 4, 0+984 a 1+204
1650m²



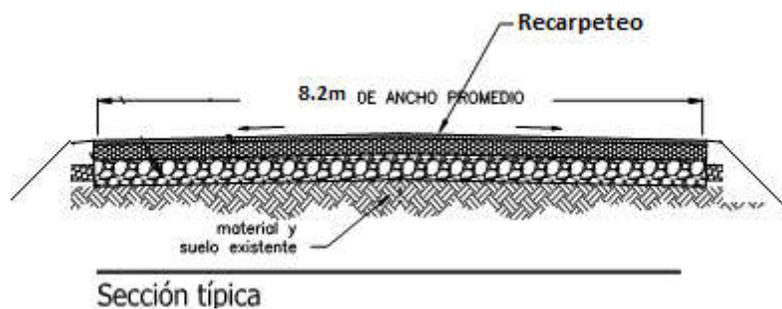
Sección 5, 1+204 a 1+554
2397,5m²



Sección 6, 1+554 a 1+719
1237,5m²



Sección 7, 1+719 a 1+904
1517m²



Adicional: 585 m² en entronques.

Nota: se tomará como prioridad los m², ya que los anchos son muy variados.

DETALLE TÍPICO DE RECARPETEO

	Espesor (cm)	Descripción
	5	Carpeta de mezcla asfáltica-CR-2010 Nueva a Colocar, 5 cm compactado
		TSB ó Carpeta Existente
		Base granular Existente
		Subbase Existente

A continuación, se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

JUSTIFICACION TECNICA DEL PROYECTO

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Esta sección de camino es una ubicación muy urbana del distrito de Quesada donde existe en la actualidad una carpeta asfáltica de edad antigua, lo cual no es buena característica de confort para una superficie de ruedo donde existen un alto volumen de tránsito y en una zona de ingreso y salida de la comunidad de usuarios de los servicios sociales y dicho camino que se intervendrá es muy importante del casco urbano de Quesada.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el transporte de los usuarios de una manera más rápida, cómoda y segura, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo en mal estado a una capa asfáltica de mayor durabilidad en asfalto.

A continuación, se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

CARACTERÍSTICAS DE LO SOLICITADO

Es imperativo que por ninguna circunstancia motivo o razón se dé el cierre total de la Vía en construcción por lo que se debe garantizar que siempre durante la ejecución de las obras se debe velar por la fluidez del tránsito vehicular y peatonal de los accesos.

El contratista será el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de esta Unidad Técnica. Por lo tanto, se solicita que la colocación y conformación del recarpeteo, sea adjudicada al mismo contratista, esto por razones técnicas constructivas y para una mejor inspección de la calidad y acabados en los trabajos.

A continuación se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes de Costa Rica (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

Nota: toda parte donde exista cordón y caño y se afecte por el adjudicatario, debe ser reparada por el contratista sin trasladar los costos al proyecto y por ende al municipio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

+PAVIMENTO BITUMINOSO CAPA DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE (RECARPETEO)

Este trabajo consistirá en la construcción de una capa de 5 cm de espesor compactado de pavimento bituminoso de acuerdo y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 306 y 406 del CR-2010, y las Especificaciones Especiales establecidas, sobre una calzada previamente preparada, en las áreas definidas por la Ingeniería de Proyecto. Deberá suministrarse el equipo y la maquinaria (**en excelente estado**), y todas las operaciones del proceso: preparación de la superficie, **corte y reparación de baches** para dejar la superficie existente en condiciones óptimas para colocar carpeta, acarreo, riego de liga compactación de la mezcla asfáltica, limpieza final y cualquier otra operación y material inherente a la actividad.

El acabado superficial y/o la textura final del pavimento deben ser homogéneos y adecuados según el criterio de la Ingeniería de Proyecto. No se permitirán superficies de pavimento que potencialmente signifiquen un riesgo para los usuarios, por excesos de asfalto, distribución granulométrica o por condiciones físicas del agregado en presencia de agua.

Las pegas longitudinales y transversales deberán construirse de tal manera que las paredes de la mezcla colocada con anterioridad estén perpendiculares a la superficie, limpias y debidamente imprimadas antes de colocar la carpeta fresca.

El contratista está obligado a garantizar la calidad de los materiales utilizados, por lo que deberá aportar pruebas, certificados de calidad y controles de trabajo como pruebas de vacíos en campos.

La brigada mínima de maquinaria y mano de obra, estará constituida por los siguientes componentes de maquinaria y personal:

Equipo y operador:

- Equipo de Acarreo (es necesario para asegurar la continuidad de las obras, de acuerdo con el programa de trabajo), las vagonetas necesarias
 - 1 Pavimentador Bituminoso (finisher), acabadora de asfalto en excelentes condiciones
 - 1 Distribuidor de Asfalto con sensor de punto de riego automático con capacidad de mínima de 2000 Gal. Máximo 4000 Gal.
 - 1 Compactador neumático (llanta de hule) para asfalto en excelentes condiciones

- 1 Compactador de rodillo para asfalto en excelentes condiciones
- 1 Barredora automatizada.
- Equipo para cortar Bordes (Disponibilidad)

Mano de obra

- 1 Encargado
- Rastrilleros, peones

Método de medición: El trabajo de carpeteo con mezcla asfáltica en caliente, que incluye el suministro, acarreo y la colocación, se medirá por METRO CUADRADO CUBIERTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE ACARREADA, COLOCADA Y COMPACTADA, medida en el sitio de colocación de acuerdo al espesor solicitado (5 cm). El ancho para la medición será el ancho superior del pavimento, tal y como se indica en la sección típica, más cualquier ancho adicional ordenado por el ingeniero. La longitud será la distancia medida horizontalmente a lo largo de la línea central de cada franja o carril, camino de acceso o rampa. No se hará ningún ajuste en el precio contractual en el precio unitario de la mezcla colocada debido a las variaciones en la cantidad debida a la gravedad específica del agregado, o a causa de las variaciones en el contenido de asfalto.

BASE PARA EL PAGO

Las cantidades aceptadas de mejoramiento por m² de superficie de ruedo por obra terminada según especificaciones anteriormente. Recarpeteo de 5cm compactado.

MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE

El proveedor suministrará todos los equipos, materiales y mano de obra necesarios para la entrega y colocación de la mezcla asfáltica.

Especificaciones para la mezcla asfáltica en caliente: La mezcla asfáltica deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Generales para la construcción de carreteras y puentes CR-2010 en las secciones 306 y 406 "Mezcla asfáltica en caliente ", a excepción de los requisitos que se establecen a continuación:

- **Requisitos de los agregados**

El tamaño máximo nominal de los agregados a utilizar en la elaboración de la mezcla asfáltica deberá ser el que corresponde a 12,7 mm.

El porcentaje de agregado grueso por peso con una o más caras deberá ser mayor o igual al 95 % y el porcentaje de agregados por peso con dos o más caras fracturadas deberá ser mayor o igual al 90 %.

- **Requisitos de la mezcla asfáltica**

Se deberá suministrar los resultados de las pruebas de laboratorio y la fórmula de trabajo para la mezcla (cálculos y gráficos que dan origen a la dosificación de la mezcla) en la oferta.

La mezcla asfáltica debe ser entregada directamente de Boca de Planta al sitio de la obra

- **Control**

El control de calidad de los materiales, productos y procesos de este proyecto, es responsabilidad exclusiva del contratista y lo respaldará mediante las constancias de calidad generadas a partir de las pruebas pertinentes realizadas por sus laboratorios debidamente aceptados por la administración. Todos los muestreos para el control de la calidad que se efectúen deberán realizarse por duplicado, que serán distribuidas de la siguiente manera: una para el control de la calidad del contratista y otro para verificación por parte de la administración.

La planta de asfalto debe suministrar una boleta la cual venga impreso (digitalmente) el peso (ton), placa del camión que acarrea y el nombre de planta de origen.

Las vagonetas en sus góndolas cargadas con mezcla asfáltica, deben de tener su marchamo de seguridad y éste solo podrá hacer removido por el inspector municipal a cargo de la obra. Ellas deberán de contar con su respectivo manteado y es de uso obligatorio según las normas de tránsito.

- **Verificación**

La administración se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad a la mezcla asfáltica, por cuenta propia y con un Laboratorio contratado por la administración, para comprobar los resultados suministrados por el control de calidad. Si fuese el caso de que los resultados suministrados por el Laboratorio del contratista y de la administración sean diferentes, a criterio de la ingeniería del proyecto, se procederá a contratar a un tercer Laboratorio de Calidad y las partes involucradas tienen derecho a observar la ejecución de los ensayos. Los resultados de estas muestras, serán la base para dilucidar el resultado que aplica para la evaluación, y proceder a reconocer el cumplimiento de los trabajos.

1.6 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-014-2016 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 29 de febrero del 2016, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢19.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢30.590.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢189.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢294.700.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

1.7 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1724-2016 del 10 de octubre del 2016, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA		
CONSTRUCTORA MECO S.A.		

RIGOBERTO RIVERA LOPEZ Y HERMANOS S.A.		
COMPAÑIA URBANIZADORA Y EDIFICADORA URBE S.A.		
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.	X	
TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S.A.		
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	X	X
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A.		
TRANSMENA DE CARTAGO S.A.		
ALQUILERES VALVERDE S.A.		
HELICONIA GRIEGO S.A.		
TRANSPORTES MAPACHE S.A.	X	
URBANIZACIONES Y LASTRADO URBALAS S.A.		
CBL CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES S.A.		
AGREGADOS H Y M S.A.		
GRUPO OROSI S.A.	X	
CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A.		
QUEBRADOR ARENAL S.A.		
ASFALTOS DE GRECIA S.A.		
ASFALTOS CBZ S.A.		
ASFALTOS LABORO S.A.		
TRANSPORTES MUFLA S.A.		
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.		
GRUPO OCHO ZONA NORTE S.A.		
CONCRETOS ZN		
TRANSPORTE Y MAQUINARIA UNIDOS DE SARAPIQUI S.A.		
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VIGA S.A.		
LATIC DEL NORTE C S.A.		
OBRAS POR CONTRATO MYS S.A.		
CONSTRUCTORA UNIDOS DEL DISTRITO CATORCE S.A.		
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
PAVICEN LTDA		
CONSTRUCTORA KEIBEL Y ASOCIADOS LTDA.		
MEICON S.R.L.		
CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A.		
DINAJU S.A.		
CONSTRUCTORA ALBOSA S.A.		
CONSTRUCTORA TRABESA S.A.		
BLOQUES PEDREGAL S.A.		
ELIECER CORTES ARIAS		
HENRY DANIEL ARAYA ARAYA		
CONCRETO ASFALTICO NACIONAL		
GRUPO OROSI S.A.		
HENRY RAMIREZ MENDEZ	X	
PAVICEN		
ALBERTO JIMENEZ		

CONSTRUCTORA RAASA S.A.	X	
-------------------------	---	--

2 OFERTAS:

2.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, al ser las **14:00 horas del 24 de octubre del 2016** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de Luis Miguel Vargas Hernández (Proveduría Municipal), Marcos Rojas Arrieta (Proveduría Municipal), Jose Antonio Perez Solis (Por: Constructora Herrera S.A.).

2.2 OFERTAS RECIBIDAS

OFERENTE	MONTO
Constructora Herrera S.A.	¢162.590.625,00

2.3 SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

ITEM 1: OBRA PÚBLICA, RECARPETEO EN CAMINO 2-10-003 Y CAMINO 2-10-236 SAN MARTIN DE CIUDAD QUESADA.

Precio 70%

CONSTRUCTORA HERRERA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	5622,75	m ²	Mantenimiento periódico en el camino 2-10-003 mediante la mejora de la estructura de pavimento (recarpeteo en 5cm compactados), mediante la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones dadas. Incluye bacheo previo para dejar la superficie con nivel y condiciones adecuadas.	7.500,00	42.170.625,00
2	16056	m ²	Mantenimiento periódico en el camino 2-10-236 mediante la mejora de la estructura de pavimento (recarpeteo en 5cm compactados), mediante la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones dadas. Incluye bacheo previo para dejar la superficie con nivel y condiciones adecuadas.	7.500,00	120.420.000,00
				TOTAL	162.590.625,00
Porcentaje					70%

Maquinaria 10%

CONSTRUCTOR HERRERA						
Maquinaria	N	A	B	Modelo/placa	Año de Actual	Puntaje
BARREDORA AUTOPROPULSADA (50KW)	1	5	2005	RJ350/ NO PLACA	2016	1,12
COMPACTADORA LLANTA DE HULE (55kW)	1	5	2007	EE032883	2016	1,28
COMPACTADOR DOBLE RODILLO 10Ton (90KW)	1	5	2006	EE27302	2016	1,2
PAVIMENTADOR (100kW)	1	5	2009	EE032886	2016	1,44
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO CON SENSOR (2000)	1	5	2006	C160045	2016	1,2
Total	5					6,24

Experiencia 10%

ANALISIS DE EXPERIENCIA PARA PROCESO 2016LA-000028-01				
m ² SOLICITADOS X PUNTO	PUNTOS POR ACTIVIDAD	TOTAL DE m ²	ACTIVIDAD	CONSTRUCTORA HERRERA EMPRESA
15000	1	150000	CARPETA	MAXIMA
				10 0
			TOTAL	10,0

Distancia de la Planta 10%

CONSTRUCTORA HERRERA	
Ubicación de la Planta:	Muelle de San Carlos, sector del Colono
Ubicación del Proyecto a Ejecutar:	RECARPETEO EN CIUDAD QUESADA
Distancia de la Planta al Sitio del Proyecto:	23
Puntaje Obtenido:	7,7

Total de puntos

Oferente	Total de Puntos
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	93,94

3 ESTUDIO DE OFERTAS

3.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio UTGVM-1336-2016, recibido en el departamento de Proveeduría con fecha del 25 de octubre del 2016, emitido por el Ing. Carlos Valenzuela, Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial, acepta la oferta presentada por **Constructora Herrera S.A.**, y después de realizar el respectivo estudio técnico y de precios indica que la oferta presentada cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel del proceso y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

4 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de 18 días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 25 octubre del 2016 y finaliza el 17 de noviembre del 2016.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

5 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, RECARPETEO EN CAMINO 2-10-003 Y CAMINO 2-10-236 SAN MARTIN DE CIUDAD QUESADA.

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢162.590.625,00 (ciento sesenta y dos millones quinientos noventa mil seiscientos veinticinco colones con cero céntimos), por recarpeteo, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000028-01,**

“OBRA PÚBLICA, RECARPETEO EN CAMINO 2-10-003 Y CAMINO 2-10-236 SAN MARTIN DE CIUDAD QUESADA.”

- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ϕ 162.590.625,00 (ciento sesenta y dos millones quinientos noventa mil seiscientos veinticinco colones con cero céntimos), por recarpeteo, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000028-01, “OBRA PÚBLICA, RECARPETEO EN CAMINO 2-10-003 Y CAMINO 2-10-236 SAN MARTIN DE CIUDAD QUESADA.”**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

La Regidora Luisa Arce Murillo, solicita que le aclaren si dicho recarpeteo es sobre la calle Los Manolos.

El Funcionario Municipal Alonso Murillo, indica que son dos tramos, una del muro San Martín hacia San Miguel, antes de la Plaza de Deportes de San Martín, y la otra sección es hacia barrio Manolos, la ruta que sube número 141, del Bar el Estadio hacia arriba, aproximadamente quinientos metros, señala que esas rutas se identificó que tiene veinte años, es una carpeta asfalta que se le ha venido dando mucho mantenimiento periódico y que año con año se le hace bacheo y es una de las más urgentes de San Martín, hace aproximadamente cuatro años se realizó un recarpeteo en algunas otras secciones que estaban más afectadas y estas se fueron quedando, indica que se aprovechó el contenido presupuestario para mantener estos dos tramos.

SE ACUERDA:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, RECARPETEO EN CAMINO 2-10-003 Y CAMINO 2-10-236 SAN MARTIN DE CIUDAD QUESADA.

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ϕ 162.590.625,00 (ciento sesenta y dos millones quinientos noventa mil seiscientos veinticinco colones con cero céntimos), por recarpeteo, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000028-01, “OBRA PÚBLICA, RECARPETEO EN CAMINO 2-10-003 Y CAMINO 2-10-236 SAN MARTIN DE CIUDAD QUESADA.”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ϕ 162.590.625,00 (ciento sesenta y dos millones quinientos noventa mil seiscientos veinticinco colones con cero céntimos), por recarpeteo, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000028-01, “OBRA PÚBLICA, RECARPETEO EN CAMINO 2-10-003 Y CAMINO 2-10-236 SAN MARTIN DE CIUDAD QUESADA.”**
- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del

Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ARTÍCULO No. 14. Adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000019-01, referente a la Obra Pública, construcción de planta de tratamiento de Aguas Residuales en el Relleno Sanitario San Luis de Florencia, San Carlos.--

Se recibe oficio PV-1959-2016 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000019-01, referente a la “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL RELLENO SANITARIO SAN LUIS DE FLORENCIA, SAN CARLOS”.

6 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

6.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el departamento de Recolección de Desechos Sólidos de la Municipalidad de San Carlos.

6.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

En el año 2015 se realizó contratación directa 2015CD-000392-01 “Estudio, diseño, tramitología, puesta en marcha y capacitación de operación de planta de tratamiento de aguas residuales para el cierre técnico del Vertedero Municipal en San Luis de Florencia”, la empresa adjudicada debería entregarnos las especificaciones técnicas y planos de la PTAR, además es la responsable de la dirección del proyecto ante el Colegio de Ingenieros y arquitectos.

Por lo anterior, se adjunta diseño y especificaciones técnicas de la planta de tratamiento.

6.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra de los códigos presupuestarios 5-03-06-31-05-02-07 denominado Instalaciones.

6.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Lic. William Arce Amores, Jefe del Departamento de Servicios Públicos y el Lic. Harold Herra Bogantes, Jefe de Recolección de Desechos Sólidos.

6.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

En el año 2015 se realizó contratación directa 2015CD-000392-01 “ESTUDIO, DISEÑO, TRAMITOLOGÍA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL CIERRE TÉCNICO DEL VERTEDERO MUNICIPAL EN SAN LUIS DE FLORENCIA”, del cual se desprenden las especificaciones técnicas y planos de la PTAR que se detallan a continuación:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL RELLENO SANITARIO SAN LUIS DE FLORENCIA, SAN CARLOS.

LINEAS	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	SERVICIO	OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL RELLENO SANITARIO SAN LUIS DE FLORENCIA, SAN CARLOS

ESPECIFICACIONES GENERALES

- El contratista deberá tomar las medidas de seguridad suficientes para evitar daños a infraestructura existente, terceras personas y la integridad física de los trabajadores y demás personas involucradas en el proceso.
- El contratista mantendrá, durante el desarrollo de las actividades, sus equipos, materiales, la obra y trabajadores en perfecto orden y limpieza.
- El contratista correrá con todos los gastos de herramientas, implementos, materiales, equipo y otros que él requiera para ejecutar el servicio contratado.
- Cualquier daño a las estructuras aledañas es responsabilidad única y exclusiva del contratista.
- La empresa adjudicada-contratista proporcionará el equipo de seguridad necesario a su personal, quedando La Municipalidad de San Carlos exenta de esta obligación.
- El adjudicado será responsable de cualquier riesgo laboral, así como daños en la persona o en las cosas que se produzcan por el trabajo realizado. Por lo anterior el contratista deberá adquirir la correspondiente póliza de riesgo de trabajo del INS, lo mismo que deberá incluir y reportar en la planilla de la CCSS la mano de obra contratada. Por consiguiente, es obligación del adjudicatario hacerles frente a las responsabilidades provenientes de las relaciones de trabajo obrero-patronales, de las relaciones civiles y penales y de cualquier índole que se suscriben y originen entre el contratista y sus trabajadores.
- El adjudicado garantizará a La Municipalidad de San Carlos con el cumplimiento de todo tipo de seguros, pago de planillas, riesgos laborales, seguros de equipo, etc. Por lo que, libera a La Municipalidad de San Carlos de todo tipo de responsabilidad patrimonial, así como de toda responsabilidad civil, penal y laboral y ante terceros, por este concepto durante la ejecución del trabajo.
- Será obligatorio el uso de equipo de seguridad propio de la actividad para el personal que realizará las labores.
- El oferente adjudicado debe presentar la póliza de riesgo de trabajo al día una vez quede en firme la presente contratación.
- El contratista será el responsable de todo el proceso constructivo.

- El lugar de la obra debe quedar libre de escombros. El contratista deberá ser el responsable del manejo y disposición de los desechos y basura que se generen al final de la obra. Los lugares de botadero deberán ser fuera de la vista de los usuarios donde no se altere en forma significativa la fisonomía original del terreno y no se interrumpa o contamine los recursos de aguas superficiales o subterráneas.
- Una vez concluidas las operaciones de construcción, toda el área comprendida dentro de la faja de afectación del proyecto deberá terminarse y limpiarse de manera que presente un aspecto ordenado y limpio a criterio de la ingeniería del proyecto.
- La Municipalidad dará acceso al suministro eléctrico para la construcción de la obra, sin embargo será responsabilidad del oferente adjudicado el suministro de agua hasta el sitio del proyecto.

ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y MECÁNICAS

Notas Generales del Proyecto

1. El sistema propuesto consiste en la construcción de una PTAR para tratar las aguas residuales generadas en el relleno sanitario de San Luis de La Florencia en San Carlos. Se propone la construcción de una planta de tratamiento de tecnología aeróbica de lodos activados de aireación extendida, y adicionalmente un pretratamiento fisicoquímico de coagulación-floculación, en caso de ser requerido.

2. El caudal de diseño que se utiliza para el dimensionamiento de las unidades de la planta de Tratamiento es de 43,2 m³/día con una DBO_{5,20} de 2100 mg/l. Refiérase a la Memoria de Cálculo para más información al respecto.

3. El efluente de la planta de tratamiento, va a descargar en La Quebrada Serena, en el lindero de la propiedad, por lo que el sistema está diseñado para cumplir con lo establecido en la tabla 4 del Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales (DE-33601-S-MINAE).

4. Al concluir la instalación, el contratista debe entregar planos "As Built " y catálogos con información técnica de todos los materiales y equipos instalados.

SOBRE EL MOVIMIENTO DE TIERRAS Y LAS OBRAS EXTERIORES

1. Maquinaria

Deberán realizarse los movimientos de tierra requeridos para alcanzar los niveles presentados en los planos constructivos. Para esto se usará la maquinaria que el contratista considere más adecuada. La maquinaria deberá estar al día con los permisos de circulación y marchamo.

2. Manejo natural de aguas pluviales

En el área de la PTAR deberá dejarse una pendiente natural de 1% en el terreno de modo que las aguas de lluvia escurran de manera natural hacia la quebrada.

3. Cobertura vegetal final

Para las áreas planas el área verde deberá ser recubierta con zacate tipo bermuda o San Agustín, según lo defina la inspección.

4. Movimiento de tierras para elementos estructurales

Para las obras de excavación estructural para cimentaciones deberá seguirse lo indicado en las especificaciones estructurales sobre este tema.

Para cualquier relleno no estructural, se deberá alcanzar al menos un 95% de la densidad óptima según el ensayo de Proctor Estándar.

5. Obras exteriores

Una vez que haya limpiado el terreno, el contratista establecerá el sistema de puntos de referencia topográfica que le servirán para la demarcación, alineamiento, nivelación, etc., de las obras a ejecutar.

Los monumentos de referencia deberán disponerse en forma tal, en cuanto a posición anclaje, que no sean interferidos ni alterados por el movimiento de las máquinas. Deberán ser de concreto con pines metálicos.

6. Limpieza del terreno y remoción de la capa vegetal

Comprende el trabajo de remoción de la maleza, ramas, hojas sueltas, basuras, raíces y la capa superior vegetal del terreno 0,50 m de espesor, excepto que se indique otra cosa en planos. El concepto general a aplicar al respecto es el de despejar el terreno de todas las materias no aptas para la formación de rellenos compactos.

El contratista obtendrá los permisos correspondientes y deberá cortar los árboles, arbustos y maleza que interfieran con los trabajos de construcción de esta etapa del proyecto.

Posteriormente se deberán extraer las raíces de árboles y arbustos que puedan alterar los rellenos vegetales de jardinería en áreas, no construidas. Los árboles, troncos, maleza y arbustos, etc., cortados se deberán retirar de la propiedad de la Municipalidad por el contratista antes de la entrega de los trabajos.

La capa vegetal no apta para rellenos de construcción puede ser utilizada posteriormente en aquellas áreas de jardinería en que se requiera terreno fértil, sin que contenga raigones, maderas, palos, etc., que puedan dificultar su distribución y nivelación.

El contratista deberá disponer y distribuir la maquinaria en la forma más adecuada para la remoción, el acarreo o la compactación de los suelos, utilizando cada máquina en la función que le corresponde únicamente. No se permitirá realizar el proceso de compactación con tractores únicamente.

El contratista deberá disponer, en tiempo seco, de los medios adecuados para proporcionar eficientemente el agua para darle la humedad óptima de compactación a los rellenos o cortes. Asimismo será por su propia cuenta la obtención de los permisos necesarios para obtener el agua de cualquier curso o fuente.

El contratista deberá incluir en su propuesta todo el acarreo de tierras que debe hacer dentro y fuera de los límites del sitio de la obra.

7. Calidad y control de suelos

El contratista deberá disponer de la maquinaria más adecuada para la remoción, acarreo y compactación de las tierras. Todos los trabajos de compactación de

suelos y zanjas deberán ejecutarse por medios mecánicos. El contratista deberá además disponer de medios más adecuados para obtener la humedad óptima de compactación en tiempo seco. El material deberá ser humedecido u oreado según el caso hasta alcanzar una humedad óptima con una tolerancia de 3% de contenido de agua.

El contratista debe incluir en su propuesta todo el acarreo de tierras sobrantes por desplazamiento de tuberías en zanjas, correcciones de rasantes en cordones, calles, estacionamientos y otras superficies.

Los inspectores evaluarán la compactación requerida del suelo con la ayuda del laboratorio de ensayo de materiales aprobado. Los grados de compactación que se dan a continuación y en el resto de estas especificaciones se refieren a Proctor estándar cuando se trata de materiales cohesivos y Proctor modificado cuando se trata de materiales granulares. El costo de las pruebas que no cumplan las especificaciones y todas aquellas que haya que repetir porque un primer muestreo resultara bajo serán cubiertos por el contratista.

8. Formación de calles y áreas de estacionamiento (en lastre, frente a la entrada principal de la PTAR)

El presente punto se refiere al suelo de las calles y áreas de estacionamiento hasta un nivel de 33 cm bajo la subrasante del pavimento. Cualquiera que sea la calidad del terreno, la compactación del suelo bajo y hasta ese nivel deberá tener un mínimo de 95% del Proctor estándar.

En el caso de formación de calles por relleno, la compactación se efectuará por capas de espesor de 20 cm medidos en la tierra suelta. La compactación de cada capa deberá llegar al valor especificado.

Si el nivel referido es obtenido por corte del terreno, los inspectores decidirán sobre la compactación natural y si ella resulta menor que el 95% requerido, el contratista deberá realizar, por su cuenta, trabajos de compactación que produzcan ese grado de densidad, hasta una profundidad no menor de 60 cm bajo el nivel de subrasante.

Cuando se compruebe la existencia de material inadecuado para fundaciones, obras básicas u otras finalidades constructivas del camino, dentro de las cotas indicadas en los planos, o según se le ordene, el suelo deberá eliminarse y el espacio vacío deberá rellenarse con material adecuado debidamente compactado. Toda la roca sólida o peñascos encontrados en el camino deberán excavar a una profundidad de no menos de 10 cm por debajo de la cota inferior de la capa de base más baja del pavimento y las excavaciones resultantes serán llenadas nuevamente con material adecuado hasta llegar a la cota fijada.

9. Taludes del terreno

Los taludes de unión entre terrazas de diferente nivel, o entre terrazas y terreno natural, deben también compactarse hasta el mismo grado al irse formando y a medida que se levanten las terrazas. En ningún caso se aceptarán los taludes formados por simple derrame de tierra suelta.

10. Taludes de las lagunas de tratamiento

Se conformarán los taludes de las lagunas de tratamiento según las indicaciones en planos. Se utilizará el mismo suelo disponible en el sitio para este fin.

Los taludes se realizarán excavando el terreno existente. La compactación del suelo

conformado para estas unidades será al menos de 95% del Proctor estándar, y las capas de compactación no tendrán más de 25cm de espesor.

Una vez conformado el talud de las lagunas, se colocará un geotextil no tejido de poliéster (150 gr/m, modelo de referencia GT-142 de SKAPS ó MacTex de Maccaferri, a consultar en las fichas técnicas) y luego se instalará una geomembrana de 1mm de espesor (modelo de referencia MacLine SDH, a consultar en las fichas técnicas). El geotextil deberá traslaparse al menos 20cm.

Ver detalles de anclaje de geotextil y membrana en planos constructivos.

SOBRE LAS INSTALACIONES SANITARIAS

Todos los materiales utilizados serán de excelente calidad y deben cumplir con las normas de calidad vigentes.

Cuando se pretenda la utilización de algún material o equipo diferente al indicado en planos, este deberá ser aprobado por el profesional responsable del proyecto.

SOBRE LAS TUBERÍAS

1. Las tuberías de aguas residuales y lodos serán de PVC, de acuerdo con longitudes, diámetros y pendientes indicadas en planos.
2. Las tuberías que contendrán químicos serán de PVC o EPDM, de acuerdo con longitudes, diámetros y pendientes indicadas en planos.
3. Las tuberías de PVC a presión, cumplirán con las normas ASTM D2241, D1784, AWWA C900 y C905, o cualquier otra normativa vigente al momento de la construcción.
4. En tuberías de PVC a presión, para diámetros mayores a 150 mm, las juntas serán de tipo unión a presión con empaque de hule. Únicamente en diámetros menores se permitirá el uso de uniones cementadas, que debe cumplir con la norma ASTM D2564.
5. Los accesorios de PVC deben cumplir con las normas ASTM D1784, D2241, D2466, D2467, D3139, AWWA C900 y C905, o normativa equivalente y que se encuentren vigentes al momento de la construcción.
6. Toda tubería de PVC que quede expuesta a los rayos solares, deberá ser protegida contra la acción de los rayos ultravioleta mediante el uso de un material especial. Se recomienda pintar estas tuberías con una mano de pintura en aceite, utilizando el código de color que aplique.
7. Todas las tuberías que se conduzcan aéreas, deberán ser sujetadas a las paredes de los tanques o a las plataformas de acero, mediante el uso de gasas de acero inoxidable cada 1.5 metros como máximo.
8. Los tubos de hierro NEGRO para escaleras, barandas y otros, deberán cumplir con las especificaciones ASTM A120. En todo caso, deberán ser pintados con 3 manos de pintura anticorrosiva.

SOBRE EL ZANJEO DE LAS TUBERÍAS

1. Movimiento de tierras en zanjas

Las obras de relleno de zanjas para tuberías y para zanjas provisionales de desagüe o producidas por la erosión en el sitio de construcción de las obras de infraestructura deberán ser ejecutadas por el contratista de éstas.

1.1. Zanjas para tuberías

El trazado horizontal de las zanjas seguirá el eje de las tuberías respectivas de conformidad con los planos correspondientes. Con este objeto y para obtener las pendientes exigidas, el contratista deberá instalar un sistema de niveletas suficientemente rígido y anclado para que se mantenga inalterado por el movimiento de máquinas y los trabajos propios de excavación y colocación de las tuberías.

El ancho de las zanjas será el adecuado para permitir el acoplamiento satisfactorio de los tubos y la compactación eficiente del material de relleno por debajo y alrededor de la tubería. La profundidad variará de acuerdo al trazado vertical de la tubería.

Cuando la profundidad de las excavaciones de zanjas sea mayor de 2 m o cuando siendo menor de 2 m la calidad del terreno determinare posibles derrumbes y peligro para obreros y transeúntes, deberá hacerse uso de ademes y de cercas de protección, que permanecerán mientras el peligro subsista. La excavación de las zanjas se hará preferentemente a máquina (back-hoe).

Se tendrá especial cuidado al excavar, en no profundizar más allá de las rasantes de fondo con el fin de procurar a la tubería un asiento uniforme sobre el suelo de una misma calidad y compactación. Si por alguna razón la rasante fuera sobrepasada, deberá seguirse excavando en la zona afectada hasta una profundidad en exceso, mínima de 10 cm.

La diferencia hasta llegar nuevamente a la rasante, deberá ser rellenada con lastre fino compactado a 95% del Proctor modificado. Una vez colocadas las tuberías, de acuerdo a las especificaciones más adelante detalladas, se procederá al relleno de las zanjas de conformidad con las instrucciones siguientes:

- El relleno se hará por capas de espesor máximo de 20 cm medidos en la tierra suelta.
- La humectación adecuada de la tierra de relleno se obtendrá agregando agua en forma uniforme y pareja (se recomienda el uso de regadera o de mangueras con pitón regador) al material acumulado a los lados de la zanja, antes de vaciarlo dentro de ésta.
- El relleno de la parte inferior de la zanja, por debajo y alrededor de la tubería y hasta 40 cm más arriba de su corona, deberá hacerse con material seleccionado, apisonado a mano. Se entenderá por material seleccionado los limos orgánicos, de la propia excavación o de cualquiera otra zona el área de la construcción. La compactación de cada una de las capas deberá llegar al 95% del Proctor modificado.
- El resto de la zanja, hasta un nivel de 40 cm bajo la subrasante del pavimento, se rellenará con tierra de la mejor calidad obtenible, preferentemente limos y proveniente de la propia excavación o de cualquier zona del área del proyecto.
- La compactación requerida para este relleno es también 93% del Proctor modificado.
- Los 40 cm superiores de las zanjas bajo superficies de calles,

estacionamientos, aceras u otras estructuras, se rellenarán con lastre o toba volcánica, en capas de 20 cm de espesor, compactado al 95%. Este último punto comprende también los últimos 40 cm superiores de rellenos adyacentes a las paredes de pozos, tragantes, desfuegos y otras estructuras bajo pavimentos, estacionamientos y aceras.

SOBRE LAS VÁLVULAS

1. Todas las válvulas a utilizar deben ser marca Mipel, Nibco o similar, con cuerpo de bronce o hierro fundido y extremos bridados cuando el diámetro exceda los 150mm.
2. Para las válvulas de ajuste de los airlift y skimmers, se deben instalar válvulas de aguja, marca Hidronix o similar, con cuerpo en acero inoxidable.
3. Estas válvulas deberán ser instaladas de manera que sean accesibles para su apertura y cierre. Aquellas válvulas que vayan dentro del agua, deberán ser protegidas contra la corrosión.
4. En documento anexo se presentan las fichas técnicas para las válvulas que se utilizarán: mariposa, compuerta, guillotina, aguja y check.

SISTEMA NEUMÁTICO

1. El contratista debe realizar una prueba hidrostática a la tubería, a una presión no menor a 60 psig durante 3 horas.
2. Antes de instalar los sistemas, el contratista debe someter a aprobación del diseñador los equipos y materiales a instalar.
3. Todas las conexiones de tuberías a equipos deberán instalarse con válvulas y uniones de tope para mantenimiento y desacople.
4. Toda la tubería expuesta y enterrada de la red de distribución de aire se instalará en hierro negro Céd 10, ver detalle en la lámina correspondiente.
5. SE USARÁN MANGUERAS FLEXIBLES DE PEAD (MODELO DE REFERENCIA floating lateral de edi) para alimentar los racks de difusores que estarán flotando en la laguna.
6. La soportería para la tubería sumergida debe instalarse en acero inoxidable, para los tramos verticales deben proveerse gazas de anclaje cada 1.5 m adosadas a las paredes de los tanques.
7. Para la aireación en la laguna de compensación, laguna digestor y laguna de aireación se utilizarán difusores tubulares (modelo de referencia flexair 88 magnum de edi). estos equipos se conectarán a las mangueras de PEAD y tendrán un bloque de concreto anclado para dar sostén al difusor, usando bloques de 30cm x 30cm x 30cm. Se usarán membranas de PTFE. Ver especificaciones en fichas técnicas adjuntas.
8. La distribución de los difusores tubulares de burbuja fina (modelo de referencia flexair 88 magnum de edi) será la siguiente:
 - A. Laguna de aireación: 9 pares o set (18 difusores en total)
 - B. Laguna de Compensación: 1 par o set (2 difusores en total)
 - C. Digestor de Lodos: 1 par o set (2 difusores en total)

9. Para el tanque de lodos físico-químicos se usarán difusores de disco de 9" de diámetro de burbuja fina. Se usará un total de 8 unidades. El modelo de referencia es el FlexAir de EDI con membrana de PTFE. Ver ficha técnica en especificaciones técnicas.

10. Los requerimientos de aire aproximados en cada unidad del sistema son:

A. LAGUNA DE COMPENSACIÓN: 90 m3/h

B. TANQUE DE AIREACIÓN 1: 625 m3/h

C. DIGESTOR DE LODOS: 112 m3/h

D. TANQUE DE LODOS DEL PRETRATAMIENTO: 8 m3/h

E. AIRLIFT: 10 M3/H

ESPECIFICACIÓN DE SOPLADORES

1. Se instalarán tres sopladores de desplazamiento positivo, dos operando y uno de respaldo, y cada uno tendrá la capacidad de suministrar la mitad del caudal de aire requerido, para que dos operen de manera continua.

2. Los sopladores nuevos irán con las válvulas de alivio, manómetro y válvula de aislamiento recomendadas por el proveedor; además, contarán con su respectivo gabinete de insonorización para el control del ruido.

3. El motor de cada soplador será de 11 kW con voltaje 208, V trifásico.

4. Cada soplador será capaz de fluir 423 M3/H contra una presión estática de 350 mbar, modelo de referencia: MAPNER SEM 10 DN80 DE 11 KW. Ver ficha técnica de referencia.

5. Los sopladores estarán operando en modo apagado/encendido según el criterio del operador. Se considerará la instalación de un timer para cada uno de los equipos, en caso de desearse operar con ciclos de aireación.

6. El panel de control debe ubicarse en una zona con monitoreo constante.

7. La tubería de descarga del soplador se conectará al cabezal de aire por medio de una junta flexible.

ESPECIFICACIÓN DE MATERIALES

1. Tuberías sumergidas: Tubería fabricada en PVC SDR-26, anclada a paredes de tanques con gazas en acero inoxidable. Antes del arranque de los equipos, la tubería deberá ser probada con agua a una presión de 60 psig durante un período no menor a 3 horas.

2. Tubería expuesta distribución aire: Tubería fabricada en hierro negro cédula 10 con uniones soldadas, anclada con gazas del mismo material a bloques de inercia de 10cm de altura sobre corona de tanques. Antes del arranque de los equipos la tubería deberá ser lavada para eliminar suciedad y rebabas, además debe ser probada con agua a una presión de 60 psig durante un período no menor a 3 horas. Como alternativa se permite hierro galvanizado, cédula 10.

3. Tubería enterrada distribución de aire: Tubería fabricada en hierro negro cédula 10 con uniones soldadas, protegida externamente con dos capas de pintura anticorrosiva y cinta de polietileno con traslape del 50%. Antes del arranque de los equipos la tubería deberá ser lavada para eliminar suciedad y rebabas, además debe

ser probada con agua a una presión de 60 psig durante un período no menor a 3 horas. Como alternativa se permite hierro galvanizado, cédula 10.

4. Junta flexible: Junta fabricada en acero inoxidable para ser instalada en la descarga de cada soplador. Ref: Metraflex.

5. Manómetros: Manómetros de glicerina con válvula de servicio de ¼ de pulgada, escala 0-15 psig. Ref: Dwyer.

Nota importante: Todas las transiciones de tubería expuesta a tubería sumergida deberán contar con un arreglo de válvula de cierre y manómetro, para monitorear la presión resultante y efectuar labores de mantenimiento, según se indica en los planos constructivos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE BOMBEO

1. Los caudales de diseño del sistema de bombeo son los siguientes (ver ficha técnica de referencia):

A. Bombas de la laguna de compensación: 2 unidades, cada una para un caudal de 2 m³/h y carga dinámica de 5 mca. Modelo de referencia: marca HCP, modelo SF-05AU de acero inoxidable.

B. Bomba del digester aeróbico de lodos (sistema biológico): 1 unidad, para un caudal de 1 m³/día y carga dinámica de 5,0 mca. Modelo de referencia: marca HCP, modelo 50AFU2.4.

C. Bomba del cárcamo de lixiviados: 1 unidad, para un caudal de 1 m³/día y carga dinámica de 5 mca. Modelo de referencia: marca HCP, modelo 50AFU2.4.

D. Bomba del cárcamo de RECIRCULACIÓN: 1 unidad, para un caudal de 1 m³/día y carga dinámica de 5 mca. Modelo de referencia: marca HCP, modelo 50AFU2.4.

E. Bomba del tanque de lodos del pretratamiento: 1 unidad, para un caudal de 5 m³/h y carga dinámica de 5 mca. Modelo de referencia: marca Gorman Rupp, modelo T2A3-B.

F. Bomba dosificadora de NaOH: 1 unidad, para un rango de caudal de trabajo de 0 a 2,5 L/h, a una presión máxima de 30 psi. Modelo de referencia: Walchem EJ-B16 (este modelo de bomba deberá revisarse según LOS RESULTADOS OBTENIDOS durante la puesta en marcha del sistema, referirse al manual de operación y mantenimiento).

G. Bomba dosificadora de HCl: 1 unidad, para un rango de caudal de trabajo de 0 a 2,5 L/h, a una presión máxima de 30 psi. Modelo de referencia: Walchem EJ-B16 (este modelo de bomba deberá revisarse según LOS RESULTADOS OBTENIDOS durante la puesta en marcha del sistema, referirse al manual de operación y mantenimiento).

H. Bomba dosificadora de coagulante: 1 unidad, para un rango de caudal de trabajo de 0 a 2 L/h, a una presión máxima de 30 psi. Modelo de referencia: Walchem EJ-B16 (este modelo de bomba deberá revisarse según lo establecido durante la puesta en marcha del sistema, referirse al manual de operación y mantenimiento).

I. Bomba dosificadora de polímero: 1 unidad, para un rango de caudal de trabajo de 0 a 25 L/h, a una presión máxima de 30 psi. Modelo de referencia: Walchem EHE-

E36 (este modelo de bomba deberá revisarse según lo establecido durante la puesta en marcha del sistema, referirse al manual de operación y mantenimiento).

- La tubería a instalar en la descarga tendrá los diámetros y espesor indicados en los planos, probada luego de instalada a una presión de 60 psig durante un tiempo no menor a 3 horas. Los tramos de tubería expuestos a la intemperie deben ser pintados con pintura base aceite, siguiendo el código de colores y con flechas de dirección de flujo. Se deben instalar soportes dentro del tanque en acero inoxidable, y para la tubería expuesta se permiten gazas de hierro galvanizado.
- En la descarga de las bombas sumergibles se deben instalar los siguientes accesorios, en el orden indicado después del puerto de descarga:
 - A. Junta flexible fabricada en acero inoxidable, referencia Metraflex, o similar.
 - B. Válvula antirretorno, elemento oscilante y cuerpo de bronce, referencia Nibco, o similar.

Los accesorios citados anteriormente corresponden a cada bomba por separado, no al conjunto de las bombas. El detalle de instalación de las bombas de recirculación (airlift) se encuentra aparte.

En cada punto de llegada de las diferentes descargas, se debe instalar una válvula tal y como se muestra en los planos, para poder balancear caudales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS AGITADORES

Para los tanques de coagulación y floculación del pretratamiento fisicoquímico, se debe instalar un agitador en cada tanque. Para el tanque de coagulación, se instalará un agitador de mezcla rápida para trabajar en un rango de 75 a 100 rpm, como modelo de referencia se sugiere: INJECTA MX.V, o similar (ver ficha técnica de referencia). Por otra parte, para el tanque de floculación, se instalará un agitador de mezcla lenta, para trabajar en un rango de 20 a 30 rpm, como modelo de referencia se sugiere: INJECTA MX.L, o similar (ver ficha técnica de referencia).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SENSORES

En la planta se van a instalar un sensor de pH bajo las siguientes condiciones:

Sensor de pH

Se contempla la instalación de un sensor de pH para medir este parámetro en el agua del tanque de compensación; este sensor irá conectado con las bombas dosificadoras de NaOH y HCl, para dosificar reactivo según corresponda. El pH óptimo de operación se ajustará durante la puesta en marcha del sistema.

Como modelo de referencia, se sugiere marca Walchem, sensor modelo WEL-PHF-71 y transmisor modelo WPHW100PN-E (ver ficha técnica de referencia).

Deberá instalarse una válvula antisifón (modelo de referencia Walchem, según se muestra en las fichas técnicas) en la descarga de la línea de reactivo en el tanque de compensación.

CODIFICACIÓN DE TUBERÍAS

Todas las tuberías deberán ser rotuladas de modo que se muestre la dirección del flujo y pintadas de acuerdo a la siguiente codificación:

- a) Negro: aguas residuales crudas
- b) Amarillo: recirculación de lodos
- c) Naranja: purga de lodos, natas y otros desechos
- d) Rojo: gas
- e) Azul: agua potable
- f) Café: cloro y otros desinfectantes
- g) Gris: aguas tratadas
- h) Verde: aire comprimido

SOBRE LA INSTALACIÓN DE LAS GEOMEMBRANAS

Seguimiento y Control

En lo referente al proceso de instalación, se llevará un control diario, que permita garantizar un rendimiento acorde a lo requerido, logrando hacer correcciones de manera oportuna y evitando problemas posteriores. Todos los paños de Geomembrana instalados serán identificados, de manera tal que se pueda levantar un detalle real en el cual se evidencie el avance diario y también con el fin de poder referenciar cada una de las pruebas no destructivas que se deben realizar a cada una de las soldaduras. Para llevar control de esto, se contará con personal que registrará cada uno de los movimientos, material colocado, identificación de rollos de donde proviene cada paño, etc.

Adicionalmente, el contratista realizará pruebas de control de calidad durante todo el proceso de instalación.

Pruebas Destructivas

- Se ejecutarán ensayos destructivos para evaluar las características mecánicas de la soldadura
- Deberán realizarse soldaduras de prueba en piezas de Geomembrana adecuadamente dimensionadas, para verificar que la soldadura tenga las propiedades requeridas para el adecuado funcionamiento de la obra, siguiendo lo establecido según previa coordinación con los Ingenieros a cargo del proyecto.
- Las zonas donde se hayan extraído muestras para ensayo serán reparadas por el contratista mediante parches soldados por extrusión y sometidos a pruebas de vacío.
- Los ensayos de resistencia de las soldaduras deben realizarse conforme al avance de la instalación y no al final de ésta.
- Todas las muestras que se tomen deberán ser identificadas con fecha de muestreo y ubicación. Dichas muestras serán sometidas a pruebas de resistencia al corte y al desgarre. Los resultados de las pruebas deben alcanzar como mínimo los valores indicados en la siguiente tabla adjuntada en los anexos.

Pruebas no destructivas

El contratista realizará pruebas no destructivas a la longitud total de la soldadura. Con esto se verificará la continuidad del sello en la soldadura. Estas pruebas deberán realizarse de manera permanente y de acuerdo con el avance de los

trabajos.

Prueba de presión de aire: esta prueba debe realizarse a todas las soldaduras que se hicieron por medio de la máquina de cuña caliente, aplicando aire a presión dentro de la cámara de aire diseñada para tal fin. La prueba debe realizarse de acuerdo a la norma ASTM D 5280 y el contratista proveerá el equipo requerido para dicha prueba.

En caso de detectarse alguna fuga, la misma debe ser localizada por el personal del contratista y realizar las reparaciones correspondientes según sea el caso.

Prueba de vacío: Este método se aplicará a las soldaduras por extrusión, siempre y cuando, las condiciones de superficie donde se encuentra la soldadura permitan el uso de este método.

El contratista suministrará el equipo necesario para realizar esta prueba, de acuerdo a lo establecido en la norma ASTM D 5641

Descripción de Procedimientos

La logística de instalación dependerá en gran medida de la disponibilidad del área lista para impermeabilizar y de las prioridades que tenga el proyecto. Antes de iniciar con la colocación del geotextil o geocompuesto, según sea el caso, se procederá con una inspección de la superficie, asegurándose de que el terreno se encuentra en condiciones adecuadas, velando por la calidad de la instalación y garantizando la integridad del material.

El contratista velará porque la instalación de la geomembrana y geotextil se realice conforme al requerimiento, especificaciones y requisitos técnicos, con base en los planos suministrados por Cliente. El Ingeniero residente, en conjunto con los técnicos certificados serán los encargados del cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas.

A continuación alguna consideraciones a tomar en cuenta durante el proceso de instalación.

- Se evitará en la medida de lo posible, la extensión de material en condiciones de lluvia o viento excesivo.
- En la medida de lo posible, no se extenderán más rollos de los que se puedan soldar en una jornada.
- Las soldaduras deben efectuarse tan pronto como sea posible una vez extendido el material.
- Para soldar los paños deberá existir un traslape mínimo establecido de acuerdo a las normas y tipo de máquina utilizada.
- Los técnicos y personal de instalación deben velar porque la zona donde se realicen las soldaduras estén limpias, libres de humedad y debidamente alineadas.
- Bajo ninguna circunstancia se deben realizar trabajos de soldadura (termofusión o extrusión) en condiciones de humedad.
- Cada paño que se extienda en la zona de trabajo debe ser fijado provisionalmente, evitando de esta manera que el viento ocasione daños en el material o accidentes con alguno de los trabajadores. Se podrán fijar los paños utilizando sacos con arena.

Anexo

Tabla de valores resistencias mínimas para la Geomembrana.

Especificaciones del Producto HDPE Unión por Termofusión							
Espesor de la Geomembrana (mm)	0,75	1,0	1,25	1,5	2,0	2,5	3,0
Resistencia Fluencia (Tensión) (Lb/pulg)	57	80	100	120	160	200	240
Elongación a Fluencia (Tension), %	50	50	50	50	50	50	50
Resistencia Ruptura (Corte) (Lb/pulg)	45	60	76	91	121	151	181
Elongación a ruptura (Corte), %	25	25	25	25	25	25	25

Especificaciones del Producto HDPE Unión por Extrusión							
Espesor de la Geomembrana (mm)	0,75	1,0	1,25	1,5	2,0	2,5	3,0
Resistencia Fluencia (Tensión) (Lb/pulg)	57	80	100	120	160	200	240
Elongación a Fluencia (Tension), %	50	50	50	50	50	50	50
Resistencia Ruptura (Corte) (Lb/pulg)	39	52	65	78	104	130	156
Elongación a ruptura (Corte), %	25	25	25	25	25	25	25

6.6 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-014-2016 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 29 de febrero del 2016, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢19.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢30.590.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢189.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢294.700.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

6.7 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1524-2016 del 23 de setiembre del 2016, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
GERARDO ALFONSO ACUÑA CARDENAS		
FREDDY CAMPOS BOLAÑOS		
ROVI DE SAN CARLOS	X	
CBL CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES S.A.	X	
CPM PROYECTOS ESPECIALES S.A.		
DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO DIEH S.A.	X	
CAMPOS DIAZ DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.		
LATIC DEL NORTE C S.A.		
ELECTRO BEYCO S.A	X	
CONSTRUCTORA ALBOSA S.A.		
GRUPO EMPRESARIAL EL ALMENDRO S.A.		

DINAJU S.A.		
CONSTRUCTORA TRABESA LTDA		
EDIFICADORA BETA S.A.	X	
JCB CONSTRUCTORA Y ALQUILER S.A.	X	
FERNANDEZ VAGLIO CONSTRUCTORA S.A.		
PROYECTOS TURBINA S.A.	X	
PROAMSA	X	
BALANCE AMBIENTAL S.A.	X	
JOSE DAVID ROJAS ARAYA		
CONSORCIO LUCAS ELECTROHIDRAULICA S.A. – FLORIDA AQUASTORE AND UTILITY – CONSTRUCTION INC	X	X
FERODAJO		
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.		
CPA CONSTRUCTORA DE PROYECTOS AMBIENTALES	X	X
HIDROTECNIA LA PENINSULA S.A.	X	
CONSTRUCTORA LOPEZ Y LOPEZ SIGLO XXI S.A.	X	
SEMISA	X	
INGENIERIA AMBIENTAL DE CENTROAMERICA BHT S.A.	X	

7 OFERTAS:

7.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, al ser las **10:00 horas del 12 de octubre del 2016** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de Marcos Rojas Arrieta (Proveduría Municipal), Carolina Vega Vargas (Proveduría Municipal), Martín Rivera Ramírez (Por: CPA Constructora Proyectos Ambientales S.A.) y Jose Luis Ulate Alfaro (Por: Consorcio Lucas Electrohidraulica S.A.. – Florida Aquastore And Utility – Construction INC).

7.2 OFERTAS RECIBIDAS

OFERENTE	MONTO	TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN
CONSORCIO LUCAS ELECTROHIDRAULICA S.A. – FLORIDA AQUASTORE AND UTILITY – CONSTRUCTION INC	¢366.326.000,00	¢36.632.600,00
CPA CONSTRUCTORA PROYECTOS AMBIENTALES S.A.	¢122.753.550,00	¢13.639.283,35

*La oferente CPA CONSTRUCTORA PROYECTOS AMBIENTALES S.A. presenta su oferta en dólares por un monto de \$219.285,00 y un monto de trabajos por administración de \$24.365,00, sin embargo para la evaluación de las ofertas, se utiliza el tipo de cambio de venta del Banco Central del Costa Rica del día 12 de octubre del 2016, el cual es de ¢559,79, de acuerdo al artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

7.3 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS RECIBIDAS

Dentro del estudio de las ofertas presentadas al concurso se desprende al análisis realizado por el Lic. Harold Herra Bogantes, Jefe de Recolección y Tratamiento de

Desechos Sólidos, el cual mediante oficio SP-3542-2016, indica lo siguiente:

“En referencia al oficio PV-1780-2016, en el cual solicita que se realice el estudio técnico y de precio del proceso licitatorio 2016LA-000019-01 “Obra pública, construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en el relleno sanitario San Luis de Florencia, San Carlos”, se indica lo siguiente:

Ítem 1

Oferta #2 Lucas Electrohidraulica, dicha oferta no presenta el desglose del presupuesto solicitado en el punto 8 del cartel licitatorio, aunado a esto el tiempo de duración de la obra se excede en dos meses, se indican en la oferta un tiempo de duración de cinco meses. En cuanto al precio de la obra el mismo se excede en un 357.75% del monto presupuestado, por lo que la oferta excede el contenido presupuestario disponible para la obra.

En relación a la oferta #1 de Constructora de Proyectos Ambientales S.A., la misma cumple técnicamente con las especificaciones, no a si con el presupuesto.

Dado el caso que ambas ofertas están por encima del presupuesto destinado por la municipalidad, decidimos consultar al diseñador de la Planta de tratamiento de aguas, si podríamos dejar de hacer algunas obras o bien no comprar algún equipo con el fin de ajustar la construcción de la planta al presupuesto nuestro, esto sin perjudicar el buen funcionamiento de las misma.

Ante dicha consulta se nos indica que se podría no realizar y no comprar lo siguiente:

1- Aceras perimetrales para tráfico peatonal en zona PTAR (84 metros lineales).

2- Tercer soplador de respaldo (no interfiere en funcionamiento del sistema - se había considerado como back-up durante mantenimiento preventivo).

3- Cajas de válvulas auxiliares para facilidad operativa (CV2, CV3, CV5, CV6). Sí se colocarían las válvulas de distribución, pero en distinto lugar para evitar las cajas.

4- En caseta de sopladores solo se considera losa de piso sin cerramiento (puesto que los equipos tienen gabinete anti-intemperie).

5- Acometida eléctrica desde el transformador hasta caseta de equipos (la conexión la gestiona la municipalidad por su cuenta).

6- Malla perimetral tipo ciclón de la zona de ubicación del sistema de tratamiento (120m bordeando zona de PTAR).

Por lo cual teniendo en cuenta el eliminar estas actividades de los solicitado en el cartel, les solicitamos se le consulte a la empresa Constructora de Proyectos Ambientales S.A. si es factible se ajuste al presupuesto destinado de 102.400.000,00 de colones.

De acuerdo a lo anterior, mediante oficio PV-1682-2016 con fecha del 21 de octubre del 2016, se consultó a la empresa CPA CONSTRUCTORA PROYECTOS AMBIENTALES S.A. es posible se ajusten al presupuesto de ¢102.400.000,00 eliminando las siguientes actividades y manteniendo las mismas condiciones solicitadas en el cartel del proceso:

1. Aceras perimetrales para el tráfico peatonal en zona PTAR (84 metros lineales).
2. Tercer soplador de respaldo (no interviene en funcionamiento del sistema – se había considerado como respaldo durante mantenimiento preventivo).
3. Caja de válvulas auxiliares para facilidad operativa (CV2, CV3, CV5, CV6). Sí se colocarían las válvulas de distribución, pero en distinto lugar para evitar las cajas.
4. En caseta de sopladores solo se considera losa de piso sin cerramiento (puesto que los equipos tienen gabinete anti-interferencia).
5. Acometida eléctrica desde el transformador, hasta caseta de equipos (la conexión la gestiona la municipalidad por su cuenta).
6. Malla perimetral tipo ciclón de la zona de ubicación del sistema de tratamiento (120m bordeando zona de PTAR).

El oferente CPA CONSTRUCTORA PROYECTOS AMBIENTALES S.A. acepta ajustarse al presupuesto destinado de 102.400.000,00 eliminando las actividades anteriormente descritas, ajustando su presupuesto de la siguiente forma:

ITEM	ACTIVIDAD	MONTO (CR₡)	%
1	OBRA GRIS		
1.1	Obras Preliminares	2.222.351,04	2,17%
1.2	Movimiento de Tierras y Excavación	3.266.527,31	3,19%
1.3	Caja de Rejas	2.794.822,98	2,73%
1.4	Impermeabilización de Lagunas	7.501.386,46	7,33%
1.5	Pretratamiento Físico - Químico	8.390.582,16	8,19%
1.6	Sedimentador Secundario	11.776.547,06	11,50%
1.7	Lechos de Secado	12.173.515,43	11,89%
1.8	Cabezal de Desfogue	188.799,30	0,18%
1.9	Obras Complementarias	11.257.935,13	10,99%
2	INSTALACIÓN ELECTROMECAÁNICA		
2.1	Instalación Mecánica	17.021.048,18	16,62%
2.2	Instalación Eléctrica	4.788.574,88	4,68%
2.3	Equipamiento	21.017.910,07	20,53%
A	MONTO TOTAL (sin trabajos por administración)	102.400.000,00	100,00%

NOTA:

El monto indicado no incluye el rubro de Trabajos por Administración del 10% (equivalente a CR₡11.377.777,78), según los requerimientos de reserva presupuestaria de la Municipalidad de San Carlos.

Es importante señalar que de acuerdo a la consulta realizada al diseñador, es posible eliminar estas actividades, sin afectar la operacionalidad de la planta de tratamiento.

7.4 SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Precio 80%

CPA CONSTRUCTORA PROYECTOS AMBIENTALES S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total

1	1	SERVICIO	OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL RELLENO SANITARIO SAN LUIS DE FLORENCIA, SAN CARLOS	102.400.000,00	102.400.000,00
TOTAL					102.400.000,00
TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN 10%					11.377.777,78
Porcentaje					80%

Plazo de Entrega 20%

Oferentes	Plazo de Entrega Máximo 90 Días Naturales	Total de Puntos
CPA CONSTRUCTORA PROYECTOS AMBIENTALES S.A.	90 Días Naturales	20

TOTAL

Oferentes	Total
CPA CONSTRUCTORA PROYECTOS AMBIENTALES S.A.	100

8 STUDIO DE OFERTAS

8.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio SP-3561-2016, recibo en el departamento de Proveeduría con fecha del 25 de octubre del 2016, emitido por el Lic. Harold Herra Bogantes, Jefe de Recolección y Tratamiento de Desechos y el Ing. Alonso Quesada Jara, Ingeniero de Servicios Públicos, aceptan la oferta presentada por CPA CONSTRUCTORA PROYECTOS AMBIENTALES S.A., y una vez aceptado por parte de la empresa el ajuste al contenido presupuestario, después de realizar el respectivo estudio técnico y de precios indica que la oferta presentada cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel del proceso y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

En el caso de la oferta presentada por CONSORCIO LUCAS ELECTROHIDRAULICA S.A. – FLORIDA AQUASTORE AND UTILITY – CONSTRUCTION INC no cumple técnicamente con los requisitos solicitados en el cartel del proceso, ya que no cumple con el plazo de entrega de la obra, del cual se solicitaba un plazo máximo de 90 días naturales y en la oferta presentada por el oferente CONSORCIO LUCAS ELECTROHIDRAULICA S.A. – FLORIDA AQUASTORE AND UTILITY – CONSTRUCTION INC, se ofrece un plazo de entrega de 5 meses (150 días naturales).

El artículo 80 del Reglamento a La Ley de Contratación Administrativa establece que este es un punto no subsanable:

“... Artículo 80.-Corrección de aspectos subsanables o insustanciales.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de apertura, la Administración realizará el análisis de los aspectos formales de las ofertas, y concederá a los oferentes un plazo de hasta cinco días hábiles, para que corrijan errores o suplan información sobre aspectos subsanables o insustanciales.

Se considerará que un error u omisión es subsanable o insustancial, cuando su corrección no implique una variación en los elementos esenciales de la oferta, tales como las características fundamentales de las obras, bienes o servicios ofrecidos, el precio, los plazos de entrega o las garantías de los productos, o bien, coloque al oferente en posibilidad de obtener una ventaja indebida.

Esta prevención podrá realizarse de oficio, por señalamiento de alguno de los participantes o a solicitud de parte interesada.

Luego de finalizada esta etapa, se puede corregir o completar, cualquier aspecto subsanable que no se hubiese advertido durante el plazo antes indicado, a solicitud de la Administración o por iniciativa del oferente.

No será necesario prevenir la subsanación de aquellas omisiones relacionadas con aspectos exigidos por el cartel, que no requieren una manifestación expresa del oferente para conocer los alcances puntuales de su propuesta, en cuyo caso se entenderá que acepta las condiciones...”

Adicionalmente el oficio SP-3542-2016 emitido por el Lic. Harold Herra Bogantes, Jefe de Recolección y Tratamiento de Desechos Sólidos, indica que la oferta excede el contenido presupuestario disponible para la obra.

9 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de veintiséis días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 13 octubre del 2016 y finaliza el 18 de noviembre del 2016.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

10 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL RELLENO SANITARIO SAN LUIS DE FLORENCIA, SAN CARLOS.

- Adjudicación para el oferente **CPA CONSTRUCTORA PROYECTOS AMBIENTALES S.A.** por la suma de ¢102.400.000,00 (ciento dos millones cuatrocientos mil colones con cero céntimos), y aprobación de un monto de ¢11.377.777,78 correspondiente a 10% de trabajos por administración, el cual será utilizado en caso de surgir alguna eventualidad en la obra, por la construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000019-01, “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL RELLENO SANITARIO SAN LUIS DE FLORENCIA, SAN CARLOS”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CPA CONSTRUCTORA PROYECTOS AMBIENTALES S.A.** por la suma de ¢102.400.000,00 (ciento dos millones cuatrocientos mil colones con cero céntimos), y aprobación de un monto de ¢11.377.777,78 correspondiente a 10%

de trabajos por administración, el cual será utilizado en caso de surgir alguna eventualidad en la obra, por la construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000019-01, “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL RELLENO SANITARIO SAN LUIS DE FLORENCIA, SAN CARLOS”**

- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

El Regidor Nelson Ugalde, señala que le llama mucho la atención en cuanto a la diferencia de precios y que uno de los temas por el que se rechaza es el de la diferencia de los plazos, indica que la diferencia son doscientos millones de colones, solicita que le amplíen, y que conste en actas por qué se elige CPA y no la otra.

El funcionario Municipal Miguel Hernández, del Departamento de Proveduría, indica que en cuanto a la consulta del Regidor Nelson Ugalde, se presentaron dos ofertas una fue la CPA Constructora Proyectos Ambientales S.A. y la otra fue un Consorcio, manifiesta que básicamente a la oferta que hace referencia el señor Ugalde fue la del Consorcio Lucas Electrohidráulica está que dando fuera porque no cumple con el plazo de entrega solicitado en el Cartel de Proceso, esto de acuerdo con el Artículo No. 80 no es subsanable, es esa la razón por la cual la oferta está quedando fuera, adicionalmente que también se está indicando en la recomendación de adjudicación que la oferta excedía el contenido presupuestario disponible para la obra, señala el señor Hernández que en este caso esas son las dos razones por la cuales que la oferta está quedando fuera del concurso y que de hecho las dos razones están explicadas en la recomendación de adjudicaciones.

SE ACUERDA:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL RELLENO SANITARIO SAN LUIS DE FLORENCIA, SAN CARLOS.

- Adjudicación para el oferente **CPA CONSTRUCTORA PROYECTOS AMBIENTALES S.A.** por la suma de ¢102.400.000,00 (ciento dos millones cuatrocientos mil colones con cero céntimos), y aprobación de un monto de ¢11.377.777,78 correspondiente a 10% de trabajos por administración, el cual será utilizado en caso de surgir alguna eventualidad en la obra, por la construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000019-01, “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL RELLENO SANITARIO SAN LUIS DE FLORENCIA, SAN CARLOS”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CPA CONSTRUCTORA PROYECTOS AMBIENTALES S.A.** por la suma de ¢102.400.000,00 (ciento dos millones cuatrocientos mil colones con cero céntimos), y aprobación de un monto de ¢11.377.777,78 correspondiente a 10% de trabajos por administración, el cual será utilizado en caso de surgir alguna eventualidad en la obra, por la construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000019-01, “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS”**

RESIDUALES EN EL RELLENO SANITARIO SAN LUIS DE FLORENCIA, SAN CARLOS"

- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

CAPITULO X. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION INFORME DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 15. Informe de correspondencia. -

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Al ser las 10:10 horas con la presencia de los Regidores:

- Rosario Saborío Cruz
- Gina Vargas Araya.

Ausente con justificación: Allan Adolfo Solís Sauma.

Con la asesoría legal de Alejandra Bustamante Segura.

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe oficio CA 09-08-163-2016 emitido por el Comité Auxiliar de la Cruz Roja en Santa Rosa de Pocosol, mediante el cual informan que no les fue posible asistir a audiencia otorgada ante el Concejo Municipal el pasado lunes 24 de octubre en razón de que su Gerente General se encontraba incapacitado, por lo que solicitan nuevamente se les brinde el espacio necesario a fin de realizar exposición sobre aspectos relativos a su institución. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Presidencia Municipal para lo que corresponda.**

Artículo 2. Se recibe copia del oficio SINAC-ACAHN-PNAJCB-EQ-100-2016 emitido por el Administrador del Parque Nacional del Agua Juan Castro Blanco y dirigido al Director a.i de ACAHN en Ciudad Quesada, mediante el cual brinda informe no formal de las Cataratas Toro II debido a que existe preocupación por parte de los encargados de la administración de las plantas hidromecánicas Toro I y Toro II por la oleada de personas que están llegando a las instalaciones de generación Toro II e incursionan río arriba hacia un grupo de cataratas dentro de los límites del Parque Nacional del Agua, siendo que ante esa situación se coordinó con la Fuerza Pública el realizar intervenciones los fines de semana ya que es cuando está llegando más afluencia de personas al parque y zonas no autorizadas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 3. Se recibe copia del oficio AM-1379-2016 emitido por el Alcalde Municipal y dirigido al Vicepresidente de la Asociación de Vendedores de la Plaza de Ciudad Quesada, mediante el cual acusan recibo de nota del 18 de octubre del presente año, en la cual se refiere al comunicado de esta institución acerca de que los días 27 y 28 de octubre serán los últimos dos días de funcionamiento del día de plaza en el Mercado Municipal con motivo de la apertura de la Feria del Agricultor en las nuevas instalaciones en el Barrio Santa Fe; destacándose en la misma que 48 de los vendedores de esa plazoleta no tienen carnet de agricultor y tampoco califican para operar en esa nueva Feria, señalando que han considerado alguna solución de parte

de esta Municipalidad a esos 48 vendedores, destacándose que desde hace años se inició la operación del día de plaza en las calles de la Ciudad con el fin y el espíritu original de que los agricultores productores tuviesen la oportunidad y una alternativa de ofertar de manera directa sus productos, y los consumidores por su parte, tuviesen la oportunidad de abastecerse, posteriormente, con el fin de mejorar esas condiciones a los agricultores, así como evitar la problemática vial, se permitió el funcionamiento de dicha actividad en la plazuela del Mercado Municipal, lo cual correspondía al motivo y origen de los mercados municipales, de servir para los propósitos citados, llenando así el interés público que requería esa actividad para tener un sustento legal en donde incluso llegó a existir cierta coordinación con el Ministerio de Agricultura; con el paso del tiempo, la actividad y el espacio mencionado, fueron agregando, todo tipo de comercio y personas comerciantes, no necesariamente del agro, y tampoco necesariamente productores, posteriormente, un grupo de agricultores decide crear y operar una actividad más representativa de ventas del agro, y por parte de productores, denominada Feria del Agricultor, que funciona por años en el local ubicado detrás de las instalaciones de Cooquite R.L. en procura de ajustarse con el paso del tiempo a la ubicación y normas que se establecen en el marco jurídico para el funcionamiento de la nueva y definitiva Feria del Agricultor, en ese ínterin de tiempo esta Municipalidad tolera el funcionamiento de ambas actividades, como ya se menciona, en espera de poder materializar el proyecto final, de construcción y feria del agricultor, como es de conocimiento ese proyecto ha sido concluido, y de tal manera, se materializa por fin el destino final mencionado, cual es, dejar de operar las actividades en las condiciones actuales y en los sitios actuales para que opere una sola actividad oficial y pública, de manera, que no se justifica legalmente el funcionamiento de una actividad de venta y comercio por parte de los particulares en instalaciones propiedad de esta Municipalidad; correspondiendo a la organización particular y como grupo de los 48 vendedores mencionados el proceso de organización interna, si es ese su deseo, de organizar y establecer un centro para el ejercicio de actividades comerciales privadas, lo cual, no es posible en instalaciones municipales; finalmente, como ya ha sido ampliamente informado a su grupo, el funcionamiento y operación de las Ferias del Agricultor no corresponde a la potestad de esta Municipalidad, por lo cual, las acciones necesarias para que puedan operar en las mismas, deben ser ejercidas ante las autoridades con la competencia legal para resolver sus pretensiones. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar.**

Artículo 4. Se recibe correo electrónico emitido por el Tribunal Supremo de Elecciones y el Instituto de Formación y Estudios en Democracia, mediante el cual invitan a la conferencia magistral “La Democracia desde la Justicia Interamericana de los Derechos Humanos”, la cual se llevará a cabo el martes 08 de noviembre del año en curso, a partir de las 02:00 p.m., en el Auditorio Francisco Sáenz Meza del TSE. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 5. Se recibe correo electrónico emitido por la Fiscalía General de la República, mediante el cual informan que el señor Fiscal General de la República les recibirá el martes 15 de noviembre del año en curso, a partir de las 09:30 a.m., en la Fiscalía General de la República, sita 200 metros este y 75 metros sur de la antigua casa Matute Gómez. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Especial de Seguridad de la Municipalidad de San Carlos para lo que corresponda.**

Artículo 6. Se recibe documento sin número de oficio emitido por el Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), mediante el cual informan que el ICAP, el BID, la UNGL y el IFAM tienen el agrado en invitarles al “Taller sobre Gestión de Proyectos de Infraestructura Pública y la Incorporación del Criterio de Blindaje

Climático en Gobiernos Locales”, el cual se llevará a cabo el miércoles 02 de noviembre del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., en el Hotel Double Tree by Hilton ubicado en Belén de Heredia (la invitación va dirigida a un miembro del Concejo y dos técnicos de Ambiente e Ingeniería). **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública y a la Administración Municipal a fin de que designen a las personas que asistirán a dicha actividad.**

Artículo 7. Se recibe copia de documento sin número de oficio emitido por la Secretaria del Concejo Municipal y dirigido al señor Alcalde, mediante el cual le comunica su deseo de disfrutar de vacaciones durante el periodo comprendido del 07 al 30 de noviembre del año en curso, a fin de que se coordine con los miembros del Concejo la designación del funcionario que la sustituirá. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 8. Se recibe oficio UGAM-0224-2016 emitido por el Departamento de Gestión Ambiental y respaldado por el señor Alcalde, mediante el cual se indica que como parte del seguimiento de la Comisión de Plan Regulador se solicita un espacio en sesión del Concejo para presentar propuesta en donde el Concejo brinde el visto bueno para que el borrador del Plan Regulador sea presentado a los Concejos de Distrito con una programación que decida la Comisión Plan Regulador. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Presidencia Municipal para lo que corresponda.**

Artículo 9. Se recibe oficio UGAM-0225-2016 emitido por el Departamento de Gestión Ambiental y respaldado por el señor Alcalde, mediante el cual se indica que la Municipalidad de San Carlos tiene un Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en donde se cuenta con la Comisión Interinstitucional que se reúne los terceros miércoles de cada mes en sesiones ordinarias en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, por lo que se requiere que el Concejo nombre dos representantes para que participen activamente en las reuniones mensuales y del plan de trabajo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir un espacio en la sesión a fin de llevar a cabo la designación requerida.**

Artículo 10. Se recibe copia del oficio A.M.-1398-2016 emitido por el señor Alcalde y dirigido a la Asociación Mariano Juvenil, mediante el cual se indica que en atención al oficio SM-2136-2016 emitido por el Concejo Municipal por medio del cual se remite escrito de fecha 05 de octubre del 2016 donde esa Asociación solicita se les ceda el local donde funciona la Feria del Agricultor, costado oeste de Perimercado, se sirve indicarles que dicha propiedad será utilizada para la construcción de un área del Palacio Municipal para uso de la Junta Vial Cantonal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 11. Se recibe copia de la Circular DNE-014-2016 emitida por la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y dirigido a los Alcaldes del país, mediante la cual se informa de la Directriz N. DMT-024-2016 referente a los lineamientos para la inversión en proyectos en las modalidades de Ideas Productivas, Capacitación y Obra Comunal del Programa Nacional de Empleo (PRONAE) para el año 2017, destacándose que con dicha directriz se pretende ordenar, priorizar y brindar claridad a priori a la asignación de los recursos de PRONAE para llevar a cabo una mejor ejecución y transparencia en la misma, razón por la cual la Dirección Nacional de Empleo (DNE) asignará una distribución presupuestaria cantonal a partir de los criterios del Índice de Desarrollo Cantonal, tasas de desempleo regional, estabilidad de productos agrícolas, veda pesquera y distritos prioritarios de pobreza . **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 12. Se recibe documento sin número de oficio emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de Concepción y La Abundancia en Ciudad Quesada, mediante el cual indican que dicha Asociación considera necesario una nueva ruta que permita el acceso entre el tramo Ciudad Quesada-Florencia (de la nueva carretera) y la UTN, proponiéndose que el acceso a la UTN se realice partiendo de la ruta 2-10-936 que cruza la pista y va con dirección a la ruta 2-10-009 a salir frente a la UTN en donde hay una servidumbre pública de unos 400 metros. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública a fin de que en conjunto con la Administración Municipal analicen la propuesta planteada.**

Artículo 13. Se recibe correo electrónico emitido por el Despacho del señor Ministro de Seguridad, mediante el cual informan que el señor Ministro les recibirá el jueves 24 de noviembre del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., en el Auditorio Príncipe de Asturias de dicho Ministerio, debiéndose confirmar cuantas personas van a asistir y sus respectivos nombres. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Especial de Seguridad de la Municipalidad de San Carlos para lo que corresponda.**

Artículo 14. Se recibe oficio A.M.-1421-2016 emitido por el señor Alcalde, mediante el cual informa que la funcionaria Ana Patricia Solís Rojas se encontrará disfrutando de sus vacaciones durante el período comprendido del 07 al 30 de noviembre del año en curso, por lo que solicita al Concejo nombrar a la funcionaria que sustituirá a la señora Solís Rojas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir un espacio en la sesión a fin de llevar a cabo la designación requerida.**

Artículo 15. Se recibe correo electrónico emitido por la señora Alba Quesada Rodríguez del ICODER, mediante el cual informa que si los miembros del Concejo Municipal desean conversar con ella los estaría recibiendo en sus oficinas en el Estadio Nacional, debiéndose coordinar dicha visita con la señora Adriana Mora. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales y al Regidor Nelson Ugalde para lo que corresponda.**

LA Regidora María Luis Arce Murillo, señala que en el punto dos del informe de correspondencia no debe de tomarse a la ligera, que debería ser analizado por la Comisión de Asuntos Ambientales y el Departamento de Aguas de la Municipalidad, para ver qué es lo que está pasando y si puede haber una posible contaminación del agua en el futuro.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, solicita que se le envíe copia de los documentos en mención del punto diez y once del informe de correspondencia.

El Regidor Luis Ramón Carranza, señala que en el punto dos del informe de correspondencia, hay que notar que Toro II es una zona muy bonita para ir a disfrutar, es un lugar paradisíaco, es muy lindo estar allí y de gratis, son los lugares que se va porque precisamente la gente no tiene que pagar nada por pasar un momento en ese lugar, indica que está de acuerdo y que además se trata de un bien del Estado, la gente hace caminatas por ese sector para observar la naturaleza siempre y cuando no le hagan daño, indica el señor Carranza que está de acuerdo que se haga con los controles y la responsabilidad que cómo ciudadanos se debe tener de no dejar basura, que se busque alguna solución ya sea en manos de alguna Asociación de Desarrollo para ordenar lo que son visitas a dichos lugares, pero tratar de prohibir y que la gente no pueda visitar esos lugares, eso no debe ser, que la organización que

tiene que ver con Parques Nacionales para que regule esto, pero no limitarle a los costarricenses visitar esos lugares, Sobre el punto tres del informe referente al tema de los agricultores y de la plazoleta del mercado, señala el señor Carranza que es un tema que se ha venido discutiendo, está de acuerdo en el sentido de que eso no es un tema de la Municipalidad, indica que el edificio para el cual se van a pasar los agricultores fue construido mediante una partida del Ministerio de Agricultura y Ganadería de ciento doce millones de colones en conjunto con la Municipalidad que cedió el terreno, la Administración, la reglamentación de dicha fecha del agricultor no es responsabilidad Municipal, el tema de la plazoleta es otro, señala que hay que preguntarse si la Municipalidad tiene que generar los espacios para el comercio de frutas y verduras y entrar en ese tema, también dejar claro que pese a que hay familias que necesitan, la Municipalidad puedes acompañarles y ser facilitadores para que tengan una feria privada, indica el señor Carranza que en este tema se debe actuar con firmeza, la Feria del Agricultor busca promover a los agricultores, aquellos que siembran, que cultivan, aquellos que son rezagados precisamente por políticas de distintos gobiernos hasta hoy y que la feria le ayuda a vender lo que el agricultor cultiva, finalizan diciendo que como Regidores deben tener esa conciencia, de que es para los agricultores y de que si se puede acompañar a esas familias que se van a quedar sin un lugar al desocupar la plazoleta del Mercado Municipal.

la Regidora Dita Watson, señala que en el punto tres del informe, piensa igual que el Regidor Luis Ramón Carranza, que lo más importante es que el 27 y 28 del mes se termina todo y que se debe ser firmes en ese sentido, sobre el punto cinco del informe solicita que le aclaren si hay que ir o no a la audiencia con el Fiscal General de la República, en cuando al punto dos del presente informe señala que le preocupa la contaminación del agua que se podría producir, porque a esos lugares llega gente con buenas y malas intenciones.

El Regidor Evaristo Arce, indica que en el punto once del presente informe, referente al Ministerio de Trabajo, le preocupa, le gustaría conocer a que se refiere la Directriz que envía el Ministerio de Trabajo, cuáles son los lineamientos, le parece que todos los Síndicos y Síndicas deberían de tener dicha Directriz para tener pleno conocimiento a que se refiere.

El Presidente Municipal Allan Solís, señala que tiene dudas en cuanto al punto dos del presente informe, referente al oficio de SINAC para el ACAHN de Ciudad Quesada sobre el asunto del Toro II, no pensando en la parte ambiental, que también es importante, le parece al señor Solís que ellos en algún momento habían enviado algún escrito, que estaban más bien preocupados porque eventualmente sucediera algún accidente allí, señala el señor Solís Sauma que en este caso lo que están enviando al Concejo es una copia, pero no sabe si el hecho de que les envíen esa copia de que en el caso de que sucediera algún accidente que grado de responsabilidad va a tener el Concejo por desatender un asunto de estos, ya que la recomendación es darlo por recibido y tomar nota, señala que vale la pena analizar un poco ese asunto, sobre el punto diez referente al tema de la Feria del Agricultor costado este del Peri Mercado, donde se indica que dicha propiedad será usada para la Junta Vial Cantonal, señala el señor Solís Sauma, que al respecto no sabe si eso es algo que ya se acordó o si es algo que este Concejo tiene que aprobar o simplemente lo deciden y ya queda con ese uso, le gustaría saber si eventualmente el Concejo Municipal quisiera que se le dé otro uso, por decir algo, quien es el que decide eso al final.

La Regidora Ana Rosario Saborío miembro de la Comisión de Correspondencia señala que tanto ella como Gina Vargas están de acuerdo con la solicitud del Regidor Nelson Ugalde de que se le dé copia de los documentos en mención en los puntos diez y once del presente informe, de igual manera también

que se le dé copia de la Directriz del Ministerio de Trabajo al Regidor Evaristo Arce, además es importante que los Regidores también conozcan el documento.

La Regidor Mirna Villalobos, señala que el punto quince del presente informe, debería la Comisión de Cultura y Deporte considerar muy en serio la asistencia a la audiencia con la señora Alba Quesada del ICODER, es un asunto que se le debe dar seguimiento serio de parte de este Concejo Municipal, porque hace poco dieron un porcentaje del avance de la obra en la pista, dieron un porcentaje alto, pero hay que estar allí presente para darse cuenta que ese avance no es real, no es así como lo presentaron, solicita que se vaya a dicha audiencia para que pongan las cosas sobre la mesa y que se haga realmente una investigación de que fue lo que pasó y como está esa investigación.

El Regidor Nelson Ugalde, indica que, sobre la nota del tema de Toro Amarillo, que, si no se equivoca y que hasta donde él sabe, el Toro es el límite con Grecia y por acuífero el río eso es parte de una responsabilidad del MINAE y no de la Municipalidad, señala que los que tienen que salvaguardar esta situación, no lo ve como competencia del Municipio, manifiesta que está bien lo que acota el señor Presidente, de analizarlo para ver hasta dónde llega el Concejo, por esa razón indica el señor Ugalde que no le dio la importancia y cree que está fuera de lo que el Concejo puede alcanzar, finaliza indicando el señor Ugalde que cree que la nota viene hacia el que no le corresponde.

El Regidor Luis Ramón Carranza, indica que en el punto diez del presente informe, le gustaría que esos terrenos que van quedando en las orillas de la ciudad, sean utilizados realmente para proyectos de bien social, ojalá para solucionar muchos problemas sociales, organizadamente con un convenio en administración por precario, se podría tener solución para muchas organizaciones y solucionar el problema de parque en Ciudad Quesada, señala que más bien es este punto de la correspondencia sería más bien solicitarle a la Administración que diga que van a hacer con esos terrenos, si lo que van a hacer es cerrarlos como los que están allí para que no sabe quién entre y quien salga y Ciudad Quesada con un problema de parqueo grande, se debería en el plan de descongestión vial de Ciudad Quesada que dichos terrenos se utilicen para parqueo, recomienda el señor Carranza que sería bueno que se cambie la recomendación dada en el informe para se le solicite a la Administración una explicación para qué es que se va a utilizar ese terreno y cuál es la justificación.

La Regidora Ana Rosario Saborío, indica que en cuanto a la consulta de la Regidora María Luisa Arce, del asunto del Parque Nacional Juan Castro Blanco, ya ellos habían enviado una nota con anticipación y ya se había tramitado, se le dio la respuesta de que en realidad tenían que buscar a la Fuerza Pública porque esa área no competía al Concejo Municipal, indica que el oficio que llegó ahora es dando respuesta al Concejo de lo que ya ellos hicieron al respecto, además la señora Saborío señala que apoya también a lo expuesto por la Regidora Mirna Villalobos, porque es vergonzoso que un Gimnasio que se usó para Juegos Nacionales hace un año tiene la madera del piso suelta, la bola no rebota, cree que el Concejo Municipal tiene que ver qué es lo que está sucediendo, la pista de patinaje, los drenajes no están funcionando, el agua no es absorbida y se está deteriorando, si llueve los muchachos no pueden patinar, en cuanto a la cancha de basquetbol en el Maracaná indica la señora Saborío que no puede ser utilizada.

La Regidora Gina Vargas le aclara a la Regidora Dita Watson que en la Comisión se acordó que, si van a asistir, quien no va a asistir y fue proponente de la moción es el Regidor Nelson Ugalde, además la señora Gina Vargas aprovecha para

indicarles a los Síndicos, Síndicas y Regidores que si tienen alguna consulta para el señor Fiscal, que la hagan llegar a la Comisión de Seguridad a fin de hacerla llegar a él.

Las Regidoras Ana Rosario Saborío y Gina Vargas, señalan que están de acuerdo en modificar la recomendación brindada por la Comisión de Correspondencia en el punto diez del presente informe y acogen la recomendación dada por el Regidor Luis Ramón Carranza, de que se le solicite a la Administración un informe sobre el proceso que se ha seguido y los planes que se tienen con dicha propiedad.

SE ACUERDA:

1. Trasladar a la Presidencia Municipal para lo que corresponda, oficio CA 09-08-163-2016 emitido por el Comité Auxiliar de la Cruz Roja en Santa Rosa de Pocosol, mediante el cual informan que no les fue posible asistir a la audiencia otorgada ante el Concejo Municipal el pasado lunes 24 de octubre en razón de que su Gerente General se encontraba incapacitado, por lo que solicitan nuevamente se les brinde el espacio necesario a fin de realizar exposición sobre aspectos relativos a su institución. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Dar por recibido y tomar nota, de copia del oficio SINAC-ACAHN-PNAJCB-EQ-100-2016 emitido por el Administrador del Parque Nacional del Agua Juan Castro Blanco y dirigido al Director a.i de ACAHN en Ciudad Quesada, mediante el cual brinda informe no formal de las Cataratas Toro II debido a que existe preocupación por parte de los encargados de la administración de las plantas hidromecánicas Toro I y Toro II por la oleada de personas que están llegando a las instalaciones de generación Toro II e incursionan río arriba hacia un grupo de cataratas dentro de los límites del Parque Nacional del Agua, siendo que ante esa situación se coordinó con la Fuerza Pública el realizar intervenciones los fines de semana ya que es cuando está llegando más afluencia de personas al parque y zonas no autorizadas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Dar por recibido y tomar de copia del oficio AM-1379-2016 emitido por el Alcalde Municipal y dirigido al Vicepresidente de la Asociación de Vendedores de la Plaza de Ciudad Quesada, mediante el cual acusan recibo de nota del 18 de octubre del presente año, en la cual se refiere al comunicado de esta institución acerca de que los días 27 y 28 de octubre serán los últimos dos días de funcionamiento del día de plaza en el Mercado Municipal con motivo de la apertura de la Feria del Agricultor en las nuevas instalaciones en el Barrio Santa Fe; destacándose en la misma que 48 de los vendedores de esa plazoleta no tienen carnet de agricultor y tampoco califican para operar en esa nueva Feria, señalando que han considerado alguna solución de parte de esta Municipalidad a esos 48 vendedores. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. Dar por recibido y tomar nota del correo electrónico emitido por el Tribunal Supremo de Elecciones y el Instituto de Formación y Estudios en Democracia, mediante el cual invitan a la conferencia magistral “La Democracia desde la Justicia Interamericana de los Derechos Humanos”, la cual se llevará a cabo el martes 08 de noviembre del año en curso, a partir de las 02:00 p.m., en el Auditorio Francisco Sáenz Meza del TSE. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Trasladar a la Comisión Especial de Seguridad de la Municipalidad de San Carlos para lo que corresponda, correo electrónico emitido por la Fiscalía General de la República, mediante el cual informan que el señor Fiscal General de la República les recibirá el martes 15 de noviembre del año en curso, a partir de las 09:30 a.m., en la Fiscalía General de la República, sita 200 metros este y 75 metros sur de la antigua casa Matute Gómez. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública y a la Administración Municipal, documento sin número de oficio emitido por el Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), mediante el cual informan que el ICAP, el BID, la UNGL y el IFAM tienen el agrado en invitarles al “Taller sobre Gestión de Proyectos de Infraestructura Pública y la Incorporación del Criterio de Blindaje Climático en Gobiernos Locales”, el cual se llevará a cabo el miércoles 02 de noviembre del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., en el Hotel Double Tree by Hilton ubicado en Belén de Heredia (la invitación va dirigida a un miembro del Concejo y dos técnicos de Ambiente e Ingeniería), a fin de que designen a las personas que asistirán a dicha actividad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Dar por recibido y tomar nota, de copia de documento sin número de oficio emitido por la Secretaria del Concejo Municipal y dirigido al señor Alcalde, mediante el cual le comunica su deseo de disfrutar de vacaciones durante el periodo comprendido del 07 al 30 de noviembre del año en curso, a fin de que se coordine con los miembros del Concejo la designación del funcionario que la sustituirá. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. Trasladar a la Presidencia Municipal para lo que corresponda, oficio UGAM-0224-2016 emitido por el Departamento de Gestión Ambiental y respaldado por el señor Alcalde, mediante el cual se indica que como parte del seguimiento de la Comisión de Plan Regulador se solicita un espacio en sesión del Concejo para presentar propuesta en donde el Concejo brinde el visto bueno para que el borrador del Plan Regulador sea presentado a los Concejos de Distrito con una programación que decida la Comisión Plan Regulador. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. Con base en el oficio oficio UGAM-0225-2016 emitido por el Departamento de Gestión Ambiental y respaldado por el señor Alcalde, mediante el cual se indica que la Municipalidad de San Carlos tiene un Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en donde se cuenta con la Comisión Interinstitucional que se reúne los terceros miércoles de cada mes en sesiones ordinarias en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, por lo que se requiere que el Concejo nombre dos representantes para que participen activamente en las reuniones mensuales y del plan de trabajo, se determina, abrir un espacio en la sesión a fin de llevar a cabo la designación requerida. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10. Dar por recibido, tomar nota y solicitarle a la Administración Municipal que brinde un informe a este Concejo Municipal de los planes que tenga sobre el uso que pretende darle a los terrenos de la Feria del Agricultor, y trasladar al

Regidor Nelson Ugalde Rojas, copia del oficio A.M.-1398-2016 emitido por el señor Alcalde y dirigido a la Asociación Mariano Juvenil, mediante el cual se indica que en atención al oficio SM-2136-2016 emitido por el Concejo Municipal por medio del cual se remite escrito de fecha 05 de octubre del 2016 donde esa Asociación solicita se les ceda el local donde funciona la Feria del Agricultor, costado oeste de Peri mercado, se sirve indicarles que dicha propiedad será utilizada para la construcción de un área del Palacio Municipal para uso de la Junta Vial Cantonal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11. Dar por recibido, tomar nota y trasladar a todos los Síndicos y Regidores, copia de la Circular DNE-014-2016 emitida por la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y dirigido a los Alcaldes del país, mediante la cual se informa de la Directriz N. DMT-024-2016 referente a los lineamientos para la inversión en proyectos en las modalidades de Ideas Productivas, Capacitación y Obra Comunal del Programa Nacional de Empleo (PRONAE) para el año 2017, destacándose que con dicha directriz se pretende ordenar, priorizar y brindar claridad a priori a la asignación de los recursos de PRONAE para llevar a cabo una mejor ejecución y transparencia en la misma, razón por la cual la Dirección Nacional de Empleo (DNE) asignará una distribución presupuestaria cantonal a partir de los criterios del Índice de Desarrollo Cantonal, tasas de desempleo regional, estabilidad de productos agrícolas, veda pesquera y distritos prioritarios de pobreza. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12. Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública a fin de que en conjunto con la Administración Municipal analicen la propuesta planteada mediante el documento sin número de oficio emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de Concepción y La Abundancia en Ciudad Quesada, en la cual indican que dicha Asociación considera necesario una nueva ruta que permita el acceso entre el tramo Ciudad Quesada-Florencia (de la nueva carretera) y la UTN, proponiéndose que el acceso a la UTN se realice partiendo de la ruta 2-10-936 que cruza la pista y va con dirección a la ruta 2-10-009 a salir frente a la UTN en donde hay una servidumbre pública de unos 400 metros. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13. Trasladar a la Comisión Especial de Seguridad de la Municipalidad de San Carlos para lo que corresponda, correo electrónico emitido por el Despacho del señor Ministro de Seguridad, mediante el cual informan que el señor Ministro les recibirá el jueves 24 de noviembre del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., en el Auditorio Príncipe de Asturias de dicho Ministerio, debiéndose confirmar cuantas personas van a asistir y sus respectivos nombres. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14. Con base en el oficio A.M.-1421-2016 emitido por el señor Alcalde, mediante el cual informa que la funcionaria Ana Patricia Solís Rojas se encontrará disfrutando de sus vacaciones durante el período comprendido del 07 al 30 de noviembre del año en curso, por lo que solicita al Concejo nombrar a la funcionaria que sustituirá a la señora Solís Rojas, se determina, abrir un espacio en la sesión a fin de llevar a cabo la designación requerida. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 15.**Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales y al Regidor Nelson Ugalde para lo que corresponda, correo electrónico emitido por la señora Alba Quesada Rodríguez del ICODER, mediante el cual informa que si los miembros del Concejo Municipal desean conversar con ella los estaría recibiendo en sus oficinas en el Estadio Nacional, debiéndose coordinar dicha visita con la señora Adriana Mora. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

A fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado en el punto número nueve, el Presidente Municipal Allan Solís, procede a efectuar el nombramiento de dos representantes del Concejo Municipal ante la Comisión Interinstitucional, a continuación, se abre el espacio para escuchar propuestas:

El Regidor Manrique Cháves, propone a la Regidora Eraidá Alfaro Hidalgo, quien a la vez acepta.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, propone al Regidor Luis Ramón Carranza Cascante, quien a la vez acepta.

SE ACUERDA:

- 16.** Con base en el Oficio UGAM- 0225-2016, emitido por la señora Mirna Sabillon Garcia, se determina, nombrar a los Regidores Eraidá Alfaro Hidalgo y Luis Ramón Carranza Cascante como representantes del Concejo Municipal de San Carlos ante la Comisión Interinstitucional. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

A fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado en el punto número catorce, el Presidente Municipal Allan Solís, procede a abrir un espacio para escuchar propuestas a fin de nombrar una Secretaria a.i. para el Concejo Municipal que cubra las vacaciones de la señora Ana Patricia Solís Rojas:

El Presidente Municipal propone a la señorita Viviana García Cordoncillo.

SE ACUERDA:

- 17.** Nombrar como Secretaria interina del Concejo Municipal con recargo de funciones durante el periodo comprendido del 07 al 30 de noviembre del 2016 a la señorita Viviana García Cordoncillo, portadora de la cédula número 2-659-561, en razón de que la funcionaria Ana Patricia Solís Rojas se encontrará disfrutando de sus vacaciones. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Nota: Al ser las 16:50 horas el Regidor Luis Ramón Carranza, se retira de su curul, pasando a ocupar su lugar la Regidora María Abigaíl Blanco Barquero.

La Regidora Gina Vargas Araya, propone una moción de orden, a fin de que modifique el orden del día de la Sesión Extraordinaria del día jueves 10 de noviembre de año en curso, para que se le brinde una audiencia a los tres candidatos de la Presidencia de la Persona Joven expongan ante este Concejo Municipal los proyectos que ellos van a realizar y porqué quieren estar en esos cargos.

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, le consulta a la Regidora Gina Vargas que si es para solicitar que ellos expongan y adicionalmente realizar la votación de una vez después de las exposiciones.

La Regidora Gina Vargas Araya, le indica al señor Presidente que es correcto, que ellos expongan y de una vez se haga a votación, porque eso se necesita que esté antes del 30 de noviembre en San José, y luego de eso hacer la convocatoria para todo lo demás.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 16. Modificación orden del día para la Sesión Extraordinaria del jueves 10 de noviembre del 2016.--

El Presidente Municipal somete a votación la modificación del orden del día para la Sesión Extraordinaria a celebrarse el día jueves 10 de noviembre del año en curso, con la siguiente modificación:

SE ACUERDA:

Modificar el orden del día de la Sesión Extraordinaria a celebrarse el día jueves 10 de noviembre del año en curso, a partir de las 03:30 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, a fin de incluir el siguiente punto a tratar:

- Atención a los tres candidatos de la Presidencia de la Persona Joven, a fin de que expongan los proyectos que ellos van a realizar y porqué quieren estar en dicho cargo.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Nota: Al ser las 16:51 horas el Regidor Luis Ramón Carranza, pasa a ocupar su respectiva curul.

Nota: Al ser las 16:52 horas el Presidente Municipal Allan Solís Sauma, decreta un receso de quince minutos.

CAPITULO XI. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.

ARTÍCULO No. 17. Nombramientos en comisión. --

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- Al Regidor Evaristo Hernández, quien asistió a invitación por parte de la Vice Alcaldesa Jenny Chacón Coordinadora del Concejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional a la Segunda Feria Interinstitucional que se llevó a cabo los días 20 y 21 de octubre del año en curso en Pital de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
- Al Regidor Nelson Ugalde Rojas, a fin de que asista a la celebración de los 15 años de la Agencia para el Desarrollo de Región Huetar Norte, el próximo jueves 03 de noviembre del año en curso a partir de las 08:00 a.m. en el Tucano. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

- A la Sindica de Pital Thais Chavarría, a fin de que asista a reunión, el 31 de octubre del año en curso en Barrio La Granja en Puerto Escondido de Pital, con el señor Alcalde Municipal para ver asunto de un asfaltado en dicho barrio. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
- A los Síndicos de Venecia Margarita Herrera, Guillermo Jiménez y al Regidor Luis Fernando Porras, a fin de que asistan a la Asamblea de la Asociación de Desarrollo de Venecia a partir de las 06:00 p.m. el 31 de octubre del año en curso. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
- A los Síndicos Juan Carlos Brenes y Leticia Campos y la Regidora Dita Watson Porta, a fin de que asistan el próximo lunes 07 de noviembre del año en curso, a reunión para ver el asfaltado de la carretera San Gerardo, a partir de las 05:00 p.m. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
- A los Regidores Eraidá Alfaro, Luis Ramón Carranza y Ana Rosario Saborío, a fin de que asistieron a reunión el día lunes 31 de octubre del año en curso, asunto de estudio de beneficiarios para el programa de vivienda de la Comisión de Sociales. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
- A las Regidoras Ana Rosario Saborío y Dita Watson Porta, a fin de que asistan a actividad el próximo jueves 03 de noviembre del año en curso, en Tilajari a partir de las 08:00 a.m. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
- A los Regidores Manrique Cháves, Luis Ramón Carranza y Allan Solís Sauma, a fin de que asista el próximo jueves 03 de noviembre del año en curso, a partir de las 06:00 p.m. a la celebración de los 15 años de la Agencia para el Desarrollo de Región Huetar Norte. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

CAPITULO XII. INFORMES DE COMISIÓN.

ARTÍCULO No. 18. Informe nombramiento en Comisión de los Síndicos Luis Guillermo Jiménez, Margarita Herrera y del Regidor Luis Fernando Porras,. --

Se recibe informe de los Síndicos de Venecia Luis Guillermo Jiménez, Margarita Herrera y del Regidor Luis Fernando Porras, el cual se detalla a continuación:

Deseándoles éxitos y bendiciones en su labor, le informamos que el día 20 de octubre del presente año no asistimos a la sesión extraordinaria por estar en una reunión con las fuerzas vivas de la comunidad de Buenos Aires de Venecia, el tema que se trato fue sobre el asfalto de los cuadrantes de esta importante comunidad para el desarrollo del distrito, se contó con la presencia del Ingeniero Pablo Jiménez Araya y la promotora social Milena Jara Parra.

Se da por recibido el presente informe. -

ARTÍCULO No. 19. Informe nombramiento en Comisión del Síndico de

Aguas Zarcas Juan Carlos Brenes Esquivel. --

Se recibe informe del Síndico Juan Carlos Brenes Esquivel, el cual se detalla a continuación:

El pasado jueves 20 de octubre a las 4:30 de la tarde estuve reunido con comité de camino calle Carvajal en Los chiles de Aguas Zarcas. El motivo de la reunión correspondió a buscar ayuda para la construcción de un puente de alcantarillas que se necesita sobre una quebrada y está muy malo y peligroso.

La reunión fue específica y en el lugar donde quieren se construya dicho puente. Ellos solicitan apoyo con materiales y ofrecen mano de obra.

El compromiso tanto del comité como de mi persona corresponde a la búsqueda de los recursos económicos y materiales para el logro del objetivo.

Termina la reunión 6:30PM

Se da por recibido el presente informe. -

ARTÍCULO No. 20. Informe nombramiento en Comisión de los Síndicos de La Tigra Magally Herrera Cuadra y Javier Campos Campos., --

Se recibe informe de los Síndicos Magally Herrera Cuadra y Javier Campos Campos, el cual se detalla a continuación:

Del día jueves 13 de octubre del 2016.

Estimados señores:

La reunión dio inicio al ser la 3.30 p.m. en las oficinas de coonelectricas, en valle azul de san ramón, con personeros de la misma y finalizo al ser las 4: 45pm.

Se da por recibido el presente informe. -

ARTÍCULO No. 21. Informe Comisión Municipal de Seguridad. --

Se recibe informe CSM-07 de las Regidoras Dita Watson Porta, Ana Rosario Saborío y Gina Vargas, el cual se detalla a continuación:

FECHA: lunes 3 de octubre del 2016

PARTICIPANTES: Dita Watson Porta, Rosario Saborío Cruz, Gina Vargas Araya y Wilson Román López, Víctor Rojas Gamboa, Marco Vinicio Solís Rojas, Nelson Tinoco Mejía.

LUGAR: Sala de Sesiones Alcaldía Municipal.

HORA: 2:00 p.m.

- 1- Se da la bienvenida y se recibe al Vice Ministro de Seguridad Sr. Juan José Andrade, al Subdirector del OIJ Sr. Gerald Campos, al Director de Policía de Fronteras el Sr. Allan Obando y al Director Regional de la Fuerza Pública el Sr. Francisco Morales.
- 2- Se hace entrega a los presentes de un documento que contempla una serie de peticiones realizadas por la Comisión Municipal de Seguridad en aras de buscarle una solución inmediata al problema de violencia y criminalidad que ha venido afrontando el cantón.
- 3- El documento es leído por la Regidora Gina Vargas quién puntualiza en la necesidad de que el cantón de San Carlos cuente con un plan de seguridad y hace la petición al Sr. Andrade de profesionales del MSP para realizar dicho plan en conjunto con la comisión e instituciones de seguridad de la región.

- 4- El Sr. Andrade, Sr. Gerald Campos y Sr. Francisco Morales ponen a disposición todo su personal para elaborar el plan de seguridad y queda agendado para el día 13 de octubre del año en curso a las 8:30am en la sala de eventos Kleavers.

Hora de cierre de actividad: 3:30pm

Se da por recibido el presente informe. -

ARTÍCULO No. 22. Informe Comisión Municipal de Seguridad. --

Se recibe informe CSM-08 de las Regidoras Dita Watson Porta, Ana Rosario Saborío y Gina Vargas, el cual se detalla a continuación:

FECHA: lunes 24 de octubre de 2016

PARTICIPANTES: Dita Watson Porta, Gina Vargas Araya y Wilson Román López.

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN: ROSARIO SABORÍO CRUZ

LUGAR: Sala de Sesiones Concejo Municipal.

HORA: 9:00am

1- Se acuerda realizar la reunión sobre la presentación del Plan de Seguridad de la Fuerza Pública en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal el día jueves 3 de octubre a las 9am.

2- Se acuerda invitar a las siguientes instituciones para realizar una mesa de trabajo del plan de seguridad cantonal. (fecha por agendar)

INSTITUCIONES INVITADAS A MESA DE TRABAJO CON LA COMISIÓN DE SEGURIDAD MUNICIPAL:

Municipalidad de San Carlos, Ministerio de Salud, PANI, IAFA, INAMU, Oficina de Desarrollo Social, MEP, Bomberos de Costa Rica, Iglesia Católica, Coopelesca, CCSS, Tránsito, SENASA (MAG), IMAS, Fiscalía, OIJ, Cruz Roja Costarricense.

HORA DE CIERRE DE ACTIVIDAD: 10:00PM

Se da por recibido el presente informe. -

ARTÍCULO No. 23. Informe Comisión del Regidor Evaristo Arce Hernández. -

:

Se recibe informe del Regidor Evaristo Arce Hernández, el cual se detalla a continuación:

24 de octubre de 2016

Informe de Comisión

Evaristo Arce Hernández, Regidor Municipal

Motivo: Asistí el jueves 20 de octubre a invitación como Regidor emitida por escrito de la vicealcaldesa doña Jenny Chacón a la segunda feria interinstitucional a celebrarse en Boca Tapada de Pital 20 y 21 de octubre.

Asunto: Estuvieron presente más de 30 organizaciones institucionales públicas privadas y de Nicaragua. La actividad favoreció a pobladores de varias comunidades de la zona rural fronteriza de Pital. La organización fue sumamente excelente, eso

significo que se aprovechara al máximo esa importante Feria Inter-Institucional.

Estuve presente de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

Se da por recibido el presente informe. -

ARTÍCULO No. 24. Informe Comisión Curso INAMU para Regidores. --

Se recibe informe de las Regidoras Dita Watson, Ana Rosario Saborío y Eraida Alfaro, el cual se detalla a continuación:

FECHA: Lunes 31 de octubre 2016.

Participantes: Dita Watson P, Rosario Saborío C, Ma. Luisa Arce M, Mirna Villalobos y Eraida Alfaro.

El curso se realizó en 6 sesiones, una cada 15 días, en las instalaciones del INAMU de San Carlos, con un horario de 4pm. A 7pm. Iniciando el 10, 24 de agosto, 7 y 21 de setiembre, y el 5 de octubre, concluyendo el 19 de octubre.

En el curso estuvieron ausentes las señoras:

Eraida Alfaro la sig. Fechas: 24 de agosto, 21 de setiembre y 19 de octubre

Mirna Villalobos el 7 de setiembre y el 5 de octubre.

Se da por recibido el presente informe. --

ARTÍCULO No. 25. Informe Comisión Actividad de Equidad de Género en la Asamblea Legislativa. --

Se recibe informe de las Regidoras Gina Vargas Araya y Dita Watson Porta, el cual se detalla a continuación:

26 de octubre de 2016.

Hora de salida de Ciudad Quesada 5:20 am

Participantes: Regidoras Gina Vargas Araya y Ditta Watson Porta.

Hora de inicio de la actividad en San José 9: am.

Tema. La democracia participativa en el desarrollo comunal y la aplicación de la paridad en las estructuras de toma de decisión.

Hicieron uso de la palabra las diputadas Karla Prendas M. presidenta de la comisión de la mujer de la Asamblea y Mauren Clarke; además la magistrada Nancy Hernández, la Directora de Desarrollo Institucional del IFAM Maribel Sequeira, Yensy Vega del INAMU, y la doctora Haideé Hernández representante de la unidad de equidad de género de la asamblea.

Trataron temas de la lucha que han tenido las mujeres desde tiempos pasados, indicando que los logros son pocos y lentos Y al igual en Costa Rica ha sido muy fuerte. Y que gracias a las acciones afirmativas se ha logrado que las mujeres integren diferentes organismos de dirección.

Se analizó el tema de la paridad horizontal la cual de cumplirá en las elecciones del 2018.

La hora de regreso a Ciudad Quesada fue a las 7:20 pm

Recomendación: Solicitara la Unidad Técnica Igualdad y Equidad de Género de la Asamblea Legislativa, en la persona de Haideé Hernández una capacitación sobre paridad horizontal a las mujeres de San Carlos para lograr la mayor participación de ellas en las próximas elecciones.

SE ACUERDA:

Solicitarle la Unidad Técnica Igualdad y Equidad de Género de la Asamblea Legislativa, en la persona de Haideé Hernández una capacitación sobre paridad horizontal a las mujeres de San Carlos para lograr la mayor participación de ellas en las próximas elecciones. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO No. 26. Informe Comisión Síndica Anadis Huerta Méndez. --

Se recibe informe de la Síndica Anadis Huertas Méndez, el cual se detalla a continuación:

La Fortuna 31 de octubre de 2016

Asunto: Informe de Comisión Anais Huertas Méndez

Reunión celebrada el jueves 06 de octubre realizada con vecino de Santa Lucia de La Fortuna para tratar asuntos del camino.

Se inicia la sesión a las 4:00 p.m. con todos los vecinos para tratar el problema de los caminos de Santa Lucia Tres Esquina y el que va a Zona Fluca de La Fortuna.

Dicha sesión se analizan todas las necesidades y se decide que el comité de caminos nos reunamos con el señor Alfredo Córdoba porque va más allá de enviar una niveladora por el problema de las aguas.

Analizando es un problema de asunto prioritario porque se considera intransitable y hay niños especiales que tienen que desplazarse a sus centros de estudio.

Sin más por el momento se cierra la reunión al ser las 6:30 p.m.

Se da por recibido el presente informe.-

ARTÍCULO No. 27. Informe Comisión Síndica Anadis Huerta Méndez. --

Se recibe informe de la Síndica Anadis Huertas Méndez, el cual se detalla a continuación:

La Fortuna 31 de octubre de 2016

Asunto: Informe de Comisión Anais Huertas Méndez y Maikol Soto, síndico suplente. -

Reunión ordinaria celebrada el jueves 13 de octubre por el comité de Distrito de La Fortuna para tratar problemas del plan de trabajo.

Se inicia la sesión a las 4:00 p.m. la presencia de Anais Huertas, Maikol Soto, Sonia

Chacón, Marcos Ramirez, Heiner Ugalde, Maribel Valerio y Wilson Jiménez.

Dicha sesión le da seguimiento a la agenda del día se toman los acuerdos del desarrollo de la agenda del día y se cierra la reunión al ser las 8:30 p.m.

Se da por recibido el presente informe.-

CAPITULO XIII. MOCIONES.

ARTÍCULO No. 28. Moción Solicitud de informe a la Administración Municipal sobre el último índice de Gestión Municipal . --

Se recibe moción presentada por el Regidor Allan Solís Sauma, la cual se detalla a continuación:

Lunes, 24 de octubre de 2016

TEMA PROPUESTO: Solicitud a la Administración Municipal de Informe sobre último Índice de Gestión Municipal.

FUNDAMENTO DE LA MOCION:

Dentro de los esfuerzos gubernamentales por mejorar el funcionamiento de los municipios del país, se ha encomendado a la Contraloría General de la República, implementar y dar seguimiento en el cálculo de una variable de medición del desempeño de los diferentes municipios. Para ello fue creado el Índice de Gestión Municipal. En dicho índice para los últimos años, la Municipalidad de San Carlos ha logrado un buen desempeño, no obstante, en su última medición se ha notado una importante desmejora. Se es consciente de que un instrumento estadístico de medición sobre algo tan complejo y de múltiples dimensiones como lo es la gestión de un municipio, tendrá múltiples limitaciones en su diseño y posterior medición de campo, no obstante, no se puede perder de vista que este tipo de instrumentos representan una importante guía en el objetivo del mejoramiento día a día de las organizaciones, acorde con sus objetivos estratégicos.

Por lo anterior se plantea la siguiente moción.

MOCION

Solicitar a la Administración Municipal para que con fecha jueves 10 de noviembre a partir de las 4 pm con un tiempo de exposición de 25 minutos, brinde un informe de lo siguiente:

1. Una explicación somera del cálculo del Índice de Gestión Municipal.
2. Resultados de la Municipalidad de San Carlos en la última medición de dicho índice, haciendo especial énfasis en los puntos en los que hubo desmejora y explicando las razones de dicha situación.
3. Explicación de la estrategia y acciones que se realizan y planea realizar para mejorar sustancialmente los resultados para la próxima medición.

Dispensa de Trámite: Si se solicita.

Dispensa de Trámite: Si se solita.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. -**

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, señala que para el 10 de diciembre ya hay dos audiencias, no le parece conveniente que esta audiencia quede para ese día, por lo que propone que se le cambie la fecha para el día 17 de noviembre del año en curso, además indica que para esa fecha no se ha convocado a sesión extraordinaria, por lo que también solicita que de una vez se convoque a sesión extraordinaria para esa fecha, para tratar el tema del Índice de Gestión, que fue lo que sucedió y que planes hay para la próxima medición. Señala el señor Solís Sauma que la idea es brindarle el apoyo a todo el cuerpo administrativo de la Municipalidad en lo que se pueda para salir bien en dicho índice y lo más importante ayudar en la gestión municipal es un poco la filosofía de la moción.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, indica que él ya había solicitado los expedientes y que ya los tiene la Comisión de Gobierno y Administración para estudiarlo más a fondo para el 17 de noviembre, además indica que dicha exposición ya se la hicieron a algunos Regidores, sin embargo, es muy importante que tanto Síndicos como Regidores lo conozcan, para darle respaldo a eso con miras a mejor.

El Regidora Dita Watson, indica que dicha moción es muy importante porque, que cuando se hace una evaluación es para tomar decisiones de que está mal y que está bueno, reforzar en lo bueno y corregir las situaciones que estén mal, se debe conocer todas las situaciones que se dan en la Municipalidad para ser cada día más eficientes.

El Regidor Luis Ramón Carranza, indica que es muy importante lo que dice el Regidor Nelson Ugalde, algunos tuvieron la oportunidad de asistir a un análisis que se hizo a nivel interno por parte de la Administración donde se explicaba el porqué del bajonazo y que es lo que hay que hacer para estar bien, señala el señor Carranza que es bueno de que se dé una explicación desde el punto de vista sano y constructivo para que se pueda mejorar y también apoyar, esto es una oportunidad para que todos los miembros del Concejo aprendan a manejar estos instrumentos y así poder tener mayor criterio.

El Presidente Municipal Allan Solís, señala que, si bien es cierto lo que han expresado los Regidores Ramón Carranza y Nelson Ugalde, pero en dicha reunión que se hizo con los funcionarios y los invitaron a ellos, el señor Wilberth Rojas le indicó a los funcionarios que debían de presentar un plan de qué era lo que iban a hacer, manifiesta el señor Presidente que a esta altura ya tienen el plan y entonces el Concejo podrá ver adicionalmente el plan que tienen para poder salir un poco mejor liberados en la próxima evaluación que viene.

SE ACUERDA:

Convocar a Sesión Extraordinaria a celebrarse el jueves 17 de noviembre del año en curso, a partir de las 03:30 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, con el siguiente orden del día:

- Atención a la Administración Municipal a fin de que brinden explicación somera del cálculo del Índice de Gestión Municipal.
- Resultados de la Municipalidad de San Carlos en la última medición de dicho índice, haciendo especial énfasis en los puntos en los que hubo desmejora y explicando las razones de dicha situación.

- Explicación de la estrategia y acciones que se planea realizar para mejorar sustancialmente los resultados para la próxima medición.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ARTÍCULO No. 29. Moción Solicitud de que se incorpore al informe de correspondencia todos los proyectos de Ley de la Asamblea Legislativa. --

Se recibe moción presentada por el Regidor Luis Ramón Carranza, la cual se detalla a continuación:

Lunes 31 octubre del 2016.

Con Solicitud de dispensa de trámites

Presentado por: Luis Ramon Carranza Cascante, Regidor propietario

Tema: Para que a partir de esta fecha los proyectos de ley donde la Asamblea Legislativa nos pide criterio se incorporen al informe de correspondencia.

Fundamento de la moción:

1. Qué seguimos con rezago en el pronunciamiento sobre temas relevantes que nos están impactando y donde los señores diputados nos piden criterio.
2. Que por razones varias nuestra asesora legal Alejandra Bustamante no nos ha presentado todas las consultas de Proyectos de Ley que están vigentes.
3. Que somos nosotros como Cuerpo Colegiado el que debe decidir si contestamos o lo enviamos a otros.

Moción:

Para que toda consulta que se haga por La Asamblea Legislativa de un proyecto de ley se traslade a la Asesora Legal para solicitar prorroga si es necesario y a la Comisión de Correspondencia para que sea incorporado en su informe y que además se corrija en la Asamblea Legislativa el nombre de nuestra Secretaria Patricia Solís a quien deben enviarse las consultas ya que aún aparece la Licenciada Alejandra Bustamante como secretaria. Esta moción deroga cualquier acuerdo anterior sobre este tema.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.**

Nota: Al ser las 17:35 horas el Regidor Luis Fernando Porras, se retira de su respectiva curul, pasando a ocupar su lugar el Regidor Evaristo Arce Hernandez.

El Regidor Luis Ramón Carranza, manifiesta que, el motivo de dicha moción es debido a que en el Supermercado Su Casa explotó un cilindro de gas y que hay un proyecto de ley en la Asamblea Legislativa que busca precisamente reglamentar este tema, porque las empresas envasadoras hoy no se están haciendo responsables, no se sabe exactamente de quién es ese cilindro de gas, dicho proyecto lo que busca es que ese cilindro de gas diga es la empresa equis y dichas empresas sean responsables por ese, a la Municipalidad también se le pidió criterio sobre ese tema y no se dijo nada, señala el señor Carranza que a él le parece que eso es responsabilidad del Concejo y de nadie más, si bien se le solicitó a la Asesora Legal del Concejo Municipal Alejandra Bustamante que presentara un informe, se obtuvo dos de ellos, cree que sería más eficiente que a cómo llegan sean incorporados al informe de correspondencia y si por alguna razón en tiempo se

tendría que pronunciar en forma ágil, se presentaría una moción de orden para conocer ese punto y que sea conocido el mismo lunes, indica que no se debe dejar de pasar la oportunidad de emitir criterio porque es vergonzoso ver toda la lista de las Municipalidades que si lo hacen y la Municipalidad de San Carlos no aparece, señala el señor Carranza que básicamente su moción va orientada para que se asuma la responsabilidad como corresponde y si se necesita asesoría Legal, se le solicitará a la Licenciada Alejandra Bustamante sobre ese tema y si es para la Administración se trasladaría para la Administración y si le corresponde al Concejo de una ver decir que es lo que se va a responder.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, indica que desde que se vio a la moción del Regidor Luis Ramón Carranza, solicitaron de que se les enviara una copia de lo que ha llegado, y a la fecha no han recibido nada, señala que ya han pasado veintidós o un mes, y se solicitó que inmediatamente que llegaran los proyectos de ley fueran enviados a los correos de los regidores, para analizarlos y valorarlos, le preocupa eso, cuando lo vieron, con el informe que presentó la Licenciada Alejandra Bustamante estaba el tema de las aceras, señala que ese tema es vital, cree que si tienen que conocerlos más rápidamente, cree también que el final van a tener que solicitar el apoyo de la Asesora Legal, señala que la Licenciada Alejandra Bustamante tendrá que explicar el tiempo que hay que solicitar inmediatamente, si esta moción se aprueba.

La Regidora María Luisa Arce, indica que secunda la moción del Regidor Luis Ramón Carranza, señala que hay veces en dichas situaciones de los documentos que vienen de San José, llegan a veces tardíos y pueden ser que lleguen extemporáneos.

La Regidora Dita Watson Porta, señala que es muy importante la moción del Regidor Luis Ramón Carranza e indica que le da el apoyo a la misma.

El Regidor Evaristo Arce, señala que la moción en su contenido de forma la ve bien, lo que no le parece es el fondo, explica que efectivamente el señor Carranza presenta una moción en donde le solicita la colaboración a la Asesora Legal Alejandra Bustamante para que informe al Concejo Municipal sobre las solicitudes que se dan de los proyectos de ley, la Asesora Legal del Concejo de manera muy profesional explicó por qué y como se hacía, manifiesta el señor Evaristo Arce que lo que no le gusta es el fondo porque después una emisora de San Carlos publica en el Facebook con todo un título amarillista, "Exigen a la Asesora Legal del Concejo Municipal etc., etc., incluso presentan la foto de la Asesora Legal", señala el Regidor Evaristo Arce que el Concejo no pidió exigir, lo que se pidió fue colaboración, indica que eso si no le gusta, cree que la Asesora Legal ha sido muy profesional y educada, ha dado explicaciones técnicas muy aplicadas, manifiesta don Evaristo que no le parece justo que se utilice mociones para hacer títulos tan desproporcionados en cuanto al amarillismo, no quiere pensarlo que se presenten mociones para abrir espacios para desacreditar a funcionarios de ésta Municipalidad a través de los medios, quedó muy claro lo que explicó, no le gusta el verbo donde se hable de manera educada con señorío como en ese entonces lo hizo el señor Ramón Carranza y después a través de los medios se haga de otra forma, por esa razón indica el señor Arce Hernández que se va a oponer a la moción, la va a votar en contra porque no le parece, porque si la Asesora Legal del Concejo Municipal estuviera fallando, sino hubiera dado explicaciones profesionales bien hechas, ahí sí, está quedando mal, pero en ese sentido indica don Evaristo Arce que va a votar en contra.

El Presidente Municipal Allan Solís, señala que se referirá al asunto independientemente que un medio lo haya utilizado como noticia, para algunos

parezca amarillista y para otros no, indica que lo que interesa es el fondo que se quiere lograr con la moción, porque no se puede obligar a los medios a que publiquen la noticia de una forma u otra, considera que yendo a la Comisión de Correspondencia va ser un poco más rápido y en cierta medida se va a poder determinar rápidamente el grado de importancia que tiene y también tener claro las fechas de vencimiento, para que cuando la Comisión de Correspondencia lo vea, pueda decir llevo esto y vence tal fecha para pronunciarse y que se hace con eso, además señala que ni es, ni se quiere, ni se puede en este caso dejar por fuera a la Asesora Legal Alejandra Bustamante porque se va a necesitar como Asesora Legal que es, manifiesta el señor Presidente que es importante aclarar y según le indica la Licenciada Alejandra Bustamante que se debería derogar otros acuerdos previos que hay del Concejo anterior, y sería bueno que ella misma lo explique, aparte de la pregunta que le hizo la Regidora María Luisa Arce, que explique qué aspectos adicionales hay que tomar en cuenta para que tome la decisión que tenga que ser, acorde con otros acuerdos previos que hayan al respecto.

La Asesora Legal del Concejo Municipal, Alejandra Bustamante Segura indica que efectivamente el Concejo anterior en razón de la premura que tienen los proyectos de ley tomó un acuerdo de que en el momento de que llegaran a la Secretaría, señala que a ella no le llegan, que llegan a la Secretaría, el correo autorizado para recibir proyectos es el correo de la Secretaría, no el de ella, indica que en el momento que llegan a la secretaría las compañeras por medio de un oficio se los trasladan a ella, el Concejo anterior tomó varios acuerdos en que en el momento de que llegara al correo de la Secretaría se hiciera un oficio, los trasladen a la Asesora Legal a razón de que son ocho días lo que tienen para presentar la propuesta, que de oficio igualmente se solicitara una prórroga en razón del poco tiempo que se tiene y que se remitiera al Concejo por correo electrónico para que en el momento que se presentara al Concejo la recomendación tuvieran el conocimiento de ese proyecto de ley y que una vez estuviera la recomendación se presentara al Concejo, señala la Asesora Legal que en caso de que se aprobara esta moción, tienen que dejar sin efecto todos esos acuerdos, porque estaría habiendo un choque de acuerdos, no podrían tomar esta moción sin antes derogar los acuerdos anteriores con relación a los proyectos de ley, reitera la Asesora Legal que lo que tiene que hacer el Concejo Municipal primero es derogar los acuerdos anteriores, para que se tomen los acuerdos nuevos, que se incorporen a la correspondencia, si tendrían que manejar el asunto de los tiempos, porque si es un proyecto de ley que llega un martes, tendrían que manejar el asunto de los tiempos porque la comisión de correspondencia lo vería hasta el próximo lunes, es importante que se tome en cuenta el asunto de los plazos porque son ochos días hábiles desde el momento que se reciben hasta el momento que se presenta el apoyo o no, o el análisis de cada uno de ellos. Además indica la Asesora Legal que de los acuerdos anteriores en este momento no podría decir en qué Sesión o en qué fecha, ese acuerdo tiene aproximadamente unos cuatro años, que era que en el momento que llegara el proyecto de ley al correo de la secretaría, se traslada por medio de un oficio a la Asesora Legal, se le tiene que trasladar a los Regidores, se solicita prórroga a la Comisión de la Asamblea Legislativa para tener más tiempo para análisis el proyecto de ley para presentar la recomendación, básicamente sería esos acuerdos que tienen que revocar, en la secretaría se buscaría cual es el artículo, el acta y la fecha para poder indicar específicamente cual es el acuerdo, para poder derogarlo y aprobar ésta moción.

El Regidor Luis Ramón Carranza señala que si se puede, nada más sería adjuntarle a la moción que ésta moción deja sin efecto a los acuerdos anteriores sobre ese tema, con eso se estaría cubriendo lo anterior, y se podría incorporar que se envíe a correspondencia y también a la Asesora Legal para que si tiene que hacer

algún trámite, que se haga inmediatamente, pero que se incorpore a la correspondencia, sobre el tema de los medios le indica el señor Carranza al Regidor Evaristo Arce, que las mociones que ha presentado no tienen nada más que el sentido de ser más eficiente y a puesto ejemplos muy concretos, hay un acuerdo de revisar todo lo que esté vigente, no sabe si en esto Alejandra Bustamante ya revisó para atrás, y solo habían dos o si en efecto no se ha terminado de hacer la revisión de proyectos de ley que hayan consultado al Concejo y que estén vigentes, pero el espíritu de la moción es que este Concejo sea más eficiente, el trato que den los medios ya no es nuestro problema señala el señor Carranza, además cree que efectivamente tampoco es que piden favores, cuando hay un funcionario y con el respecto por supuesto se le pide hacer un trabajo, se le pide hacer un trabajo, no es un favor, cree que Alejandra es una funcionario y ella lo entiende perfectamente que si el Concejo Municipal le pide algo, es que haga un trabajo, y así lo interpreta, reitera el señor Carranza que por supuesto con el respecto que ella se merece y buscando la eficiencia de la Municipalidad, reitera que nada más que se incorpore que ésta moción deja sin efecto los acuerdos anteriores y que para buscar también esa eficiencia, contestar, también se dirija a la Asesora Legal para que solicite el plazo que corresponde si es necesario.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, señala que en realidad lo que más le interesa es que la Licenciada Alejandra Bustamante dice que llegaron tres y ya se los pasaron a ella, indica el señor Rojas que le gustaría honestamente que así como se los pasan a ellas que en el mismo correo lo pasen a los Regidores, esto por la premura que es, aparte que le gusta leerlos lo más pronto posible, eso es lo que le preocupara para poder atenderlos, ya que la moción quede como se plantee o no, es otro asunto, le solicita a la secretaría del Concejo Municipal que se asegure de que les pasen los proyectos de ley a todos los regidores.

La Regidora Dita Watson, señala que le inquieta el asunto, porque está la eficiencia y está totalmente de acuerdo que la Municipalidad en todo su accionar sea muy eficiente, pero no le parece el poner a los funciones en situaciones así, muy negativas en la comunidad, eso es lo que no le parece realmente, indica que ella respecta la opinión de cada quien, pero eso no es conveniente hacerlo, manifiesta que lo más importante es lograr la eficiencia si no hay ningún problema, tal vez que la Asesora Legal explique que si no hay algún problema de que se elimine todos los acuerdos anteriores.

El Regidor Manrique Cháves, indica que, lo que le entendió a la Asesora Legal Alejandra Bustamante, que el Concejo Municipal anterior tomo estos acuerdos para agilizar las cosas, porque antes se hacía diferente, entonces tenemos que se recibe el correo hoy en Secretaría, Secretaría solicita la prórroga a comisión correspondiente porque se tiene ocho días para responder, de ahí lo ve la Asesora Legal y luego viene la recomendación en correspondencia para el Concejo Municipal.

La Asesora Legal Alejandra Bustamante, señala que ese es otro de los acuerdos, que en el momento que este la recomendación se debe incorporar un punto en la agenda de la sesión siguiente, para ver específicamente lo que son los proyectos ley.

El Regidor Manrique Cháves, señala que aquí lo que está variando el señor Ramón Carranza, hasta aquí el proceso va bien, lo que está solicitando el Regidor Carranza es que se vea no en un punto aparte sino que se vea como un asunto de correspondencia, indica el señor Cháves que le parece que si chocan bastante y que el sistema ya estudiado por los regidores anteriores ese es el más rápido, porque se solicita la prórroga, se va a revisar de inmediato y después va a Asesora Legal, adelante o atrás al final de cuentas no se va a avanzar mucho en el tiempo, solo que

lo van a ver primero que lo demás.

La Regidora Eraida Alfaro, señala que hasta donde va entendiendo el Regidor Luis Ramón quiere que le pasen a los Regidores lo que venga de la Asamblea pero para conocimiento, el análisis y todo lo demás lo hace la Asesora Legal que es la encomendada para ese asunto, igual como las licitaciones y otros documentos en donde se ha solicitado que los pasen con anterioridad para conocimiento nada más, así cuando la licenciada Bustamante viene con la recomendación del proyecto para el Concejo, ya tener un criterio, reitera la señora Alfaro que eso es lo que va entendiendo de todo lo que se ha hablado, considera que si es así y ese es el fin, no ve porque entrar tanto en discusión y no tendrían ni siquiera que revocarse otros acuerdos anteriores, sino simple y sencillamente sumarle a este que se pase como la correspondencia o como cualquier otro documento de los que han solicitado.

El Presidente Municipal Allan Solís, manifiesta que si van en la recomendación a votar que se derogue todos los acuerdos anteriores, sería como un borrón y cuenta nueva, vio que Ramón Carranza dijo que y también Alejandra Bustamante lo dijo, que se debería derogar todos los acuerdos anteriores al respecto, entonces lo que aplicaría sería lo nuevo, si en el acuerdo anterior había que se le enviaba una copia del correo inmediatamente a los Regidores, obviamente si deroga eso se va a quitar, en este caso debería de venir en la recomendación del Regidor Luis Ramón Carranza de que se le siga enviando la copia a los Regidores, señala que aún no le ha quedado claro que en el acuerdo del señor Carranza va a decir que cuando llegue a la Secretaría que aparte de enviarlo a los Regidores, también se le envía a la Asesora Legal para que ella vaya analizando, y no esperar hasta que la Comisión de Correspondencia lo presente al Concejo y diga que sería bueno que la Asesora Legal lo vea, entonces ahí es un atraso, indica que no sabe cómo estaría redactada la recomendación, señala que de parte de él le gustaría que de derogue todo lo anterior, que se envíe copia de inmediato a los Regidores, va a la Secretaría que solicite la prórroga y también se envíe copia a la Asesora Legal para que ella misma vaya analizando el proyecto que en ese momento se esté solicitando.

El Regidor Luis Ramón Carranza, indica que la moción diría de la siguiente manera: Para que toda consulta que se haga por la Asamblea Legislativa de un proyecto de ley, se traslade a la Asesora Legal para solicitar prórroga si es necesario, a la Comisión de Correspondencia para que sea incorporado en su informe y que además se corrija en la Asamblea Legislativa si es que todavía está, se ponga el nombre de Patricia Solís quien debe enviársele las consultas ya que aún aparece la Licenciada Alejandra Bustamante, si eso ya se corrigió y ya no aparece la Licenciada Alejandra Bustamante como secretaria en la Asamblea Legislativa, perfecto, ésta moción deroga cualquier acuerdo anterior sobre este tema.

El Presidente Municipal Allan Solís, le indica al Regidor Luis Ramón Carranza que no ve en la moción que inmediatamente se le envíe copia al correo de los Regidores.

El Regidor Luis Ramón Carranza, al respecto indica que donde dice, para que toda consulta que se haga de la Asamblea Legislativa de un proyecto de Ley se traslade a la Asesora Legal para que solicite la prórroga, a los Regidores y a la Comisión de Correspondencia para que sea incorporado en su informe y que además se corrija en la Asamblea Legislativa el nombre de nuestra secretaria Patricia Solís a quien debe enviársele la Consultas ya que aún aparece la Licenciada Alejandra Bustamante como secretaria, ésta moción deroga cualquier acuerdo anterior sobre este tema.

SE ACUERDA:

Según moción presentada por el Regidor Luis Ramón Carranza, se determina:

1. Toda consulta realizada por la Asamblea Legislativa de un Proyecto de Ley, sea trasladada a la Asesora Legal del Concejo Municipal Licenciada Alejandra Bustamante, para que solicite la prórroga, a todos los Regidores de este Concejo Municipal y a la Comisión Municipal de Correspondencia para que sea incorporado en su informe.
2. Además, se corrija en la Asamblea Legislativa de que quien funge como Secretaria del Concejo Municipal es la señora Ana Patricia Solís Rojas (correo electrónico: patriciasr@munisc.go.cr - secretariaconcejo@munisc.go.cr) a quien se le debe enviar las consultas y no a la Licenciada Alejandra Bustamante.
3. Esta moción deroga cualquier acuerdo anterior sobre este tema.

Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Evaristo Arce Hernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Evaristo Arce Hernández en cuanto a la firmeza).

El Regidor Evaristo Arce Hernández, justifica su voto en contra con base en lo que mencionó anteriormente y sobre todo ahora que se están derogando acuerdos que ni siquiera se conocen, que no los han visto, le parece que no es bien visto que se apruebe sin antes conocer esos acuerdos de los Concejos anteriores, señala que le parece que si se aprobaron es porque reunían cierta importancia y están derogando desconociendo que es lo que se está eliminando.

ARTÍCULO No. 30. Moción Solicitud de una Delegación de Tránsito para el Distrito de Pital de San Carlos. --

Se recibe moción presentada por la Regidora Ana Rosario Saborío, la cual se detalla a continuación:

Fecha: lunes 31 de octubre de 2016

Yo Ana Rosario Saborío Cruz, presento a ustedes la siguiente moción:

Justificación: En el centro del distrito de Pital y sus alrededores, tenemos un caos con el tránsito urbano. Estamos tomados por los motociclistas principalmente ilegales; ya que andan a escape libre, transitan motos en esta ilegal, se efectúan piques, alto grado de accidentabilidad, gran número de muertes trágicas varias semanas seguidas. La semana pasada tuvimos otro accidente grave. El choque de dos motos en el centro de Pital. Uno murió y el otro se encuentra grave en el hospital. Andan sin casco a alta velocidad o con el casco en el brazo entre otras. Hay problemas de falta de policías, y los existentes deben tratar de solucionar estas situaciones también.

Necesitamos urgentemente una delegación de tránsito en el distrito de Pital ya que hace mucho tiempo la existente fue eliminada.

Recomendación: Solicitar al señor Milton González Loria, delegado de tránsito de San Carlos, al señor Asdrúbal Porras Bogantes, Jefe Regional Policial de tránsito de San Carlos (oficina ubicada en Sarchí), al señor Elmer Fallas Gamboa, Director de

tránsito, San José, oficina de operaciones policiales y al señor Ministro del MOPT, establecer la implementación de una delegación de Tránsito en el distrito de Pital.

Solicito dispensa de trámite. –

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.**

La Regidora Ana Rosario Saborío, señala que en los últimos días y no solo en Pital, sino también en varios distritos de este cantón lamentablemente ha habido demasiados accidentes, muchas imprudencias, muchas muertes de jóvenes, principalmente que han muerto en accidentes moto ciclísticos, Pital no se ha queda atrás, hay un alto grado de mortalidad en estos últimos meses, en el área de Pital hay muchos extranjeros, que para ellos es muy importante el transporte y lo más cómodo es comprar una moto para ir a trabajar, señala que hay muchas motos robadas, hay muchas motos ilegal, hay personas que andan sin licencia, y también personas que desconocen las leyes de tránsito, también se ha observado que viajes hasta tres personas en una moto, indica que hace mucho tiempo en el Distrito de Pital les habían quitado la delegación de tránsito, los pocos policías que quedan tienen que aumentar su trabajo en ésta área también, manifiesta la señora Saborío que lo que desean es hacer la solicitud para que nuevamente pongan la delegación de tránsito, además señala que la Asociación de Desarrollo le había dado la oficina y hasta casa para el representante del Tránsito, entonces no hay ningún problema de que vuelva esa autoridad, le solicita al Concejo Municipal el apoyo para que ésta moción se lleve a cabo.

La Regidora Gina Vargas indica que está de acuerdo con la Regidora Ana Rosario Saborío en el punto de vista que realmente antes había una Delegación de Tránsito y en vista de que el Distrito de Pital es bastante extenso y cuenta con muchos moto ciclistas ya que laboran en piñeras y ese es el medio de transporte popular en el distrito, la señora Vargas le sugiere a la Regidora Rosario Saborío si está a bien de que se le incorpore a dicha moción, una campaña de información masiva en el cantón, no solo en Pital, para concientizar a los jóvenes, porque últimamente en los accidentes que han sucedido son jóvenes, cree que tal vez inexpertos y hasta sin licencia, además indica que es conveniente que se cree una campaña y se haga lo que se tenga que hacer porque esto es preocupante, no solo los moto ciclistas sino también vehículos incurrir en esa irresponsabilidad, se comete imprudencias que pueden hacen perder la vida o lesionar a personas que no tienen que ver en estas cosas, finalizan indicando que también parte de eso sería la conciencia para ver si se puede incluir e ir trabajando en una cultura de este tipo.

El Regidor Luis Ramón Carranza, indica que apoya la moción de la Regidora Ana Rosario Saborío, manifiesta que también sirva para hacer un llamado de atención sobre este tema, estaba observando una nota del Periódico San Carlos al Día del periodista Gerardo Quesada que dice "Semana sangrienta, ocho muertos producto del tema de las motocicletas", señala el señor Carranza que cree que no se puede dejar pasar un tema de estos para que tomando la moción de la Regidora Rosario que por supuesto se debe apoyar, también llamar la atención sobre el problema de los accidentes en motocicleta y la irresponsabilidad con que los conductores de motocicletas deambulan por el cantón de San Carlos, es común encontrarse motociclistas sin casco, dos o tres en una moto y es que las motos se han convertido en un producto muy accesible en buena hora, pero se han convertido también en trampas mortales para gente productiva de esta región, sirva para llamar la atención esta moción para apoyar por supuesto al Distrito de Pital donde se da gran parte de desarrollo piñero y este cantón donde las motocicletas son el medio de transporte que usan muchos trabajadores para llegar a los centros de trabajo, señala

el señor Carranza que ojala que esta moción no solo sirva para que se pida la instalación de la Delegación de Tránsito sino para llamar a la conciencia sobre este problema que atenta contra la vida de muchos sancarleños.

El Regidor Kenneth González, manifiesta que el tema de las motocicletas se las trae, que circunstancia o situaciones que se dan pueden ser del tiempo, la lluvia deslizamientos o tantas cosas que se pueden dar, para nadie es un secreto la carrocería de la motocicleta es el chofer, el impacto es a la persona, el señor González felicita a la Regidora Ana Rosario Saborío por la moción presentada, además indica que también se debería de utilizar para el Distrito de Quesada, el fenómeno de la motocicletas como lo indicaba el señor Carranza por la facilidad que tiene ahora, a crédito, señala que el asunto es sencillo, en Ciudad Quesada la contaminación sónica es increíble de motos más que vehículos, piensa en las personas que viven en la orilla de las carreteras, ancianos, enfermos, niños, hospitales en fin es un escándalo terrible el que producen las motocicletas, le parece que el Departamento de Tránsito debe tomar mano en este asunto, en todo el cantón de San Carlos, indica que parece mentira que conversando con uno de los oficiales de tránsito, no tienen medidor sónico, y le preguntó de partes y el oficial dice que no se pueden hacer partes impersonales, es decir esto es un caos, en vehículos y motocicletas, indica el señor González que él hace un llamado a los señores del Tránsito, al Gobierno Local, al Gobierno Central en fin para que se ponga cartas en el asunto, se debería tomar este asunto seriamente y con dureza e invitar a los señores del Departamento de Tránsito para que digan que es lo que está pasando, para qué están ellos, cuántos son y qué están haciendo, le parece que este es justo y necesario para la población en general.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, indica que es un tema delicado, es el momento de hacer cultura, lamentablemente algunas de las cosas que decía el Regidor Kenneth González y cree que es la cuestión vital es que, qué lamentable que los gobiernos no han anticipado esto, señala que esto se da precisamente por la no planificación urbana, no hay medios para poder transportarse apropiadamente igual esto de la motos, pasaría si se tuviera mil o dos mil bicicletas porque no usan las cosas, no son solamente como alteradas, las motos ahora las compran y las arman y no tienen las condiciones básicas para andar, precisamente en Pital sucedió que pego en una piedra y cayó el pedazo de la moto y eso provoca accidentes recurrentemente, hace poco hubo en el Parque de Ciudad Quesada una actividad que fue muy criticada sobre los cascos y cómo hacer cultura vial sobre el tema de las motos, señala el señor Ugalde Rojas que cree que esto sería algo interesante replicar en los distritos, si bien es cierto puede llegar un joven y no darle la importancia, pero se está haciendo cultura y esos niños que van pueden ir viéndolo, cree que es un momento oportuna para recapacitar, analizarlo y estudiarlo, y hacer un llamado de atención y votar la moción que la Regidora Ana Rosario Saborío hace, pero como también lo decían tráficos hay dos o tres, es lamentable, y obviamente lo que decían los compañeros la conciencia de todos como choferes en el carro, porque ha visto lo que es que le voten una moto a alguien simplemente por el espacio, lo que se tiene que hacer es andar buscando y concientizar y buscar con el Tránsito para ver si se pueden hacer actividades en los demás distritos.

El Regidor Manrique Cháves, indica que al revisar la moción ve que falta invitar a la persona más importante, sabe que al Ministro no le falta voluntad, también sabe que la Dirección de Tránsito no le falta voluntad, lo que no tiene son plazas, hay un decreto del señor Presidente de la República congelando total y absolutamente la creación de nuevas plazas no solo en seguridad sino también en seguridad de tránsito, cree que todo lo que puedan decir, todo lo que entiende que están sufriendo y viviendo, no va a llegar a nada de no ser de que le Presidente de la República cambie de criterio y descongele cuando menos las plazas que se ocupan para la

seguridad no solo en las carreteras sino para la seguridad ciudadana.

El Regidor Evaristo Arce Hernández, indica que en el mismo sentido del Regidor Manrique Cháves, felicita a la señora Rosario Saborío por la moción porque es un asunto que está llenando de luto y dolor a muchas familias, en Pital en su momento hizo su mejor esfuerzo para que allí se contara con la Delegación Policial de Tránsito, se construyó en su momento una planta física en la orilla de la calle, en la entrada de Pital por donde está el Hogar para Ancianos, para que tuvieran las comodidades que necesitaban en ese momento, eso quedó abandonado, después la Delegación del Tránsito, la Asociación de Desarrollo de Pital habilitó un espacio en donde estaba funcionando muy bien, de pronto hubo cambios en la Asociación de Desarrollo y decidieron desalojar al funcionario del Tránsito y al no tener en donde quedarse tuvo que abandonar el distrito, indica el Regidor Arce Hernández que si se han realizado esfuerzos grandes, sin embargo cree que esto es un asunto cantonal y le parece importante aprovechar esta moción porque cree que si debe aprovechar para instar al Gobierno Central para que vea la posibilidad de traer más oficiales de tránsito a San Carlos, porque son muy pocos, a veces un solo oficial tiene que cubrir áreas muy grandes en varios distritos en horarios de ocho horas y en esas otras ocho horas es ausencia de oficial, es un asunto administrativo que se debe tomar muy en serio pero a nivel de Gobierno Central, hay que fortalecer la moción de doña Rosario Saborío para hacerle la solicitud al señor Presidente de la República para que valore la opción de habilitar más plazas y de que tome en cuenta a San Carlos.

La Regidora Gina Vargas, indica que en realidad es muy preocupante porque hablando con el señor Milton González en la Comisión Interinstitucional de Seguridad, él indica que hay un aproximado de veintisiete oficiales, pero solo doce hay en carretera para todo el cantón, el cual ya uno se pensionó y esas plazas no se pueden recuperar precisamente por lo que don Manrique Cháves dijo, cree que nada de hace, se ha estado trabajando pidiéndole oficiales de fuerza pública al igual que se ha pedido para tránsito y el Gobierno Central congela la plazas, sería algo en vano, pero hay que hacerlo y seguir la lucha.

El Presidente Municipal le consulta a la Regidora Ana Rosario Saborío, si desea hacerle algún cambio a la moción, o si la deja tal como está.

La Regidora Ana Rosario Saborío, señala que considera que lo que dijo la compañera Gina Vargas es muy importante, cree que es indispensable que el Concejo Municipal también haga una información masiva en el cantón, piensa que eso se puede hacer en una moción que sea de parte de la Comisión de Seguridad u otra comisión, indica que se quiere centrar específicamente en el asunto del tránsito en Pital de San Carlos.

SE ACUERDA:

Solicitar al señor Milton González Loria, delegado de tránsito de San Carlos, al señor Asdrúbal Porrás Bogantes, Jefe Regional Policial de tránsito de San Carlos (oficina ubicada en Sarchí), al señor Elmer Fallas Gamboa, Director de tránsito, San José, oficina de operaciones policiales y al señor Ministro del MOPT, establecer la implementación de una delegación de Tránsito en el distrito de Pital. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO No. 31. Moción solicitud de rendición de cuentas de los proyectos realizados por parte del Comité Cantonal de la Persona Joven . --

Se recibe moción presentada por la Regidora Gina Vargas Araya, la cual se detalla a continuación:

LUNES 31 DE OCTUBRE DE 2016

Estimados señores:

A fin de conocer qué proyectos han desarrollado en el cantón el comité de la persona joven presento esta moción a consideración de este concejo.

Moción.

Que el comité de la persona joven se presente a este concejo a dar una rendición de cuentas de los proyectos que han realizado en la gestión de los dos años en ese cargo.

Agradeciendo de antemano por la atención a la presente.

Solicito dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.**

La Regidora Gina Vargas, señala que en vista de que acerca la elección del Presidente del Comité de la Persona Joven, le gustaría saber qué proyectos ha realizado el Comité de la Persona Joven en sus dos años de labor, que se presenten ante este Concejo Municipal para que brinden una rendición de cuentas en el cargo que ya van a salir, por el nombramiento del nuevo, que ojalá se siga haciendo sucesivamente en todos los periodos.

SE ACUERDA:

Solicitarle al Comité Cantonal de la persona joven, que brinden una rendición de cuentas, sobre los proyectos que han realizado en la gestión de los dos años en ese cargo, ante este Concejo Municipal a fin de que. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

AL SER LAS 18:30 HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --

**Allan Adolfo Solís Sauma
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Ana Patricia Solís Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**